

ASAMBLEA PROVINCIAL

EN

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CANARIAS



Febrero de 1911



SANTA CRUZ DE TENERIFE
IMPRENTA GARCÍA CRUZ

San José, 36

6601127276

F. CANARIAS

7094

Asamblea de Febrero de 1911



The first part of the manuscript
 discusses the general principles
 of the theory of numbers.
 It is divided into three chapters.
 The first chapter deals with
 the properties of numbers
 and the second with the
 theory of congruences.
 The third chapter is devoted
 to the theory of quadratic
 forms.

The second part of the manuscript
 is devoted to the theory of
 algebraic numbers. It is
 divided into two chapters.
 The first chapter deals with
 the properties of algebraic
 numbers and the second with
 the theory of algebraic
 functions.



ASAMBLEA PROVINCIAL

EN

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CANARIAS



Febrero de 1911



R. 311. 814

SANTA CRUZ DE TENERIFE
IMPRENTA GARCIA CRUZ
SAN JOSÉ, 36

UNIVERSITY OF TORONTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

UNIVERSITY OF TORONTO

UNIVERSITY OF TORONTO



UNIVERSITY OF TORONTO

ASAMBLEA PROVINCIAL

REUNIDA EN

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

EL 19 DE FEBRERO DE 1911



CIRCULAR CONVOCANDO Á LA ASAMBLEA

MUY SR. NUESTRO: En Mayo de 1908 se celebró una Asamblea, en la cual se discutieron algunos temas referentes á la vida de estas Islas y se votaron conclusiones de importancia. Entre ellas estaba la afirmación rotunda de que no es conveniente la división de la Provincia. Transcurrido algo más de dos años de aquel acto solemne, precisa una ratificación de tal acuerdo *con mayor amplitud en cuanto al número de quienes la han de verificar, ó que se demuestre que el transcurso del tiempo ha hecho variar de opinión á la inmensa mayoría del Archipiélago, que hasta ahora ha considerado perjudicial romper ó destruir una unidad del todo natural.*

Circunstancias conocidas demuestran la conveniencia de que se celebre en esta Ciudad una nueva Asamblea que sea como continuación de los propósitos en la de Mayo de 1908 iniciados y realización de aspiraciones en aquélla expuestas, de que se convocara otra donde estén representados todos los intereses provinciales,

Bajo los auspicios y presidencia del Sr. Alcalde de esta Ciudad ha comenzado los trabajos de organización la Comisión designada al efecto.

En el interés de todos cuantos aman este Archipiélago está, á nuestro entender, que la proyectada Asamblea sea un éxito y el patriotismo exige que aportemos con alteza de miras, sin exclusivismos, nuestro concurso para dilucidar lo que estimamos de transcendencia para la vida de estas Islas.

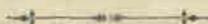
Invitamos, pues, al país á manifestar su opinión en la Asamblea que en breve ha de celebrarse en esta Capital y concurrirnos á ella, penetrados de la importancia del acto, sin fijar la atención en quien toma la iniciativa y en quienes han echado sobre sí la tarea de organizarla.

Propónese la Comisión, que se reúna la Asamblea en breve plazo, y ultimados los necesarios trabajos preparatorios, se dará á conocer la fecha de su celebración y cuanto se refiera á su funcionamiento, á los temas que se han de discutir y al modo y forma de votación de las conclusiones á que haya de llegarse.

Esperamos que enterado V. de los propósitos que nos guían, ha de prestarnos su valioso concurso y fiamos en que su patriotismo ha de ayudar grandemente al éxito de la empresa que acometen sus seguros servidores, Q. L. B. L. M., *Juan Martí y Dehesa.*—*Agustín Rodríguez Pérez.*—*Manuel de Cámara.*—*Emilio Serra y F. de Moratín.*—*Angel Crosa.*—*Nicolás Martí y Dehesa.*—*Andrés de Arroyo.*—*Juan Febles y Campos.*—*Ramón Gil Roldán.*—*Francisco Trujillo.*—*Emilio Calzadilla.*—*Antonio de Lara.*

REGLAMENTO

PARA EL RÉGIMEN DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL



ARTICULO 1.º Tienen derecho á concurrir á la Asamblea, por sí ó por medio de representantes ó mandatarios con voz y voto, en la forma que se expresará:

a) *Representación corporativa.*

Los Ayuntamientos de la Provincia; las Corporaciones oficiales; las Asociaciones y Sociedades de carácter particular, cualquiera que sea el fin á que se dediquen, siempre que se hallen inscritas en el Registro del Gobierno civil, con un mes por lo menos de anticipación á la fecha de la convocatoria de esta Asamblea y los periódicos que se publiquen igualmente en la provincia, con la misma antelación.

b) *Representación individual.*

Los Senadores y ex-Senadores por la provincia; los Diputados y ex-Diputados á Cortes por la misma; los Diputados y ex-Diputados provinciales; los Alcaldes de todos los pueblos del Archipiélago; los ex-Alcaldes de las Cabezas de Partido; los vecinos de cualquier pueblo de la provincia que ostenten títulos honoríficos; los que asimismo posean títulos académicos ó profesionales; los Presidentes de las Sociedades obreras.

ART. 2.º Las entidades corporativas que envíen su representación á la Asamblea lo harán en la forma y proporción siguientes:

a) Los Ayuntamientos podrán nombrar un representante por cada seis de sus concejales y otro por cada fracción resul-

tante si el número total de sus miembros no fuese exactamente divisible por seis.

b) Las demás Corporaciones oficiales podrán enviar su representación en la misma proporción y forma, sin que pueda exceder de tres el número total de los representantes de cada una.

c) Las Sociedades y Centros de instrucción ó beneficencia, designarán dos representantes y uno las de recreo.

d) Las asociaciones gremiales ú obreras nombrarán también dos representantes.

ART. 3.º Cada representante de colectividad tendrá un solo voto, pero en un mismo sujeto pueden recaer más de una representación, teniendo en este caso tantos votos como representaciones ostente.

Los asambleístas por derecho propio sólo tendrán como tales un solo voto, además de los que les correspondan si fueren á la vez representantes ó mandatarios de colectividades ó de otros particulares.

ART. 4.º Los representantes acreditarán su condición y derecho ante el Sr. Alcalde de esta Capital y la Comisión organizadora, hasta dos días antes de la fecha de celebración de la Asamblea.

Los nombramientos, que podrán ser presentados por los mismos representantes, ó por delegados al efecto, deberán estar debidamente autorizados por las colectividades ó personas que los confieran.

ART. 5.º La Asamblea se reunirá en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y deliberará cualquiera que sea el número de representantes que concurra.

ART. 6.º La sesión inaugural se abrirá á las doce del día, constituyendo la Mesa provisional la Comisión organizadora bajo la presidencia del Sr. Alcalde de esta Capital

ART. 7.º Abierta la sesión, dada cuenta por el Sr. Alcalde del objeto de la Asamblea y luego de leídos los artículos de es-

te Reglamento que hagan relación al acto, se procederá á elegir en votación secreta la Mesa definitiva.

ART. 8.º Esta Mesa se compondrá de un Presidente, siete Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

ART. 9.º A falta de Presidente ó por delegación suya, presidirá la Asamblea el Vicepresidente que haya obtenido mayor número de votos al ser designado para el cargo, y si hubiese dos ó más con igual número de votos, presidirá el de mayor edad entre ellos, siguiéndose este orden caso de faltar el Vicepresidente que le corresponda presidir en cualquier momento.

ART. 10.º Los Secretarios redactarán las actas de las sesiones y cumplimentarán los demás deberes que les comete este Reglamento, auxiliados de los empleados de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital que designe el Señor Alcalde.

ART. 11. La Asamblea fijará las horas de sesión y el número de ellas en los días que duren sus deliberaciones.

ART. 12. Será objeto preferente de deliberación y acuerdos de la Asamblea el cuestionario que se redacte por la Comisión organizadora.

ART. 13. Con anterioridad á la reunión de la Asamblea se nombrarán por la Comisión organizadora las ponencias que fueren necesarias y se les dará conocimiento de cuanto se haya remitido por escrito, relacionado con los temas que han de discutirse.

ART. 14. Las ponencias designadas informarán acerca de los temas y formularán las conclusiones en términos claros y precisos, para que no se dude respecto á lo que haya de votarse.

ART. 15. Las adiciones y enmiendas á las ponencias que se formulen por alguno de los representantes se discutirán antes de que recaiga votación sobre el tema controvertido.

ART. 16. En el caso de que al dictamen de una ponencia acompañase algún voto particular, se pondrá éste á discusión,

apoyándolo su autor é impugnándolo uno de los vocales de la ponencia.

ART. 17. Los miembros de la Asamblea podrán iniciar y proponer, cuanto relacionado con el cuestionario, objeto de la misma, consideren de conveniencia y necesidad.

ART. 18. Las cuestiones que inicien ó propongan los miembros de la Asamblea, se formularán por escrito, razonando brevemente la necesidad ó conveniencia de que se adopte acuerdo, en forma de conclusión.

ART. 19. En el debate de los temas y adopción de acuerdos que sobre ellos recaigan, ningún orador podrá invertir en su discurso más de 30 minutos; ni más de 10 en la rectificación que se le conceda.

ART. 20. Para cada tema habrá tres turnos en pro y tres en contra. El Presidente declarará suficientemente discutido el punto cuando lo juzgue así, previa la correspondiente pregunta á la Asamblea.

ART. 21. Declarado por el Presidente suficientemente discutido un punto, se procederá á la votación, dándose cuenta antes á la Asamblea, por un Secretario, de las entidades representadas y el nombre de los mandatarios debidamente autorizados por éstas.

ART. 22. Las votaciones serán siempre ordinarias, pudiendo los asambleístas que hayan votado con la minoría, pedir que consten en el acta sus nombres y el sentido en que hayan emitido su voto.

ART. 23. Sólo podrá ser sometido un punto á votación nominal, en el caso de que lo pidan cinco señores por lo menos y se acuerde así, en votación ordinaria, por la Asamblea.

ART. 24. Las conclusiones votadas en la Asamblea las elevará la Comisión organizadora á quien corresponda, á los fines de tenerlas en cuenta para lo que proceda ó como peticiones ó solicitudes y procurará emplear los medios para llevar á la práctica las que tengan carácter ejecutivo.

ART. 25. Todos los casos no previstos en este Reglamento

to, así como las dudas á que pudiera dar lugar su interpretación, serán resueltas antes y después de reunida la Asamblea por la Comisión organizadora y por la Asamblea misma durante su funcionamiento.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Enero de 1911.—LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

CUESTIONARIO

QUE HA DE SER OBJETO DE DELIBERACIÓN
Y ACUERDO DE LA ASAMBLEA



1.º ¿Conviene y es aspiración de la mayoría del Archipiélago Canario que éste constituya una sola provincia, respetando el derecho de Santa Cruz de Tenerife á ser la Capital, conforme lo estableció la Ley de 27 de Enero de 1822?

2.º ¿Qué reformas conviene introducir en la constitución y funcionamiento de la Administración pública en las Islas Canarias?

3.º Necesidad de que las islas de Lanzarote, Gomera Fuerteventura y Hierro se constituyan en Distritos que elijan, con independencia de las actuales Circunscripciones, su representación en Cortes.

4.º Otras necesidades de las islas.

Sesión del 19 de Febrero de 1911

Presidencia del Sr. D. Juan Martí y Dehesa

Constituida la Mesa interina por los señores de la Comisión organizadora, D. Juan Martí y Dehesa, D. Agustín Rodríguez Pérez, D. Manuel de Cámara, D. Emilio Serra y Fernández de Moratín, D. Angel Crosa, D. Nicolás Martí y Dehesa, D. Andrés Arroyo, D. Juan Febles, D. Carlos Calzadilla, D. Ramón Gil Roldán, D. Francisco Trujillo, D. Emilio Calzadilla y D. Antonio de Lara, ocupa la presidencia el Sr. D. Juan Martí, Alcalde de esta Ciudad y abre la sesión pronunciando el discurso que se transcribe á continuación.

Señores Asambleístas:

Mi satisfacción es grande, enorme, incommensurable en estos momentos al veros á todos reunidos. Después de más de un mes de constante trabajo, de preocupaciones sin cuento, al pensar si la idea de celebrar esta Asamblea provincial, era hija únicamente de nuestro amor propio, ó, por el contrario, representa el común sentir de la mayoría de los habitantes de este Archipiélago, que sienten la necesidad de discutir con amplitud, con el pensamiento levantado y el espíritu sin apasionamiento, las verdaderas necesidades y las reformas indispensables para el engrandecimiento de nuestras Islas, y para que cese de una vez para siempre este pleito, que nos consume, debilita y desespera, comprenderéis perfectamente, que al ver este resultado grandioso é imponente, al ver que se encuentran reunidas, en este sitio, las numerosas, dignas y valiosas representaciones de

las seis islas hermanas, no pueden salir de mis labios, en nombre de la Comisión organizadora sino palabras de gratitud, de amor, de reconocimiento y de satisfacción, al ver palpablemente que nuestro pueblo querido no se encuentra solo y que á su voz han respondido sus cinco hermanas para juntas, compenetradas, con el corazón en la mano y el pensamiento puesto en la madre patria, discutir con imparcialidad al solo objeto de que por el Gobierno se dicten las disposiciones necesarias, justas y equitativas para el desarrollo, engrandecimiento y tranquilidad de esta provincia española.

En estos momentos, que harán época en los anales de nuestra historia, sólo lamento señores, lo digo francamente, no ver sentados también en esos bancos á los representantes de Gran Canaria, porque tengo la seguridad, que en este ambiente de fraternidad, en esta atmósfera de pensamientos nobles, de ideas grandes y de sentimientos patrióticos, después de oír todas las opiniones, pulsar todos los argumentos y discutir todas las reformas, tendrían que confesar que Tenerife no tiraniza, que no es la isla egoísta, que no es ella la que pone trabas al desarrollo de sus hermanas, que esas trabas, esos impedimentos, son ajenos por completo á su voluntad y ella es quizás la que sufre con más crueldad sus consecuencias, como lo demuestra el que su puerto, lo que constituye su riqueza y prosperidad, no obstante las continuas gestiones de sus habitantes, se encuentra todavía sin terminar, y se estrella quizá ante el maléfico político que allá meciera su cuna.

Señores Asambleístas: En nombre de la Comisión organizadora y del pueblo de Tenerife, que es un pueblo agradecido, yo os saludo á todos, yo os doy el abrazo de hermano por haber acudido á su llamamiento y permitidme señores, que exprese mi entusiasmo hacia la Isla de la Palma, que, toda compacta, como un solo hombre, ha acudido á nuestro llamamiento, enviando cientos de adhesiones; y que manifieste también mi admiración y respeto á las valiosas entidades, funcionarios, autoridades y personal que de Lanzarote y Fuerteventura

se han adherido á esta Asamblea y nombrado representantes, porque han tenido el valor cívico, rayano en el heroísmo de no doblegarse ni ante las amenazas, ni ante las promesas, ni ante el oro, ni ante los mandatos del cacique, y han acudido á nosotros para decirnos: despreciamos las amenazas, despreciamos las promesas, porque antes que nuestro interés personal, está el engrandecimiento de nuestro pueblo, está nuestra conciencia pura y honrada y están nuestros sentimientos de patriotas.

Señores Asambleístas; no quiero retrasar ni un solo segundo más la constitución de esta magna Asamblea, y sólo me resta haceros una manifestación:

Nuestros intereses, nuestros afanes, nuestros amores, nuestro cariño, todo, absolutamente todo, lo ponemos en vuestras manos, sin prejuicios de ninguna clase; estudiadlo y discutidlo con imparcialidad, pensad, no sólo en la prosperidad de Tenerife sino en la de todo el Archipiélago; decidnos con entera franqueza si no tenemos razón en lo que pedimos, arrancadnos con el cariño de hermanos, este nuestro continuo pensamiento, si creéis firmemente que no nos pertenece y que perjudica á las demás Islas, que nosotros, ante la superior Autoridad de esta Asamblea, nos resignaremos y después de despediros con un abrazo estrecho, indestructible, nos encaminaremos tristes y solos al sitio sagrado donde reposan los restos de nuestros antepasados, y allí, con la rodilla sobre sus tumbas, y derramando una lágrima por la ilusión perdida, les diremos: ¡padre, aquellas historias que cuando estábamos en la cuna nos contábais, aquellos consejos de honor y patriotismo con que formásteis nuestros espíritus, enseñándonos á que defendiéramos siempre nuestras prerrogativas, no las hemos olvidado, pero en el día de hoy, nos hemos desprendido de alguna de ellas, no por cobardía, ni por indiferencia, ni por abandono, no, sino porque todas nuestras hermanas dicen que no nos corresponden, que ellas las necesitan para su vida y tu nos enseñaste á ser magnánimos y caritativos; pero no te aflijas, reposa tranquilo, que los que aprendimos de tus labios

el santo amor á la patria, sabremos, si es preciso, reconquistar nuevos laureles y colocar nueva corbata de gloria á nuestra querida bandera española, que no puede ser nunca responsable de los desaciertos que sus hijos cometen.

El Sr. Presidente manifiesta seguidamente, que va á suspender la sesión para que los señores Asambleístas puedan formar la candidatura de los señores que han de componer la Mesa definitiva, la cual, según lo prefijado por la Comisión organizadora, había de constar de un Presidente, siete Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

Reanudada la sesión, se procedió á la votación por papeletas, depositadas en una urna y en virtud de llamamiento para hacerlo, con arreglo á la representación que correspondía á cada Corporación, á cada Sociedad, á la prensa y á las personalidades adheridas.

Verificada la votación con extremada escrupulosidad y practicado el escrutinio, resultó elegida la Mesa en la siguiente forma:

Presidente,	D. Agustín Rodríguez Pérez por . . .	619	votos
Vicepresidentes,	" Eusebio de la Barreda y Paiva . . .	619	"
"	" Sebastián Bencomo y Padilla . . .	619	"
"	" José María Díaz	618	"
"	" Rodolfo Cabrera y Calero	618	"
"	" Tomás Salazar y Cologan	613	"
"	" Pedro Miguel Sotomayor	583	"
"	" Julián Van-Baumberghem	500	"
Secretarios	" Emilio Calzadilla y Dugour . . .	619	"
"	" Antonio de Lara y Zárate	619	"
"	" Jerónimo Schwartz y Díaz Flores	617	"
"	" Eduardo Tacoronte y Bretillard .	614	"

Hecha por el Sr. Martí, la proclamación de la Mesa definitiva; por lo avanzado de la hora en que terminó el escrutinio, se levantó la sesión inaugural.

Sesión del 20 de Febrero de 1911

Presidencia del Sr. D. Agustín Rodríguez Pérez

Al tomar posesión la Mesa definitiva, los señores Asambleístas la acogen con entusiastas aplausos. En ella tienen representación seis islas, faltando únicamente la de Gran Canaria.

Abierta la sesión, el Sr. Rodríguez Pérez pronunció el siguiente discurso que se transcribe con la posible exactitud:

Señores Asambleístas:

Aunque por costumbre se debe saludar á toda Asamblea yo con mayor obligación lo hago por esos aplausos con que me habéis recibido.

Aquí habéis querido traerme y aquí estoy á vuestra disposición.

Asuntos graves ajenos á toda exhibición, me hacen imposible rehuir este alto honor de presidir esta Asamblea, por más que reconozco que carezco de méritos para dirigir esta magna reunión donde se halla presente todo lo que vale en el Archipiélago Canario. Pero no puedo declinar este honor, rehuir este sacrificio, tratándose, como se trata de la patria española, de la patria canaria, á quienes amo profundamente, á Tenerife en particular, á este trozo de tierra en donde nací, en donde recibí las primeras caricias de la vida; que es amor de mis amores, por la que sería capaz de llegar al sacrificio, por la que daría en los últimos momentos de mi vida, suspiros del corazón, besos del alma.

Falto de méritos yo estimo el honor que me habéis hecho,

como el testimonio de mi amor á la patria, como mi patente de patriotismo.

Estas consideraciones justifican la aceptación de este sitio, pero no puedo deciros la impresión que me ha producido el honor que me habéis hecho; porque hay impresiones que no se pueden expresar ni aun empleando las riquezas del idioma castellano; se sienten, y con el sentimiento viviré siempre; mi reconocimiento será profundo y eterno.

Después de lo que ayer manifestó en su hermosísima oración nuestro digno Alcalde, mi queridísimo amigo D. Juan Marti, poco he de deciros. Aquí hemos de venir con buena voluntad á esta verdadera solidaridad canaria, porque todos somos unos y hermanos, porque todos descendemos de dos grandes razas: de la española, de la hidalga España, y de la donosa guanche, valiente y noble.

Aquí se discutirán todos los problemas, que se determinaron en el cuestionario; todo lo necesario para el engrandecimiento del Archipiélago. Para eso se nombraron ponencias cuyos informes discutiréis y que nos indicarán los caminos del porvenir; no de seis islas del Archipiélago, sino de las siete.

Afortunadamente, por la mayor cultura de nuestro pueblo ya han pasado aquellos tiempos de abandono de las islas menores. Tenerife no quiere sino el bien general y ha visto la necesidad en que bien por distritos ó bien por partidos judiciales, esas islas nombren sus representantes para que desaparezcan las causas por las cuales aquellas islas no sirven sino de contrapeso electoral.

Ahora me ocuparé de otro tema que he dejado para el final, aunque en el cuestionario es el primero. Os hablaré de lo que yo llamo sueños locos, no de una provincia, ni aún de una isla, ni siquiera de una ciudad. Esos sueños locos, la división de la provincia, la apoyan los hijos de Gran Canaria en una ilusoria tiranía de Tenerife. Aquí tenéis un absurdo que confirma el otro gran absurdo de la división. Sueños locos, pretender que se divida lo que la Naturaleza y la Historia han unido.

Hoy que se trata de hacer en España grandes agrupaciones, hoy que se trata de reducir las provincias formando la nación solamente catorce regiones, aquí se pretende dividir nuestra provincia en dos.

Yo, señores, que hago viajes frecuentes á la ciudad de Las Palmas, puedo deciros que nadie desea esa división perjudicial á la patria y á la bandera española; allí á lo que se aspira, lo que radica en el corazón de todos sus hijos, es la aspiración á la capitalidad: otro absurdo, no sólo por estar esta Capital en Tenerife, la isla más grande, más rica del archipiélago sino porque en ella está ese magno volcán que parece un balcón inmenso, desde donde nos podemos asomar para ver todas las islas hermanas, para mejorarlas, para atenderlas con cariño.

Pero no puede confiarse en que nos atiendan por tener la razón. Los Gobiernos de la madre patria española, que no es culpable de los desaciertos de sus gobernantes, obran bajo el influjo de un personaje, que no quiero nombrar, y que en lugar de repartir los beneficios que obtendría dada su elevada posición, entre todas las islas hermanas, se ha empequeñecido quedando reducido á la simple condición de un cacique vulgar y ordinario.

Aquí están reunidas, no seis islas, sino las siete del archipiélago; y los acuerdos de esta Asamblea provincial serán aceptados por toda la provincia; pues de la misma manera que en una Corporación cualquiera cuando se toma un acuerdo por unanimidad se hace así constar, sin tener en cuenta la opinión de los que no han concurrido, del mismo modo nuestros acuerdos serán firmes y tomados por toda la Provincia, porque habiendo sido invitada la isla de Gran Canaria y no habiendo querido responder á la invitación, no tenemos porque preocuparnos de su modo de opinar: si de la isla Gran Canaria no vienen representantes, es porque están conformes con lo que nosotros acordemos ó porque reconocen que no tienen derecho á oponernos escollos. Tal vez porque temen estorbar lo que acuerde la provincia.

Yo sé que en la isla de Gran Canaria podrán alegar, para no acudir á esta Asamblea, que este pueblo es inhospitalario. Pero esto es una ofensa grave contra la hidalguía de Tenerife. Si ellos hubieran venido aquí hubieran sido recibidos con la cortesía que es *legendaria en los tinerfeños*.

Y si ellos hubiesen convocado á una Asamblea lo que ya sería extemporáneo, nosotros hubiéramos acudido dispuestos á discutir noblemente, porque no en balde ostenta Santa Cruz de Tenerife en su escudo de armas, los títulos de muy leal, noble, invicta y muy benéfica.

El Sr. D. JULIÁN VAN-BAUMBERGHEM: Señores: Brevísimas palabras para dar las gracias al muy digno alcalde de esta Ciudad D. Juan Martí Dehesa, por el afectuoso saludo que en nombre de este pueblo nos dirigió á todos los asambleístas; saludo que ignorando si hay aquí cualquier otra representación de la Palma que quiera significar su agradecimiento, yo me apresuro á recoger en nombre de todas mis representaciones y en el mío propio.

Y ahora permitidme que dé lectura á un corto párrafo de un informe modesto, pero que demuestra mi absoluta adhesión á las legítimas aspiraciones de esta Asamblea.

El párrafo citado es el siguiente:

"Sucinta, muy sucintamente vamos á exponer nuestro criterio sobre todos y cada uno de los extremos que abraza el cuestionario publicado con la R. O. de 16 de Abril de 1910, pero debemos hacer presente, á nuestro entender, el poco acierto que entraña la forma en que quiere realizarse el estudio del llamado Problema Canario.

La fórmula final del mismo, debió solicitarse, á nuestro juicio, directamente de los propios interesados.

Sin duda pueriles temores, impidieron la celebración de una Asamblea Regional, la que hubiera simplificado en sereno y razonable discutir la solución del problema; presentando en aptitud de convertirse en Ley, salvo las modificaciones de detalle que estimara pertinente introducir, la resultante aspiración

de los deseos de las Islas. Se ha preferido la base de una incompleta información pública, no tamizada por la controversia, no pulida la opinión de cada uno por la crítica del adversario, cimentar sobre aquella una nueva discusión parlamentaria, al tenor de la motivada con las enmiendas de Perojo al proyecto de Ley de Administración local; se confía al mero artificio de las influencias políticas la solución del problema, y el resultado ha de ser transitorias fórmulas de concordia que de lleno no satisfarán á nadie, si es que no producen más perjudiciales trastornos, mayor acrecentamiento de las diferencias, exacerbación en las rivalidades existentes."

Una vez leído el párrafo que antecede, el Sr. Van-Baumberghem continúa su discurso diciendo:

Permitidme, señores, que ante todo os diga que no creo en la existencia del Problema Canario. No puedo creer en el Problema Canario sino considerado como parte del Problema de España.

Nos hemos pasado la vida discutiendo ridiculeces y nimiedades; nos hemos pasado la vida hablando de cosas sin pretexto y sin razón; discutiendo si el número de vapores que han venido aquí es ó no es superior al que ha ido allá; nos hemos pasado los días, en fin, en hablar del absorbente centralismo de Tenerife y de las desmedidas ambiciones de Gran Canaria.

Y es necesario buscar una solución al llamado problema, pero no como siempre, apenas esbozando nuestros deseos; tened entendido que aunque os pongáis sobre las rocas de Anaga y gritéis con toda la fuerza de vuestros pulmones de guanches, lo que pedís, el Gobierno no os oiría. A los Gobiernos hay que hablarles con vibrantes gritos y poniéndoles la boca en las orejas.

Yo creo que una vez terminada esta Asamblea, una nutrida comisión con representaciones de todas las Islas, debe marchar á Madrid y una vez en la Corte, cerca del Gobierno, comunicar á los altos poderes los acuerdos y las aspiraciones que consideren justos.

Hay una religión santa, sin mácula: la del deber. Pero hay capítulos como la humildad y la resignación con los que nunca yo puedo estar conforme. No vamos á pedir, á mendigar extendiendo la mano, lo que con entero derecho nos pertenece.

No es un mal mendrugo lo que pedimos para entretener el hambre; pedimos reformas y paz, que es vida plena é intensa.

Ayer, al entrar aquí, por mi desgracia tarde, noté un marcado ambiente de fraternidad, de puro sentimiento patrio. Todo ello debido al discurso del Sr. Martí. Cuando me lo leyeron sentí palpitante en mi alma la hidalga nobleza de los hijos de Canarias, que se saben cubrir y envolver en nuestra española bandera, y al terminar, estaban llenos de lágrimas los ojos del lector y del oyente.

Las palabras del Sr. Martí hubieran purificado todas las bastardías de alma, si las que aquí están reunidas pudieran ser bastardas siendo canarias.

No debemos mendigar y rebajarnos ante nadie. Nuestros deseos serán expresados asiéndonos á la mano de nuestros hermanos, y con ella sobre los corazones, pedir aquello á que tenemos derecho y es nuestro.

Bajo la maternidad augusta de la bandera somos hermanos ante todo, y los corazones de todos los canarios han sido, son y serán siempre españoles.

El SEÑOR PRESIDENTE. Pregunta á la Asamblea si entiende que debe telegrafarse al señor Presidente del Consejo de Ministros, dándole cuenta de la constitución de la Asamblea y trasmitiéndole el saludo de ésta. Así se acuerda.

El Sr. D. HEMENEGILDO RODRIGUEZ MÉNDEZ para una cuestión previa comienza diciendo que agradece en el alma las manifestaciones de los Sres. Martí y Rodríguez Pérez altamente satisfactorias para la representación de la isla de la Palma.

Se ha hablado aquí—dice—de la solidaridad de canarios y peninsulares, de los afectos que nos ligan á la madre patria. Y esta solidaridad y estos afectos deben hacernos sentir como

nuestros los dolores que afligen á España, que afligen á nosotros mismos como parte integrante de ella.

Pues bien, señores: España se halla abatida por un gran dolor. En lo más alto del cielo de su intelectualidad brillaba un astro que alumbraba nuestros pasos de ahora, que seguirá alumbrando los de las nuevas generaciones en futuras etapas de nuestra vida. Y este astro ha desaparecido. Ese hombre ha muerto.

¿Sabeis á quien me refiero? A D. Joaquín Costa, el león de Graus.

Pero yo no quiero que se crea que traigo aquí prejuicios políticos; yo no hablo ahora del político sino de la gloria intelectual, de la gloria española, de la gloria latina.

España siguió dolorosamente la agonía de Costa. Ahora, cuando al morir, se ha comprendido lo que valía, la nación entera le ha llorado.

Y yo propongo que esta Asamblea, que tanta trascendencia tendrá, acuerde enviar el pésame á la familia de Costa y que, poniéndonos todos en pie, tributemos un recuerdo á la memoria del gran español.

Se aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rodríguez Méndez, y asimismo la pregunta del Presidente respecto á telegrafiar á la familia de Costa dándole el pésame.

El SECRETARIO SR. CALZADILLA, da lectura á los artículos del Reglamento que se refieren á la celebración de las sesiones é inmediatamente á varios telegramas de adhesión de los Señores Cánovas, Real, Schwartz, Fuentes, Fumagallo, Vicenti, Hernández Sayer, Pérez Díaz, Redacción "Pueblo" de Santa Cruz de la Palma, Conde de Torrependo, Ruiz Benítez de Lugo, López, Cambreléng, Félix Benítez, Fernández de Bethencourt, Lerroux y Sol y Ortega.

En cumplimiento de lo preceptivo del artículo 11 del Reglamento se acordó fijar las horas de las sesiones desde la una á las cinco de la tarde.

Se da lectura por los secretarios señores Lara, Tacoronte,

Calzadilla y Schwartz (D. Jerónimo) á los dictámenes de las Ponencias sobre los puntos del cuestionario y asimismo á las contestaciones á éste que han remitido por escrito los señores D. Ricardo Ruiz y Aguilar, D. Juan de Urquía, señor Arcipreste de Garachico D. Agustín Cervera, D. Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, D. Rósendo García Ramos y D. B. Santos Vall.

Avisada la Presidencia de que se halla á la vista el vapor "Reina Victoria" que conducía á D. Juan Sol y Ortega, se acuerda por unanimidad, que la Mesa de la Asamblea vaya á bordo para recibir y dar la bienvenida al señor Sol y Ortega y se dió por terminada la sesión.

Sesión del 21 de Febrero de 1911

Presidencia del Sr. Rodríguez Pérez

El SR. LARA da lectura al acta de la sesión anterior y la aprueba la Asamblea.

El SR. CALZADILLA (D. Emilio) lee varias contestaciones al Cuestionario, recibidas de Madrid y de otras personas de esta isla y varios telegramas de adhesión.

Entra en el Salón de sesiones el Sr. Sol y Ortega y los Asambleístas le tributan una calurosa ovación.

El SR. D. MARIO AROZENA dá lectura al dictamen de la ponencia del primer tema del cuestionario concebido en los términos siguientes:

PRIMER TEMA.—¿*Conviene y es aspiración de la mayoría del Archipiélago Canario que éste constituya una sola provincia, respetando el derecho de Santa Cruz de Tenerife á ser la Capital, conforme lo estableció la Ley de 27 de Enero de 1822?*

Las Canarias, formando un grupo de islas en el Océano constituyen geográficamente una *unidad*: un Archipiélago.

Realizada la conquista de estas islas, fueron consideradas como *un reino* de los incorporados á la Corona de Castilla al finalizar el siglo XV.

Creado por Real cédula de 12 de Enero de 1503 el Adelantamiento Mayor de Canarias, esta región, considerada como *unidad*, se equipara á los reinos de Murcia y León y á las regiones de Castilla en los partidos de Burgos y Campos.

Al morir Doña Isabel la Católica, el rey Don Fernando confirma la *unidad* al encargar á Don Alonso Fernández de Lugo que alce pendones en todas las islas "como Adelantado de las dichas islas y Gobernador de todas."

En 1589 se juzga de alta conveniencia para la defensa del país una enérgica *unidad* de acción mediante la reconcentración del poder militar en una sola persona y se nombra el primer Capitán general de Canarias. Desde 1625 ha sido estimada constantemente por el Poder central como necesaria ó conveniente, ó ambas cosas á la vez, la existencia de un jefe militar sosteniendo la *unidad* del Archipiélago desde el punto de vista militar.

A través de los tiempos se conserva y afianza la unidad del Archipiélago, la cual se ratificó al dividirse el territorio nacional para organizarlo en la forma que tiene al presente, y una provincia como las demás de España constituyeron las islas Canarias.

Es, pues, secular la labor *unitaria* en el Archipiélago canario la cual no ha podido interrumpirse sino por pruebas de división en dos distritos y por propósitos sin realidad efectiva, que han demostrado, por la poca duración de aquellas pruebas y lo poco viable de estos propósitos divisionistas, que una debe ser la provincia de Canarias, por la denominación que le concede la Geografía, por las enseñanzas de la Historia y por otras varias consideraciones que más adelante se apuntarán.

Dividida la provincia, por Real decreto de 17 de Marzo de 1852, en dos distritos, estableciendo un subgobernador en cada uno de ellos y constituyendo en cada cual los Cuerpos provinciales con la mitad del número de individuos que entonces los formaban, se restableció la unidad por otro Real decreto de 3 de Marzo de 1854, en cuya exposición se decía, respecto de la organización especial que aquél había dado á la Administración civil y económica de las Islas Canarias: "Esta reforma, emprendida por vía de ensayo y con el carácter de interina, no ha producido hasta ahora ninguna ventaja para el servicio

público y da lugar alguna vez á que las resoluciones de V. M. no se interpreten y ejecuten de una manera regular y uniforme en todas las islas; es ocasionada á conflictos en materia de competencia y jurisdicción; es más costosa al erario que la organización administrativa precedente, y sobre todo contribuye á mantener antiguas rivalidades entre pueblos hermanos, puesto que establece entre ellos una división innecesaria y no fundada en la diversidad de los intereses."

Y añadía la exposición de este Real decreto: "Razones evidentes de conveniencia general; el respeto debido á los buenos principios de organización administrativa y la economía razonable de los gastos públicos exigen, pues, la supresión de los subgobiernos de Canarias y el restablecimiento de la antigua organización, si bien con las modificaciones que reclama la situación topográfica especial de aquel territorio."

La situación geográfica de este Archipiélago, la importancia mundial que por ello tiene y la que pueda aun alcanzar ó concedérsele, por su vecindad con el Africa; por ser escala obligada de las comunicaciones marítimas de todas las naciones del mundo; por el amarre en Tenerife de cables que las unen por el pensamiento transmitido por la electricidad y por otras mil circunstancias conque la Naturaleza las favoreció y distinguió, hacen que hoy, como en los tiempos antiguos, si no por necesidad de una defensa á que entonces se veían obligadas estas islas á estar constantemente dispuestas, por lo menos, por el prestigio de España es de conveniencia sostener una *unidad* de mando y de representación de la madre patria en este Archipiélago, aislado en el Atlántico, constituido por porciones de territorio que el mar separa, pero que el espíritu de raza, de origen, de comunidad de intereses, ha reunido á sus habitantes para integrar una sola familia, aunque se intente demostrar otra cosa.

Comprendiendo todo esto es por lo que indudablemente perdura la Capitanía General de Canarias y se ha elevado la categoría del Gobierno civil de la provincia.

Es una tendencia científica la de formar grandes unidades que encierren la variedad de partes que puedan en buena lógica integrarlas, y es de práctica gubernamental, varias veces seguida, la constitución de regiones, de agrupaciones de intereses afines, de cuerpos de ejército, etc.

Siempre que se ha intentado modificar la división territorial de España se ha considerado la provincia de Canarias como una sola y se ha manifestado la aspiración respecto de las de la Península de ampliar la agrupación, no de subdividir sin motivo que lo justifique y razone debidamente.

Don Patricio de la Escosura por Real decreto de 24 de Septiembre de 1847 funda la división del territorio en once regiones. En el proyecto de ley de 5 de Enero de 1884 presentado á las Cortes por el Sr. Moret, reformando los capítulos III y IV de la ley provincial vigente, propone la creación de quince regiones y un gobierno civil general para cada una. Las islas Canarias formaban una región en el Decreto de Escosura y en el proyecto del Sr. Moret.

Los Sres. Silvela y Sánchez de Toca en el informe que precede á un proyecto de reforma de las leyes Provincial y Municipal de 1891 proponían la división de España en 13 regiones siendo una de ellas Canarias como "entidad nacida de los espontáneos enlaces de la geografía, de las tradiciones y de los intereses."

Don Venancio González, autor de la ley provincial de 1882 decía en el Congreso de los Diputados: "Yo hubiera querido consignar en esta ley, como se ha indicado en el debate, una aspiración que es de todos los partidos de España, la *aspiración de la reducción de provincias.*"

El Consejo de Estado en un informe emitido en 1887 expresa que hay en todos los estadistas un marcado deseo de suprimir provincias constituyendo grandes prefecturas.

Todo cuanto á la ligera queda apuntado en las anteriores líneas, proclama la unidad de la provincia de Canarias; pone de

manifiesto la conveniencia de que el Archipiélago canario constituya una sola provincia.

Y es conveniente que el Archipiélago constituya una sola provincia desde el punto de vista político y de los económico y administrativo porque no conviene debilitar el poder del conjunto de las Canarias; porque la administración no ganaría con el fraccionamiento de la entidad única y se perjudicaría con éste, no sólo el erario nacional sino el erario de los Municipios todos de las islas y por ende los contribuyentes de las mismas; extremos todos que son fáciles de demostrar, pero que no hay para qué hacerlo como trabajo de la Ponencia que suscribe.

Es conveniente la unión del Archipiélago constituyendo una sola provincia, porque importa estrechar los lazos entre los miembros que la constituyen, no atizar el fuego de la discordia, no fomentar antagonismos y luchas perjudiciales mantenidas vivas, única y exclusivamente por una mala entendida política y acaso por la pasividad de los pueblos en consentir que esta aliente y predomine.

Y como en la mayoría de los habitantes del Archipiélago el buen sentido conduce á apreciar la conveniencia de que no se rompa una unidad por entero natural y lógica, aquilatando los inconvenientes de destruirla y convencida de la importancia de estrechar los lazos que deben existir entre miembros de una familia fundamentando por manera inquebrantable la solidaridad canaria sin distinción de islas, de partidos, ni de personas, para servir los supremos intereses de la patria, sin duda de género alguno, puede afirmarse que es aspiración de la mayoría del Archipiélago canario que éste constituya una sola provincia y que se conserve y respete para evitar trastornos y los perjuicios de innovaciones injustas el derecho á ser Santa Cruz de Tenerife la capital de la provincia como lo ha establecido y confirmado la ley, disposiciones gubernamentales de distintas fechas; el derecho constituido, la tradición histórica.

Demostrada como queda la improcedencia de la división

de la provincia, fácil es demostrar que su capitalidad debe continuar en Tenerife y en la ciudad de Santa Cruz.

Desde la conquista de Tenerife, esta isla, por su situación en el centro del Archipiélago, por su mayor extensión, población y riqueza, fué considerada como la capital del propio Archipiélago, puesto que en ella y en su ciudad de la Laguna residían los Adelantados Mayores, gobernadores de todas las islas, con triple autoridad en lo político, en lo judicial y en lo militar y más tarde residieron también los Capitanes generales.

El Muy Magnífico Cabildo de Tenerife, llamado por los historiadores el Arcópagó de Canarias, residía igualmente en la Laguna, siendo el Senado ó cuerpo consultivo de los Adelantados y Capitanes generales; y ese Cuerpo investido de grandes facultades, quedó constituido en Regencia perpetua desde que cesaron los Adelantados Mayores y ejerció autoridad suprema en todas las islas, tan amplia como la de los mismos Adelantados, hasta el año de 1822 en que se estableció el régimen de división territorial y se creó la provincia de Canarias con su capitalidad en Santa Cruz, donde reside actualmente.

Si por sus condiciones naturales fue elegida la isla de Tenerife como centro de unión ó capital del Archipiélago, esta misma isla, por su lealtad y patriotismo, ha probado tener capacidad para ejercer supremacía sobre las demás islas.

Tenerife, sin el auxilio de la madre patria y merced al denodado esfuerzo de sus hijos, ha salvado al Archipiélago de los ataques de los invasores extranjeros en distintas épocas y señaladamente del ataque de los ingleses al mando del Almirante Nelson: singular victoria que conservó estas islas para España y por la que mereció Santa Cruz, la capital, los títulos de Muy Noble, Leal é Invicta que lleva con legítimo orgullo.

El derecho á la capitalidad del Archipiélago, que ostenta Tenerife desde su conquista y que aianzó más tarde con su heroísmo en la defensa del territorio, es fundamento más que sobrado para que no se despoje á la ciudad de Santa Cruz de la supremacía sobre todas las islas ó sea de la capitalidad, que

ha ganado con su sangre generosa y su entrañable amor á la madre patria.

Fundamentos sobrados pueden aducirse para demostrar detalladamente cuanto acaba de exponerse, pero la Ponencia juzga que no es pertinente alargar en demasía el informe que se le ha encomendado y cree en perfecta conciencia que la Asamblea acordará contestar al primer tema del Cuestionario sometido á su deliberación, afirmando rotundamente en la forma de la siguiente

CONCLUSIÓN

CONVIENE Y ES ASPIRACIÓN DE LA MAYORÍA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO QUE ÉSTE CONSTITUYA UNA SOLA PROVINCIA, RESPETANDO EL DERECHO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Á SER LA CAPITAL CONFORME LO ESTABLECIÓ LA LEY DE 27 DE ENERO DE 1822.—*Manuel de Cámara.*—*Manuel de Ossuna.*—*Juan de Ascanio.*—*Eustaquio García.*—*Rodolfo Cabrera.*—*Eusebio de la Barreda y Payva.*—*Benito Pérez Armas.*—*Mario Arozena.*

El SR. D. BENITO PÉREZ ARMAS: Comienza lamentándose de que se le hubiese escogido para apoyar el dictamen al primer tema del Cuestionario.

Dos razones—dice—han tenido mis compañeros de ponencia para encargarme á mí de lo que cualquiera de ellos hubiese sabido hacer mejor. Estas dos razones todos las conocéis: de una parte el ser yo hijo de Lanzarote, isla que sería la más perjudicada si se realizase el intento de la división de la Provincia y de la otra parte mis ideas, de todos conocidas, en lo que hace referencia al Estado nacional; mi abolengo de autonomista entusiasta, no como creen algunos solamente para lo que se refiere á nuestra provincia de Canarias, sino á España entera, á la España grande, para que de nuevo vuelva á gozar

de aquella separación administrativa, en que cada región como una abeja, laboraba sus mieles y sus ceras.

Paréceme que debo yo exponer aquí algunas ideas, algunos fundamentos preliminares de la ciencia política, para llegar al estudio de nuestras cuestiones provinciales.

Vosotros sabéis que la actual sociedad política, tuvo su primer eslabón en el primer individuo, que al notar un día lo inútil de su soledad advirtió la necesidad de un compañero; y así fueron formándose eslabones que constituyeron familia, luego tribus, después Municipios, que en un momento culminante de la Historia se vieron obligados á unirse como los elementos que forman un arco, que necesitan la clave para mantener el equilibrio y la unidad de los demás materiales.

Basta á mi objeto manifestar que estimo necesario el Estado único.

Hace un concienzudo análisis de lo que es la autonomía y de por que el Archipiélago canario necesita de esa reforma política más que ninguna otra provincia española.

Pero yo no quiero—exclama—*la autonomía que deshace, que disgrega, que destroza las nacionalidades; yo quiero la autonomía que no estorbe á la Soberanía del Estado español. Somos autonomistas y regionalistas, pero conservando la unidad del Estado porque lo contrario sería nuestra ruina política.*

No puede negarse, señores assembleistas, que el Archipiélago canario constituye un todo orgánico, formado á su vez por siete unidades de islas. Existe la unidad geográfica y existe la unidad étnica, porque las siete tienen el mismo idioma, igual origen, idénticos deberes y análogos recursos económicos. Inventar divisiones donde no existe más que la unidad geográfica y étnica es una farsa para hacer bulla en Madrid.

Yo quisiera llevar á las mayores alturas de esta isla, á nuestro Teide, á los hombres que han de fallar nuestro pleito, seguro de que allí entre las dos inmensidades del cielo y del mar, contemplando las siete islas, las siete hermanas; allí donde la

Naturaleza impera en la suprema grandeza del volcán, mirando la augusta armonía de la unidad canaria exclamarían: Hay que conservar uno lo que Dios quiso que lo fuera para que cumpla su misión como pueblo.

Existe, pues, señores assembleístas, la unidad geográfica y étnica; y donde existe una y otra, dice la ciencia política que existe una región.

Continúa después demostrando por qué en esta provincia española debe haber un régimen administrativo especial. Dice que á consecuencia de estar á gran distancia de la Madre Patria y de lo lento del expedienteo español, no se puede hacer aquí ninguna reforma importante, dándose el caso de que muchos expedientes que van á Madrid, terminan con una providencia mandando aquí á un funcionario tan tirano y orgulloso como D. Rodrigo ó á un empleado que no ve más allá del tintero que tiene delante.

Se impone un régimen administrativo especial y luego, que se reconozca esa nota especial, característica de cada isla en relación con sus intereses.

Habla el orador de los Cabildos de Tenerife; vá retrocediendo en la historia del Archipiélago hasta llegar al momento en que esta tierra fué conquistada, no para León y Castillo, sino para los leones de Castilla y Aragón.

Relaciona el origen de las rivalidades entre La Laguna y Santa Cruz primero y después entre Las Palmas y esta Capital. La Laguna,—dice,—comprendió al fin que Santa Cruz tenía mejor derecho y cedió noblemente en sus aspiraciones. La Laguna y Santa Cruz comprendieron que debían estar unidas para ser más fuertes. Pero no ha cesado la rivalidad de Las Palmas con Tenerife.

Divide la rivalidad de Las Palmas con Tenerife en dos etapas: la primera anterior al año 1854 y la segunda posterior á esa fecha, cuando aparece en la escena política de Canarias un hombre que no sabiendo de qué manera escalar altos puestos enarboló la bandera de la división.

Con entonación conmovedora relata la muerte de López Botta en Cuba, pobre, olvidado de todos, por culpa de León y Castillo.

Más tarde fué León y Castillo al Congreso á defender una dinastía destronada; allí, su oratoria tonante alcanzó triunfos momentáneos, y entonces, engrandecido y mimado, descuidó aquella bandera que volvía á sacar cada vez que á sus fines políticos convenía restaurar el partido liberal de Las Palmas, el que ha sostenido su caciquismo en las islas. Cada vez que se necesitaba esta unión, León y Castillo decía que para conquistar la capitalidad era necesario unirse; y todos se unían al conjuro de su bandera.

Siguiendo en el análisis del proceso divisionista, recuerda á Perojo, que quiso poner aún más alta la bandera de la división, hasta que aparece en la brecha Morote, hombre muy astuto—exclama el orador con un dejo de ironía—muy culto, muy ameno, muy flexible; diciendo ser mas canario que los canarios mismos y que llegó á Las Palmas buscando un acta y una orientación. Yo, señores asambleistas, me encontraba en Las Palmas cuando llegó Morote, y asistí al primer mitin de los que celebró en aquella ciudad. En aquel mitin hizo prodigios de equilibrio, y sin atacar directamente á León y Castillo, dijo que era necesario para el engrandecimiento de Gran Canaria abandonar viejas tutelas y comenzar un nuevo plan de ataque. Al poco tiempo, se echa Morote en brazos de León, éste lo presenta diputado y ya es dinástico el antiguo republicano.

Frente á todos estos maquiavelismos hemos luchado nosotros con la razón y la justicia, defendiendo nuestros derechos, y no lo hacemos caprichosamente, sino con un programa autónómico que haría la felicidad de las islas.

Los argumentos que emplean en Las Palmas para legitimar la aspiración divisionista, ya vemos que no son realidades, sino fútiles inventos.

Es un argumento de los divisionistas que Tenerife esclaviza á las demás islas.

¿Dónde hay un caso, una prueba de que Santa Cruz ha tiranizado?

Varias veces he hecho esta pregunta en la prensa, en reuniones con amigos, en la tribuna, en todos los sitios donde se puede manifestar el pensamiento y sólo una vez, harto ya de preguntar y de que nadie me contestase, me dijeron que la prueba consistía en un expediente que había tardado doce años en resolverse.

Pues bien, señores, aquí tengo las pruebas, en estos números que no leo por no hacer cansado este discurso, de que durante esos doce años el expediente ha estado en Las Palmas y en Madrid. Culpa de los de Las Palmas es si ese expediente no se ha resuelto antes. Es decir, culpa de Las Palmas no, sino de quien tenía interés en que se retardase para luego hacer ver que Tenerife era egoísta. Y ¿quien quita y pone Gobernadores no ha podido hacer que se tramite un expediente?

Aquí ha sucedido todo lo contrario. En vez de ser Tenerife quien ha puesto en juego su influencia para esclavizar á Las Palmas, es León y Castillo quien ha hecho valer las suyas para estorbar el progreso de esta isla. No hay más que ir al muelle y ver aquella culebra que no concluye nunca de desarrollarse...

Yo afirmo, señores, que si se divide la provincia se disloca, se retarda el porvenir canario.

Para demostrar que en Gran Canaria no se quiere la división y que esto sólo es juego de unos cuantos, recuerda el caso del Sr. Franchy Roca que se ha manifestado contra ella por estimar que sería la ruína de Las Palmas.

Y tan es así que los divisionistas de Las Palmas desistieron de la Asamblea por temor de que el señor Franchy asistiese á combatir la división; resultando de todo esto que de la Asamblea se pasó al mitin y por último á nada. Una manera de tapar en Madrid la boca de los republicanos de Las Palmas.

Los de Las Palmas carecen de argumentos; por eso no

han venido aquí, y han hecho por su cuenta lo que primero llamaron asamblea y luego mitin, para resultar que no ha sido más que un acto ridículo: ni mitin ni asamblea.

Se ha dicho que á la Asamblea de Las Palmas concurrirían representantes de Lanzarote y Fuerteventura. Pero la máquina trituradora del caciquismo ha podido llevar á esa Asamblea á gentes mercenarias ó semi-mercenarias, pero representantes de la voluntad popular, eso nunca. Yo, que soy hijo de Lanzarote, y ya sabeis que en los pueblos pequeños todo se sabe, puedo aseguraros que esas dos islas no quieren la división de la provincia.

Cuando el cuestionario enviado por el Gobierno, quiso esa máquina trituradora á que antes he aludido, que no se conociera la voluntad de estas dos islas. Y entonces Lanzarote y Fuerteventura, en unión de la Gomera y del Hierro, enviaron á las Cortes un plebiscito que presentó el Sr. Pí y Arsuaga, autorizado por cuatro ó cinco mil firmas, en el que se declaraba la inutilidad perjudicial de dividir esta provincia.

La división, he demostrado que no interesa á Lanzarote y Fuerteventura; pero tampoco interesa á los pueblos pequeños de la isla de Gran Canaria. Y para demostrarlo diré que mientras Morote habla de la rebeldía, de la sangre en las calles, y el Ayuntamiento de Las Palmas no paga sus contingentes, los demás pueblos de la isla vienen pagándolos religiosamente.

Con lo dicho, creo, señores asambleístas, haber defendido suficientemente nuestra contestación al primer tema del cuestionario. Por eso os pregunto, hombres sinceros: ¿es justo que se divida la provincia?

Y para demostraros, últimamente, que al pueblo de Las Palmas mismo no preocupa la división, os diré que cuando el ilustre Unamuno, con una de esas genialidades características suyas, les dijo que el problema canario no era problema, sino una reyerta casera sin importancia, rebosaron de satisfacción y le aplaudieron entusiastas.

Y en esta actitud, con todas estas consideraciones á la vista,

á mi me resulta dolorosísimo ver como los jefes de las casas extranjeras y toda la colonia que convive con nosotros contemplan estas luchas locales, hinchadas de miseria, sólo porque conviene á un histrión.

Voy á terminar, señores. Pero antes, permitidme que en uso de facultades que nadie me ha conferido, salute al ilustre Sol y Ortega:

Eminente español, rudo, sincero, fuerte, con la noble sinceridad catalana; hidalgo, noble, austero, con la heroica nobleza de los castellanos; eminente español, representante de las libertades, demócrata, amante del pueblo, que decís las cosas con la verdad en una mano y las disciplinas flagelantes en la otra, yo os saludo. Yo os saludo en nombre de estos pueblos isleños, nacidos de la fusión de sangre de los conquistadores y los guanches, de aquellas dos grandes razas. La una noble é hidalga, noble la otra también, y fuerte, vivificadora y gloriosa, que se mostró en Acentejo, que jamás se rebeló contra la madre patria, y que supo conservar la augusta soberanía del pabellón español, rechazando al gran marino, al coloso de los mares: á Nelson.

De este pueblo leal y noble, señor, decid muy alto que sus brazos no se extienden hacia la madre patria para pedir, sino para abrazar.

EL SR. D. JUAN DE ASCANIO.—Estos aplausos con que me habéis favorecido, señores asambleistas, son la garantía de vuestra benevolencia por el breve rato de molestia que voy á proporcionaros. No voy á pronunciar un discurso, voy á sostener el informe al primer tema del cuestionario dado por la ponencia á que tengo el honor de pertenecer.

Poco, nada, mejor dicho, tengo que añadir á lo manifestado en su elocuente discurso por el Sr. Pérez Armas.

Me es grato, muy grato, ver reunidos aquí elementos de seis de las siete islas Canarias, y si faltan los de Gran Canaria, si no han querido venir á discutir, entiéndase que están de acuerdo con nosotros, ó á lo menos, que temen se haga luz en el asunto.

Es necesario, señores assembleistas, la unidad provincial por ley de raza y por ley de intereses. La división dificultaría el progreso del archipiélago.

La unidad existe desde la conquista y existe porque dividir la provincia daría como resultado el que las leyes se interpretaran diversamente, el que se sostuviera y alentara la pugna entre las islas, porque cuando hubiera dos autoridades iguales, una en cada isla, surgiría la rivalidad entre estas mismas autoridades, compenetradas con las aspiraciones de cada grupo.

En 1852 se dividió la provincia, pero solamente en lo que se refiere al orden administrativo. Sólo dos años pudo vivir esta división, porque los inconvenientes y los perjuicios que trajo consigo fueron los que restablecieron más tarde la unidad, por que no puede hacerse dos de una provincia que tiene intereses comunes indivisibles.

El pleito canario lo resolvió el Gobierno al restablecer la unidad. Hoy estamos en las mismas condiciones y esas mismas condiciones imposibilitan que pueda surgir la división, que sería costosísima al erario público. Costosísima fué en aquel tiempo en que sólo se crearon provincias pequeñas, con subgobernadores; provincias fraccionadas, empequeñecidas.

Y hoy no podríamos siquiera crearlas así, porque la importancia de éstas, las continuas visitas de las escuadras, hacen necesario que tengamos autoridades prestigiosas y no podemos, bajo ningún concepto, crear provincias de á perro chico.

No necesito cansar más la atención de los assembleistas. En la conciencia de todos está la improcedencia de la división. Tenéis, señores assembleistas, la cultura suficiente para comprender los inconvenientes enormes, infranqueables, que para la provincia de Canarias traería ese desgarramiento territorial.

Pero queda otro punto más importante por tratar: el lugar en que debe residir la Capital de la provincia. Por que éste es el verdadero problema, pues lo que quieren los de Las Palmas no es la división: es la capitalidad de la provincia de Canarias.

Y es indiscutible que la capitalidad corresponde á Tenerife. Nos lo dice bien claramente la Historia.

Cuando la conquista de Canarias, fué Tenerife la última isla conquistada. Para dominarla, corrieron torrentes de sangre. Comprendiendo su importancia, los Reyes Católicos crearon los Adelantados mayores, á semejanza de los virreyes de Indias, y que tenían el triple mando, político, judicial y militar. Entonces crearon también el gran Cabildo regional de Tenerife, centro de unidad del Archipiélago canario.

El cabildo de Tenerife—lo dicen Viana, Núñez de la Peña, Ossuna, Millares—tenía grandes facultades. El era el encargado de recibir el juramento á las autoridades de todo el Archipiélago; recibía las leyes que se le comunicaban por los Gobiernos, con la particularidad de que si entendía que éstas dañaban á sus fueros territoriales, no las aplicaba; dictaba ordenanzas y hasta llegó á acuñar moneda regional que estuvo en circulación.

Las facultades del Cabildo de Tenerife fueron muchas. En lo judicial fiscalizaba la acción de la justicia, resolvía los conflictos y últimamente impidió que viniera á Tenerife la Real Audiencia que así lo había solicitado, conforme se lo autorizaba la ley dictada para su creación, y que le permitía residir donde más conveniente fuera para la eficacia de su gestión. No tenemos, pues, aquí la Audiencia, porque no hemos querido.

En el orden militar, el Cabildo de Tenerife suplía á los Capitanes generales, reclutaba las tropas, nombraba á los oficiales y dirigía las operaciones militares, como la de Lanzarote cuando la invadieron los turcos; la de Gran Canaria cuando pretendieron conquistarla los holandeses, y la misma de Tenerife cuando venció á los ingleses. Y de todos esos hechos de guerra triunfó Tenerife de sus enemigos, rechazándolos con sus fuerzas propias, sin ayuda de nadie, con su lealtad, con su patriotismo.

Es emocionante, señores asambleístas, para los canarios que vamos á Londres pasear por la plaza de Trafalgar y ver allí el

monumento erigido á Nelson y á éste con un brazo de menos: el que perdió al intentar acercarse á nuestras playas, al impulso del patriotismo de nuestros mayores!

Fué la isla de Tenerife considerada desde un principio como centro del Archipiélago, como encargada de llevar la dirección. Así parece decirlo su historia y su posición central, con tres islas hacia el oriente y tres hacia el occidente. Así también lo han sancionado las victorias conquistadas por Tenerife, que ha sabido conservarse siempre para la corona de España.

Está demostrado que Tenerife tiene capacidad para dirigir el archipiélago. Está demostrado también el patriotismo de sus habitantes. Pero bueno será recordar un hecho que, de todos conocidos, nunca estará de más retrotraerlo al presente.

En días aciagos para España salieron los reyes del territorio y fueron reducidos á prisión. Como faltaba el principio de autoridad, creóse en Tenerife una Junta de defensa que asumió todos los poderes y fué reconocida por la Junta central. Y esa Junta organizó perfectamente la defensa del territorio ante los temores de un posible ataque, y no sólo contribuyó con sumas crecidas para la salvación de la patria, sino que envió expediciones de tropas á combatir contra los invasores.

Y esto lo hizo la Junta de defensa por amor á España. Y por amor á España también esa Junta Suprema, que era el mismo Cabildo tinerfeño, procesó al Capitán general considerándolo adicto á los franceses.

La Historia de la capitalidad es historia de hidalguías, de patriotismos, de dignidades, de adhesiones inquebrantables á la patria.

La capitalidad de la provincia reside en Santa Cruz de Tenerife basada en las condiciones naturales y en la ejecutoria de su patriotismo. Quitársela, sería sangrar á la patria y jamás podría borrarse el mal hecho.

Pensad un momento, señores Asambleístas, que nuestros antepasados nos maldecirían si no sabemos defender las prerrogativas que ellos nos legaron.

El Sr. PRESIDENTE.—Dice que habiéndose consumido dos turnos en pro de la ponencia, vería con verdadero gusto que alguno de los señores Asambleistas pidieran la palabra para impugnarla, pues así se vería la verdad aquilatada en el crisol de la lucha.

No queriendo nadie hacer uso de la palabra en contra de la ponencia, el señor Presidente le concede la palabra al señor Van-Baumberghem que desea consumir un turno en favor del informe de la ponencia.

El Sr. VAN-BAUMBERGHEM: Señores Asambleistas: Después de haber hablado el Sr. Pérez Armas, por quien siento gran cariño y admiración, no me considero potente para hacerlo yo.

Yo vengo aquí á hacer constar que la isla de la Palma acordó en la Asamblea insular últimamente celebrada, la unidad de la provincia con su capital en Tenerife y esto es lo que yo vengo á poner en la balanza de vuestras consideraciones.

Confieso, señores, que las razones que alegan los del grupo Oriental para defender la división no me han convencido, y no me han convencido porque no veo esas diferencias que ellos dicen, pues para ello me ha bastado ver los esqueletos guanaches existentes en el museo de Santa Cruz de la Palma y los que hay en el de Las Palmas, sacando la consecuencia de que tienen el mismo cráneo dolicocefalo, el mismo tamaño de sus extremidades y huesos, caracteres que indican haber pertenecido á la misma raza.

Tampoco existen razones geográficas de ninguna clase que aconsejen la división de la provincia, pues si los de Gran Canaria sin razón quieren dividirla por un meridiano, yo la divido también por un paralelo.

Hasta el año 54 no se vé aparecer nada que indique división y aun voy más allá que el Sr. Pérez Armas, pues yo creo que la provincia no se ha dividido nunca, pues si existían dos subgobernadores era prueba de que por encima de ellos había otra autoridad, que era el Capitán general.

Rebuscando si había algo que abonase la división, he acudido á la estadística y veo que todos los datos que de Las Palmas dan para abogar por la división son falsos.

Aquí lee el Sr. Van-Baumberghem una serie de interesantes datos estadísticos que sentimos no recordar, porque son de verdadera importancia para la causa que defendemos.

Termina el Sr. Van-Baumberghem haciendo una modificación á la conclusión de la ponencia en esta forma: "Conviene y es aspiración *de todo* el Archipiélago canario que éste constituya una sola provincia respetando el derecho de Santa Cruz de Tenerife á ser la Capital, conforme lo estableció la ley de 27 de Enero de 1822." Fundó el Sr. Van-Baumberghem su proposición en que la no asistencia de los polítics de Las Palmas implicaba su conformidad con la unidad provincial.

EL SR. PRESIDENTE.—Habiéndose consumido los turnos reglamentarios en pró de la primera ponencia, la presidencia pregunta si hay algún asambleista que quiera hacer uso de la palabra en contra del informe de la misma, y que en el caso de no haber ninguna, solicita autorización de la Asamblea, para poder conceder la palabra á un hijo de la Palma, cuyo informe merece tenerse en cuenta. Concedida esta autorización se levanta á hablar el Sr. Pérez Díaz (D. Alonso).

EL SR. PÉREZ DÍAZ.—Señores asambleistas: Dos palabras nada más, porque, además de un atrevimiento, sería un abuso molestaros con un nuevo discurso sobre un asunto en el que todos estamos conformes.

Hago uso de la palabra, para afirmar, uniendo mi voz á la del Sr. Van-Baumberghem que me ha precedido, que en la Asamblea celebrada en la isla de la Palma en 6 de Noviembre último se acordó por unanimidad que la provincia de Canarias ha de ser una y su capital Santa Cruz de Tenerife.

Porque habéis de permitirme, señores tinerfeños, deciros, que no sois vosotros, así como tampoco los de Gran Canaria, los que debéis pesar en esta balanza. Somos nosotros, los de las islas menores, los que estamos llamados á decidir, por lo

mismo que somos los llamados á perder; y yo os digo, en nombre de la Palma, que el gobierno podrá dividir la provincia en dos, pero que nosotros no estamos dispuestos á pagar mayores sumas por contingente provincial.

Yo he oído á mi querido amigo Benito Pérez, que no sólo se ha mostrado como un admirable y moderno tratadista de derecho público, si no también como la encarnación del espíritu noble y levantado de España y del fuerte y enérgico de la raza guanche.

Si ellos alegan que en Gran Canaria radicó la primera Capital, esto ocurrió por haber sido conquistada primero pero razonando de este modo tendrían preferente derecho Lanzarote y Fuerteventura.

Tenerife fué la última, pero en ella se cumplió lo que dicen los Evangelios: "los últimos serán los primeros".

Los divisionistas dividen la provincia en Oriental y Occidental formando la primera con Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura y con el resto la Occidental y esto no puede ser; Gran Canaria está en el centro y caso de hacer una división en atención á la posición geográfica tendría que hacer tres provincias: la Oriental que sería Lanzarote y Fuerteventura, capital Arrecife; la Occidental que la formarían La Palma y Hierro, con capitalidad en Santa Cruz de la Palma y la Central con las islas que están en el *centro* que son Gran Canaria, Tenerife y Gomera. Tenerife en el medio de las otras dos, la Capital estaría en Santa Cruz de Tenerife.

En Canarias, señores asambleistas, hay un problema, pero este problema no es el de la división.

Los de Canaria piden dividir la provincia, pero la solución del problema canario es la autonomía. Nos hace falta desprovinciar, quitaros algo de lo que vosotros tenéis y que nos hace falta á nosotros, los de las demás islas.

Esto es lo importante y así debieran entenderlo los de Las Palmas y entonces sus eminentes juriconsultos, quizás, sin ofender á nadie, los más eminentes de la provincia, vendrían

aquí, repito, para unir, con todo el prestigio de sus talentos, sus voluntades á las nuestras y todos juntos hallar el régimen que más conviene á todas las islas uniéndolas en armónica hermandad, sin recelos de tiranía que, por hegemonía de una, pudiera pesar sobre la vida de las otras.

Yo os confieso que Tenerife ganó por completo mi corazón para su causa, desde el momento en que, con sincera nobleza, dijo en ocasión memorable, dirigiéndose á las hermanas: venid á mí que yo os daré cuanto tenga y os haga falta, pero no traigais la desunión á nuestra familia, no rompáis los lazos que nos unen en estrecho abrazo, no desgarréis las entrañas de vuestra madre, que ella sabrá acogeros amorosa.

Y también os digo, que eso de dividir una raza unida por idénticos caracteres y los mismos instintos, es obra de locura, pensada sólo por gente á quien se le ha subido la vanidad á la cabeza, es como el pobre que llega á rico, y desprecia á los que fueron sus iguales.

Si Las Palmas alega la importancia de su puerto para pedir la capitalidad, podemos aducir que á pesar de entrar mayor número de buques en Liverpool que en Londres, es este último la capital del Imperio Británico; que Washington es una ciudad de 100.000 almas y New-Yorck una gran urbe de más de tres millones y sin ir más lejos próximo á nosotros está el archipiélago de Cabo Verde en el cual la capital no está en San Miguel su isla más importante, sino en la más pequeña de San Vicente. Esto si Las Palmas fuera más importante, que no lo es. Dentro de un régimen descentralizador su grandeza sería, mirada con ojos de hermanos, nuestro orgullo; si en su puerto entraran 500 buques mensuales, nosotros deseáramos entrasen un millon; cuanto más riqueza allí obtuviesen, más honra supondría para los demás canarios.

Antes de terminar, obligado por una de esas corrientes de simpatía de que uno no puede apartarse, quiero saludar al símbolo de la justicia, encarnación de la honradez, al ilustre tribuno Sr. Sol y Ortega.

Y termino: La Palma quiere que las Canarias sean una é inprovincia tangible. He dicho.

El SR. PRESIDENTE pregunta varias veces si algún señor Asambleista desea impugnar el dictamen, pues su deseo y el de todos, es que los temas se discutan con la mayor amplitud y como ninguno pidiera la palabra, previa la correspondiente pregunta á la Asamblea, declara terminadas las deliberaciones sobre este tema y pregunta seguidamente si se acepta el dictamen de la Ponencia con la enmienda presentada por el señor Van-Baumberghen y la Asamblea por aclamación vota la siguiente

CONCLUSIÓN

CONVIENE Y ES ASPIRACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO QUE ESTE CONSTITUYA UNA SOLA PROVINCIA, RESPETANDO EL DERECHO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Á SER LA CAPITAL CONFORME LO ESTABLECIÓ LA LEY DE 27 DE ENERO DE 1822.

Y habiendo transcurrido las horas de sesión se levantó la de este día.

[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names and dates, but the characters are too light to transcribe accurately.]

Sesión del 22 de Febrero de 1911

Presidencia del Sr. Rodríguez Pérez

Abierta la sesión á las 13, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

El SECRETARIO SR. TACORONTE da lectura á una adhesión de D. Basilio Santiago.

El SR. CALZADILLA lee la proposición incidental siguiente:

A LA ASAMBLEA

Acordado ya por esta Asamblea como no podía menos de suceder, que debe mantenerse la intangible unidad de la Provincia, esta afirmación, á pesar de la autoridad que puedan prestarle la importancia de las entidades aquí representadas, resultaría baldía é ineficaz si para hacerla prevalecer no adoptáramos en este acto mismo los medios más adecuados.

Entre estos, deben emplearse, en primer término, los que tiendan á ilustrar al Gobierno y á las Cámaras, respecto á los verdaderos deseos y aspiraciones de la mayoría de este archipiélago.

El caciquismo de Gran Canaria, haciendo uso de los medios de coacción de que dispone, ha obligado á los Ayuntamientos de Lanzarote y Fuerteventura á concurrir á la Asamblea ó mitin de Las Palmas, para que aparezcan allí sus representantes re-

clamando del Gobierno la división provincial, á pesar de que ya la mayoría de los habitantes de ambas islas, ha expresado en una exposición dirigida á las Cortes, aspiraciones completamente contrarias á las que alienta Gran Canaria.

Para que la voluntad de ambas islas, así como la de Gomera y Hierro aparezca tal y como verdaderamente es y pueda tener la influencia que le corresponde en la elaboración de las reformas que se proyectan para Canarias, precisa que antes de ser dichas reformas sometidas á la aprobación del parlamento, se encuentren en él debidamente representadas; opinión que expuso ya en el Congreso el Sr. Pi y Arzuaga, en la sesión del diez y nueve de Diciembre próximo pasado.

Por ello es que tenemos el honor de presentar á la aprobación de la Asamblea, la proposición siguiente:

Que se sirva acordar dirigir al Presidente del Consejo de ministros la petición de que se suspenda la presentación á las Cortes del proyecto de reformas administrativas hasta tanto que se conceda á las islas menores de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, el derecho de representación parlamentaria que les corresponde y aquellas hayan designado sus respectivos Diputados, los cuales habrán de intervenir en la discusión y aprobación de dicho proyecto de reformas.—*Rodolfo Cabrera.*—*Virgilio Ghirlanda.*—*Jacinto Aparicio.*—*Armando Castro.*—*Jorge de Foronda.*—*Domingo A. Cambreleng.*—*José Valcarcel.*—*B. M. Martínez.*—*Francisco G. Fajardo.*—*Leoncio Bento.*—*Jacinto Casariego.*—*Martin Rodríguez Díaz Llanos.*

EL SR. PRESIDENTE. Concede la palabra para apoyar esta proposición al Sr. D. Rodolfo Cabrera.

EL SR. D. RODOLFO CABRERA. Señores *asambleistas*: Cúmpleme ante todo daros las gracias por la honra inmerecida que me habéis dispensado nombrándome Vicepresidente de esta Asamblea sin poseer méritos ni haber prestado servicios que la justifique, pero honra que acepto reconocido, porque

ella es ciertamente la que acredita mi verdadero amor hacia las islas hermanas, una de las cuales represento.

Las islas menores confían mucho en la ayuda de las que han sido más favorecidas por la naturaleza; las primeras se han visto postergadas por el Gobierno, en completo olvido. Falta en ellas medios de civilización para desenvolver sus intereses morales y materiales, para desarrollar su cultura, para fomentar su riqueza. Puede afirmarse que se encuentran todavía en el mismo estado en que las hallaron los conquistadores normandos á principios del siglo XV. Como si fueran de una raza inferior á los demás pueblos de la nación, jamás gobierno alguno llevó á ellas los adelantos de que tan pródigos se han mostrado con otras del Archipiélago. El atraso, el abandono, la pobreza, refléjanse principalmente en su agricultura, rutinaria, primitiva y no hago referencia ninguna á la industria porque ésta no existe en aquel pueblo desdichado. De aquí que sus habitantes se entreguen al único recurso de vida de la emigración, y así resulta que Fuerteventura, cuya población era en 1852 de 12.000 habitantes, sólo cuenta hoy con 10.000 y éstos en su casi totalidad analfabetos, porque se carece allí de los más rudimentarios medios de instrucción pública. La administración en general es un desastre y una anarquía.

Al disolverse los Cabildos, acabó con ellos el buen régimen municipal, el de las amplias libertades. Los Ayuntamientos de hoy no cuentan con recursos para atender las necesidades de los pueblos y cumplir su fin.

El estado de lucha, nacido de la ambición de un sólo pueblo, es menester que termine de una vez para siempre. Y para conseguir esto, para obtener la deseada fraternidad canaria, es preciso, es indispensable, que la solución del antiguo pleito provincial satisfaga todas las aspiraciones y todos los deseos. Se impone para llegar á este resultado que las islas menores puedan colaborar en esa obra de paz y de justicia por medio de su representación parlamentaria.

Tened entendido que esas islas no quieren la división, por-

que la juzgan un absurdo político y económico. Es mantener un estado de odios rastreros y miserables, no solamente entre las islas, sino capaz también de llegar hasta la madre patria, que debe estar siempre por encima de todas esas bajezas.

Y esto, señores, porque los pueblos desprovistos de todo conocimiento político, confunden lamentablemente la manera de ser de los Gobiernos con la nación.

Deseo hacer algunas consideraciones sobre la pretendida división de la provincia, pues de ellas ha de derivar como un postulado cual ha de ser la actitud de las islas menores en este pleito que sostenemos.

Creo firmemente en que puede sostenerse el criterio del Sr. Ascanio de que la capitalidad del Archipiélago Canario estuvo durante tres siglos en Tenerife. El adelantado D. Alonso Fernández de Lugo tenía amplias facultades políticas, militares y administrativas, y llegaba el poder de su mando hasta los territorios de Africa. También se extendían sus facultades al orden judicial, pudiendo juzgar en todos los juicios criminales y civiles.

Y claro es que coincidiendo en esta autoridad todas estas funciones, tenía forzosamente que residir en la ciudad principal del Archipiélago donde tenía su obligado asiento. Es indudable que si bien los Adelantados desaparecen de la isla para marchar á la conquista de Eldorado, hoy Colombia, recae su poder en las descendencias femeninas, pues no la hubo masculina, y al trasladarse á la Península esta descendencia recayó el poder en los cabildos.

Esto, señores, son hechos indiscutibles, pues les presta su autoridad la Historia y otra serie de hechos que les apoyan confirmando los primeros.

Al plantearse por primera vez un Gobierno militar superior, se suprimieron aquellas libertades que para sí tenían los municipios y que constituían un régimen democrático, casi republicano. Entonces fué cuando la autoridad militar decidió establecerse en Santa Cruz de Tenerife. Al terminar este pe-

riodo se inauguró un nuevo régimen que dejó grandes ejemplos de iniciativas, para los que habían de sucederle.

Al ser invadido el territorio nacional por las fuerzas napoleónicas, en 1808, se constituyeron Juntas de gobierno en todas las provincias, formando esta de Canarias la única que tenía dos Juntas, por no querer en Las Palmas reconocer á la Junta de Tenerife. En este momento empieza la rivalidad entre Santa Cruz y Las Palmas.

La lucha por la capitalidad la sostienen en las cortes de Cádiz los representantes de Gran Canaria, con los representantes de Tenerife entre los cuales estaba el ilustre Ruiz de Padrón, y sin que pudiesen aquellos conseguir que se considerasen justas sus aspiraciones.

La lucha se sostiene siempre enconada por los representantes de aquella isla en cada nuevo periodo constitucional, y no logrando Las Palmas convencer de sus derechos á la capitalidad en los parlamentos, ocurrióseles un ardid, con el cual creían poder obtener el logro de sus aspiraciones. Y fué entonces cuando apareció por primera vez la idea de dividir la provincia solicitándolo sus diputados en las Cámaras. Parte importante en la lucha á favor de Gran Canaria tomó un ilustre hijo de Lanzarote, á quién después pagaron con la más negra ingrátitud.

Después no vuelve á hablarse más de esta cuestión hasta que aparece en la escena política el Sr. León y Castillo.

Gobernando el Sr. Bravo Murillo el año de 1852 el entonces Ministro de la Gobernación Sr. Beltrán de Lis llevó á cabo la división de la provincia en dos, hasta que el conde de San Luis convencido de lo disparatado de este régimen volvió á restablecer la unidad en 1854. Los deseos de división se siguen mostrando, llegando á su período álgido en 1893 cuando el entonces Ministro de la Guerra Sr. López Domínguez estableció por su célebre decreto, que el Capitán General podía residir indistintamente en esta Capital ó en Las Palmas, cuyo decreto fué derogado inmediatamente después de su publicación.

En 1903 se intentó la supresión de la Capitanía General y en 1908 al discutirse el proyecto de Administración local se pide la división de la Comisión provincial por el Sr. Perojo, diputado por Las Palmas, pero oponiéndose el Sr. Maura á aceptar las reformas tal como éste las proponía, acaeció la muerte de aquel diputado en circunstancias que están en la memoria de todos.

Tenéis por tanto demostrado que se trata de un estado de perturbación febril que dura en nuestro organismo político desde hace un siglo.

Y ahora voy á demostraros que no tienen razón de ser las aspiraciones de Las Palmas: trátase de un caso de derecho administrativo que sólo en ese sentido debe resolverse.

Refuta con admirable lógica las razones geográficas que constantemente han venido invocando los divisionistas para sostener la existencia de dos grupos de islas, Oriental y Occidental. No estoy conforme con esos dos grupos, ni con los tres de que se han ocupado otros oradores. Con arreglo á la Geografía, el Archipiélago debe formar cuatro grupos, según propone el ilustre Reclús, fundándose para ello no sólo en la distancia que separa á una de otras islas, sino en el clima y en la flora de cada una de ellas. Estos grupos serían:

- 1.º Fuerteventura y Lanzarote.
- 2.º Gran Canaria sola, porque sola está en el campo de sus aspiraciones.
- 3.º Tenerife y Gomera.
- 4.º Palma y Hierro, que tienen la flora más parecida á la de Europa, mientras que las de Lanzarote y Fuerteventura se semejan más á la de Africa.

Pero no soluciona el problema la creación de estos ni de los otros grupos de islas que se quieren establecer según el orden de su situación geográfica. No basta esto. No basta constituir cuatro provincias, porque ninguna isla tiene derecho á supremacía sobre otra. El mismo derecho que Gran Canaria,

tienen las islas menores á reclamar su libertad y su independencia administrativa.

La solución al problema no podrá obtenerse sino se concuerdan las aspiraciones á la unidad.

Tal como se hallan hoy constituidas las provincias sólo trece son inferiores en extensión á la de Canarias. Cita el caso de Baleares que nunca tuvo el propósito de dividirse.

Demuestra también que la división es absurda bajo el aspecto económico. Si hoy una sola Diputación, que dispone de todos los fondos de la provincia, es impotente para atender á la beneficencia, obras, etc., ¿qué sucedería en caso de dividirse? Los pueblos no podrían soportar las cargas provinciales, que aun hoy les abruma y les impiden atender al mejoramiento de la vida local.

Creo que cuando llegase el momento de resolver las Cortes el problema divisionista, los representantes de las islas menores que en ellas estuviesen serían los primeros en defender la unidad porque defenderían en primer término los intereses de esas mismas islas.

Creo por consiguiente que debe aplazarse la discusión del problema hasta que se creen los nuevos distritos y los representantes que estos elijan puedan llevar al Parlamento la opinión de las islas menores.

El gobierno actual es el único que se ha prestado á abordar el problema. Maura, como ya he dicho, puso el veto á la división. Moret, requerido é influido por León y Castillo, no se atrevió, á pesar de su debilidad, á establecer la división provincial, limitándose á consignar en el artículo 28 de su decreto la residencia alternativa del Gobierno civil.

Pero en el Gobierno de Canalejas concurren otras circunstancias. Ha adquirido compromisos de llevar el asunto á las Cortes, y no tendrá más remedio que cumplirlo.

Termina diciendo que el ideal de la unidad de la provincia es aspiración de todas las islas, incluso la misma Gran Canaria,

que en caso de ver triunfante algún día sus aspiraciones, sería después la primera en solicitar el restablecimiento de la unidad.

El Sr. VAN-BAUMBERGHEM. Señores Asambleístas: Conozco por referencias la enorme cultura de D. Rodolfo Cabrera, su extraordinaria erudición, pero hasta hoy no he tenido ocasión de apreciar su grande elocuencia. Con su oración de hoy había tema para tres discursos: uno ayer, discutiendo la primera é importante pregunta del Cuestionario; otro para hoy, en el debate capitalísimo que sostenemos, y otro para mañana, referente á los extremos del tema tercero.

Pero yo, señores asambleístas, me opongo á la proposición del Sr. Cabrera, no sólo porque prejuzga la constitución de esta Asamblea, sino porque cae también dentro del tema á discutir en la tercera ponencia.

¿Qué razones alega el Sr. Cabrera? Qué las islas menores han de tener su representante en Cortes?... ¿Pues qué? ¿Acaso en el día que se efectúen esas elecciones no saldrá como siempre el diputado que quiera la voluntad del cacique?

Hay un diputado de una isla menor, de la Palma, el cual se comprometió en un telegrama leído en la Asamblea insular, á inclinarse hacia la razón que asiste á esta isla de Tenerife, y ese será quien ostente la legítima representación de las demás islas menores.

Aguardar á que los amaños caciquiles envíen sus instrumentos esclavos á los escaños del Congreso, es una labor suicida que ninguna de las islas menores está dispuesta, en conciencia, á admitir.

Aceptar esa tregua para la resolución del problema en Cortes, que propone el Sr. Cabrera, es como echar un jarro de agua fría sobre nuestros entusiasmos patrióticos y desbravar nuestras energías; y también dirá el Gobierno que nos hemos negado á discutir, que hemos cobrado miedo ante la prueba. El tal problema es como un enfermo—y un enfermo es verdaderamente—á quien logramos sostener gracias al artificio de las inyecciones, pero si vamos á agotarle la vitalidad, inyección tras

inyección, llegará el día en que acudáis á los entusiasmos patrióticos de este pueblo, y no encontréis más que un cadáver, al que inútilmente trataréis de dar calor de vida.

Por eso, señores, por el convencimiento que tengo de que si dejáis escapar este momento de entusiasmo, cuando lo invoquéis de nuevo ya no tendréis quien acuda á vuestro llamamiento, no puedo aceptar de lleno esa proposición presentada.

Unicamente podría aceptarse la proposición del Sr. Cabrera, solicitando del Gobierno que, aparte de lo que se propone en la contestación al cuestionario, apruebe los distritos y efectúe esas elecciones en un término relativamente corto para que los electos diputados intervengan en el debate; pero de ninguna manera que se aplace la solución del problema Canario.

El SR. CABRERA. Tras unas breves consideraciones de la Presidencia, hechas extensivas á toda la Asamblea, dice que no tiene inconveniente en modificar la proposición presentada, pero solamente en parte, pues reafirma algunos conceptos vertidos, y termina diciendo que cada una de las islas tiene derecho á un representante en Cortes, porque cada una de ellas tiene una distinta personalidad. Y es innegable que la totalidad del Archipiélago tiene absoluto derecho á discutir el problema.

El SR. VAN-BAUMBERGHEM. Se ocupa en discutir los razonamientos del Sr. Cabrera acumulando una serie de argumentos, para anular la proposición citada, cuya base principal es la de proponer al Gobierno que se aplace la discusión y resolución del problema Canario, hasta que se hallen debidamente representadas en Cortes las islas menores del Archipiélago.

El SR. PÉREZ ARMAS. Señores Asambleístas: No temais nada de mí. He de ser breve. En primer término entiendo que la proposición del Sr. Cabrera es antireglamentaria, y me fundó para ello en que el artículo 12 del reglamento dice que el cuestionario será objeto de la deliberación preferente de la Asamblea. Además, entiendo yo que esta proposición está en pugna con la conciencia del Sr. Cabrera, quien la sostiene por algo que pudiera llamarse "duelo personal" ó amor propio.

Los representantes que hoy fueran al parlamento serían todo, menos representantes de Lanzarote y Fuerteventura. Serían no más, el tornavoz del caciquismo de León.

Aquí están las islas de Lanzarote y Fuerteventura bien ó mal representadas yo entiendo que bien, estando aquí el señor Cabrera y mi humilde persona identificada con los ideales de Lanzarote.

Y yo, que conozco á Lanzarote, os digo que si hoy hablara en el Congreso, hablarían por ella el caciquismo y la tristeza de sus hijos.

El Sr. Cabrera está alejado, por sus estudios científicos, de las luchas políticas; pero yo, que estoy en ellas y empleo más mis energías en la acción que en el estudio, os digo que lo dicho por el Sr. Cabrera es inexacto. El Sr. Cabrera será una gloria indudable de la intelectualidad canaria, pero absorbido por sus altas preocupaciones no conoce las pequeñeces miserables de la vida política provincial, y por eso hago rotundamente mis afirmaciones.

El SR. CABRERA vuelve á la tribuna para reafirmar sus manifestaciones, y alegar en pro de ellas que, además de creer en la imperiosa necesidad de destruir ese caciquismo, que condena con las mismas energías del Sr. Pérez Armas, tiene la plena convicción de que si se acude al concepto de moralidad de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, seguramente responderían que su ferviente aspiración es que los futuros representantes que han de abogar por su prosperidad, intervengan directamente en el debate del problema en Cortes. Y, claro es—afirma—que acudiendo á esa moralidad, las elecciones serían perfectamente legales.

El SR. PÉREZ ARMAS rectifica afirmándose en sus argumentaciones.

El SR. PÉREZ DÍAZ propone que se declare el punto suficientemente discutido aplazándolo para cuando se discuta el dictamen de la Ponencia del tercer tema del Cuestionario.

El SR. PRESIDENTE manifiesta su criterio de que debe tener-

se por suficientemente discutida la proposición incidental y que se vote cuando la Asamblea resuelva acerca del tercer tema, á lo que el Sr. Cabrera expresa su conformidad, acordándose así por la Asamblea.

El Sr. D. EMILIO CALZADILLA da lectura al dictamen y conclusiones formuladas por la Ponencia respecto al 2.º Tema del Cuestionario y á la enmienda presentada por el Sr. Gil Roldán.

Dictamen de la Ponencia:

SEGUNDO TEMA.—*Qué reformas conviene introducir en la constitución y funcionamiento de la administración pública en las Islas Canarias.*

En las contestaciones al cuestionario que sirvió de base á la información dispuesta por R. O. de 16 de Abril de 1910, respecto á los asuntos que interesan á la provincia de Canarias, halla esta ponencia, con más ó menos detalles expresadas, las reformas que conviene introducir en la Administración pública de estas Islas y por ello, reducido, en cierto modo, el trabajo á hacer resaltar aquello que parece más saliente en las manifestaciones ya hechas con anterioridad: aquello que signifique aspiraciones generalmente aceptadas y respecto de las cuales, los votos en la Asamblea emitidos, sean como ratificación de lo que se ha representado al Gobierno.

Los gobernantes han reconocido desde muy antiguo que la situación especial del territorio de Canarias reclama, respecto de la organización de esta provincia diferencias de la que rige en las demás de la Península, justificadas por el fraccionamiento en islas y puede afirmarse que no hay discrepancia en apreciar la necesidad de que se implanten reformas conducentes á satisfacer las exigencias de la Administración, en tales condiciones que se desenvuelva en los distintos ramos que la constituyen, por modo que remedie los inconvenientes que hoy se palpán al ponerse con ella en contacto. Mas, no hay la misma unanimidad de pareceres en tratando de excogitar el modo y forma de hallar solución para hacer desaparecer, ó por lo me-

nos aminorar, aquellos inconvenientes atribuidos á la centralización, reputadas generalmente como causa del malestar que en estas islas se experimenta y llama extraordinariamente la atención, que no se busquen por el camino recto que el problema presenta, soluciones adecuadas y lógicas que la reflexión y el estudio ofrecen como fáciles y hasta sobradamente conocidas, sin tender á la desorganización y á sembrar perniciosas semillas, que dan por todo fruto, discordias y antagonismos enteramente perjudiciales.

Tender á aminorar los inconvenientes del expedienteo, suprimiendo muchos trámites que entorpecen la resolución de cualquier asunto y procurar la conveniente descentralización para que sea fácil y expedita la marcha administrativa, debe ser objetivo principal cuando de los asuntos que interesan á Canarias se trata.

El régimen y administración de las islas Canarias, puede lógicamente asentarse sobre las tres bases siguientes:

- 1. Personalidad de cada isla.
- 2. Vida de relación de las islas entre sí.
- 3. Vida de relación del Archipiélago con el Estado.

BASE PRIMERA.—Cada una de las islas debe tener la personalidad necesaria para resolver dentro de su territorio los asuntos de carácter puramente insular y, para ello, precisa un organismo que dé carácter á la vida de la isla y contribuya al fomento de los intereses que le son peculiares; estableciendo la conveniente solidaridad entre todos los organismos municipales que la integran.

Revestido el organismo insular de un carácter esencialmente municipal, reflejará cuanto á la vida de los pueblos de la isla se refiere y para que tenga todo el prestigio apetecido compréndese que importa dar vigor al poder del municipio para evitar que de los intereses comunales, se alejen y muestren poco interés por la administración, ciudadanos que pudieran prestar valioso concurso. Precisa quitar todo pretexto para que en momentos dados y con fines puramente políticos, se sus-

pendan Ayuntamientos y se sustituyan los Concejales por quienes no han sido elegidos por la voluntad de los pueblos.

Partiendo de que del municipio arranca la buena administración de los pueblos y regiones, si bien la organización municipal habrá en Canarias de ajustarse á la ley que rija en la Nación, tratando de cuanto interesa á estas islas, cabe puntualizar unas aspiraciones en materia de legislación con el municipio relacionadas, las cuales, no siendo exclusivamente peculiares de este Archipiélago, tienen en él importancia, si á la vida municipal se le concede virtualidad adecuada para el progresar de los pueblos y para dar carácter á la personalidad de cada isla.

De lo expuesto surge la conveniencia de que se deroguen los artículos 189, 190, 191 y 192 de la vigente Ley municipal para apartar en lo posible, de la vida de los Ayuntamientos la influencia de la pasión política.

Es conveniente que los Alcaldes presidentes de las corporaciones municipales sean por ellas elegidos y reconocidos los inconvenientes de la existencia de las Juntas municipales de asociados por cuantos han tenido ocasión de intervenir en la administración municipal, debe suprimirse este organismo por no ofrecer fin práctico en su funcionamiento.

En otro orden de consideraciones, sería conveniente un estudio para agrupar algunos ayuntamientos de estas islas en forma que puedan cumplir mejor las funciones que se les encomiendan y que hoy no les es posible llenar, por lo escaso del vecindario y la pobreza de sus recursos. En cambio, en la isla del Hierro sería necesaria la creación de algún otro ayuntamiento, dado lo diseminado del caserío.

Dejando á un lado todo cuanto figura tendiendo á mejorar la vida administrativa de los municipios, llegamos respecto de la base primera á la siguiente:

CONCLUSIÓN

ES CONVENIENTE DAR PERSONALIDAD Á CADA UNA DE LAS ISLAS DEL ARCHIPIÉLAGO Y CREAR UN ORGANISMO QUE LA CARACTERICE Y PUEDA RESOLVER, DENTRO DE SU TERRITORIO, LOS ASUNTOS DE INTERÉS PURAMENTE INSULAR.

BASE SEGUNDA.—Establécese la relación entre los municipios de cada isla por mediación del cabildo insular y éste es el lazo de aquella con la entidad que relaciona los intereses de todas las islas; que vienen juntas á constituir, una región con los caracteres propios que corresponden á esta denominación.

Es imprescindible, pues, que exista una asamblea provincial que dé unidad y representación al conjunto de las islas del archipiélago y que concentre en sí cuanto se relacione con los intereses de todas ellas. Y es además imprescindible la existencia de este organismo porque ha estatuido ésta el artículo 82 de la Constitución del Estado en cada provincia de la Nación.

En Canarias es cierto que el funcionamiento de la Diputación provincial y aun el de la Comisión permanente de la misma, tropieza con obstáculos que lo dificultan y que hacen perder á estas entidades el prestigio y aquella serena y alta representación que debieran ostentar; pero todo ello no merma la importancia y conveniencia de que existan.

La dificultad que presenta la separación de las islas por el mar para la asistencia á las sesiones y los gastos de viaje que son superiores á los que en las demás provincias supone tomar el tren para trasladarse á la Capital, son fundamentos que pueden alegarse como excusa; pero que no justifica plenamente la falta de asistencia allí donde es menester para el desempeño de un cargo que ha sido aceptado para que tenga alguna finalidad.

Las molestias de un viaje por mar no se pueden indudablemente evitar, pero consignadas en el presupuesto provincial cantidad para atender á los gastos que á los diputados provinciales les ocasiona trasladarse á la Capital, se subsana en parte la dificultad para acudir á las citas de las reuniones semestrales.

El señalamiento de dietas á los diputados que forman la Comisión provincial, es un medio para conseguir que ésta funcione con regularidad; pero la imposibilidad de satisfacerlas ha dado lugar á suprimirlas del presupuesto y con la supresión acaso se ha originado la dificultad de que se reuna y cumpla su cometido cual corresponde.

Habiendo de sugetarse la organización y régimen de la Diputación provincial de Canarias á la ley que rige para las demás de la Península, no se halla medio fácil para remediar los males que se acaban de apuntar, que si bien es cierto que sólo reconocen por causa primordial el estado de anarquía por la política instaurada en estas islas, aléganse como fundamento para imposibilitar la marcha ordenada de la entidad provincial, aquellas otras excusas de la separación y poca facilidad de comunicaciones, como asimismo, los gastos que ocasionan la asistencia á las sesiones y estancia en la Capital.

Sería pues preciso, introducir alguna modificación en lo preceptuado por la ley y en lo demás legislado sobre materia provincial.

El modo y forma como se ha constituido recientemente el Consejo provincial de Fomento; la constitución de otras Juntas de carácter también provincial podrían dar una norma para la constitución en Canarias de la Diputación y de su Comisión permanente. Acaso una nueva distribución en los distritos y la variación del número de diputados que han de constituir la Diputación, siempre este número dentro de la ponderación correspondiente á la importancia de los distritos en que se divide á este fin el territorio de las Islas; acaso la designación de suplentes como se señalaba en el proyecto de ley de Adminis-

tración local del Sr. Maura y como se ha puesto en práctica en los Consejos de Fomento y la delegación de ciertas atribuciones en los Cabildos insulares, serían otros tantos puntos que estudiados convenientemente, darían una más acertada organización á la Diputación provincial de Canarias.

Claro es que dentro de la ley recursos hay para obligar á los diputados provinciales á la asistencia á las sesiones y para exigirles la responsabilidad que contraigan; pero es lo cierto que cuanto la ley preceptúa en la materia es letra muerta por lo general en esta provincia.

Se remediarán los inconvenientes, que ofrece la falta de asistencia de los diputados y, por consiguiente, la imposibilidad de que se reúna la Diputación en los períodos que marca la ley, si se hiciera una modificación al artículo 67 de la vigente ley añadiendo lo siguiente: "si por falta de número de diputados no pudiere reunirse la Diputación al ser convocada para celebrar las sesiones del período semestral correspondiente, se hará una segunda convocatoria para ocho días después y podrá en esta reunión deliberar cualquiera que sea el número de diputados que asistan, sin perjuicio de aplicar á los que no justifiquen su falta de asistencia el artículo 66 de la ley."

Tomando por base algo de lo que formó parte del proyecto de ley de administración local, la ponencia propone respecto de la Diputación las siguientes

CONCLUSIONES

La Diputación representa la provincia una é indivisible de Canarias.

La Diputación nombrará cuatro diputados quienes con el presidente formarán la Comisión á tenor de lo preceptivo del artículo 277 del proyecto de ley de régimen local.

1. La Diputación de Canarias se compondrá de Diputados titulares y suplentes.

2. Cada Diputado titular tendrá un suplente personal que habrá de sustituirle en su ausencia, previo aviso del Presidente de la Corporación.

3. La sustitución se hará por el orden de mayor votación obtenida dentro de cada núcleo de población representada.

Elegido el Presidente de la Diputación serán nombrados uno á uno los Vocales que con él formarán la Comisión provincial durante el primer año, así como el Vicepresidente de la Corporación, cargo que no podrá recaer en ninguno de los Vocales de la Comisión.

También se procederá á designar por votaciones sucesivas, unipersonales, de entre los Diputados titulares, el sustituto de cada uno de los Vocales de la Comisión. Cada año en la primera sesión semestral se hará la elección de los vocales que hayan de constituir con el Presidente, la Comisión provincial.

Para que la Diputación pueda válidamente celebrar sesión, deliberar ó tomar acuerdo, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta del número de diputados titulares que la componen.

El Presidente y los Vocales de la Comisión percibirán las asignaciones que al primero, para gastos de representación y á todos ellos en concepto de dietas, acordare la Diputación.

La Comisión provincial tomará sus acuerdos por mayoría, y será siempre necesaria la concurrencia de todos sus Vocales y del Presidente ó los sustitutos legítimos.

En el caso de faltar el titular y su sustituto, el reemplazo se hará por el Presidente, llamando á los suplentes por el orden de mayor votación obtenida en sus respectivas elecciones, para que en ningún momento deje de estar completa la Comisión provincial.

Lo anteriormente expuesto es la aplicación á Canarias de lo preceptivo del proyecto de ley de administración local aprobado en el Congreso de los Diputados y que pudiera servir de

base para anticipar en estas islas su cumplimiento y obtener el ordenado funcionamiento de la Diputación provincial.

PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—El Tribunal provincial de lo contencioso residirá en Santa Cruz de Tenerife, Capital de la provincia, constituyéndose en la forma que determina el artículo 15 de la Ley de lo contencioso, lo cual presupone la creación en la Capital del organismo judicial necesario al efecto.

El recurso contencioso se sustanciará por los trámites señalados en el artículo 26 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909 con las modificaciones siguientes:

El plazo para deducir el recurso, será de veinte días, á contar desde la notificación administrativa.

El plazo de remisión del expediente ante el Tribunal contencioso será de cinco días contados desde la interposición del recurso.

Se concederá por el Tribunal, recibido que sea el expediente, un plazo de diez días hábiles, para instrucción de las partes, durante el cual podrán pedir éstas, el recibimiento á prueba.

Si se acordare el recibimiento á prueba, se concederá un término de diez días para proponer y de treinta para practicar la que se hubiere propuesto y admitido.

Transcurridos dichos términos se pondrán las pruebas practicadas de manifiesto á las partes por cinco días y al finalizar este plazo, ó el mismo si no se hubiere pedido el recibimiento á prueba ó hubiere sido denegado, se señalará día para la vista, fallando el Tribunal, precisamente en el plazo de cinco días de celebrada ésta.

BASE TERCERA.—La vida de relación entre las islas y el poder central se establece por las autoridades superiores y los centros administrativos y consultivos que existen ó convenga crear.

Las islas Canarias forman una Región á la cual debe dotársela de cuantos organismos tiendan á facilitar la adminis-

tración pública y el pronto despacho de los asuntos á ella encomendados.

El Gobernador civil de Canarias tendrá la categoría que le señala la ley de presupuestos del Estado y se le revestirá de cuanto prestigio sea necesario para desempeñar con tacto su cometido, para tener iniciativas provechosas y representar dignamente al Gobierno.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Como superior jerárquico de las Jefaturas de Obras públicas y Montes, radicará en Santa Cruz de Tenerife una Inspección General de esos ramos.

Teniendo verdadera importancia las obras públicas en Canarias debe impulsárselas y quitar trabas en la tramitación de los expedientes, disminuyendo el número de informes que estos han de reunir y suprimir ciertos innecesarios formalismos.

Justificada se halla en Canarias la creación de una Inspección de Obras públicas á cuyo frente se hallára un Inspector General del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con facultades delegadas de la Dirección general de Obras públicas para resolver multitud de trámites de poca importancia que se dilatan innecesariamente en idas y vueltas al Ministerio.

Esta Inspección de Obras públicas, oirá el parecer del Consejo de Fomento de la provincia cuando sea necesario y resolverá en ciertos detalles por sí, en virtud de las facultades que se le concedan.

El Ministerio de Fomento tendría un representante directo en esta Inspección como lo tiene el de Hacienda en los Delegados.

En lo técnico y de práctica de las obras y servicios del ramo, intervendrá directamente el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia con el personal á sus órdenes distribuido en las islas, conforme á las necesidades que las obras públicas de cada cual reclame.

En aquellas islas en las cuales las que se proyecten ó ejecuten sean numerosas ó de importancia se crearán oficinas subalternas con el personal correspondiente dando categoría de Delegados en la Isla y Jefe de la oficina al Ingeniero que la tenga superior á los demás que estén á ella afectos.

El Gobernador civil como autoridad superior representativa del Gobierno, el Inspector de Obras Públicas, el Consejo provincial de Fomento, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas y en caso de necesidad, el informe de las Corporaciones locales ó de la Provincial, todos y cada uno con atribuciones propias perfectamente definidas bastarían para resolver multitud de asuntos con la descentralización conveniente que en nada daña á la Administración central. Detalles numerosos pudieran aducirse para demostrar lo que se acaba de exponer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Se respetará en la Ciudad de Las Palmas la existencia de la capitalidad de la Audiencia Territorial de Canarias.

Se establecerá en Santa Cruz de Tenerife, Capital de la provincia, una Sección de esa Audiencia Territorial para conocer de los asuntos civiles y criminales y contencioso-administrativos correspondientes á Tenerife, Palma, Gomera y Hierro.

La Sección de la Audiencia residente en Santa Cruz de Tenerife, se compondrá de un Presidente de Sala, cuatro Magistrados, un Teniente Fiscal, un Secretario de Sala y el personal subalterno necesario.

Se nombrarán los Magistrados suplentes que sea preciso.

Para auxiliar al Teniente Fiscal en Tenerife se designarán Abogados Fiscales sustitutos, mientras el Estado no pueda aumentar la plantilla correspondiente.

Constituyéndose hoy la Audiencia Territorial de Canarias, por un Presidente, un Presidente de Sala y seis Magistrados, se aumentará su plantilla creando otro Presidente de Sala y dos Magistrados más, con cargo al crédito consignado en el artículo del presupuesto vigente.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Aplicando á la Hacienda en Canarias la descentralización que se preconiza en los demás ramos de la administración, conviene establecer en las islas donde sea necesario, Subdelegaciones de Hacienda como ya la tiene Gran Canaria.

Por el Ministerio de Hacienda se hará el correspondiente estudio para compulsar la conveniencia de concertar la administración de los Puertos Francos con la Corporación provincial y destinar los productos que se obtuvieren fuera del cánón que se señalará para el Tesoro, á atenciones de la provincia, aligerando á los pueblos del contingente provincial, y á la ejecución de las obras públicas que costea ó subvenciona el Estado: carreteras ó puertos de interés general.

MINISTERIO DE MARINA.—Se creará con capitalidad en Santa Cruz de Tenerife una Comandancia General exenta de Marina, cuya jurisdicción abarcará todo el Archipiélago y las posesiones españolas todas del Oeste del continente africano, conservando así la unidad de mando de estos apartados territorios nacionales.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Se restablecerá en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna en Tenerife, la antigua Universidad de San Fernando, suprimida por R. D. de 17 de Septiembre de 1845, satisfaciendo así los anhelos de las Islas Canarias y facilitando elementos de cultura.

RESUMEN

Las circunstancias que concurren en las Canarias les dá el carácter de una Región en el sentido propio de la palabra.

Esta Región apartada del centro de la Gobernación del Estado y situada en medio del Océano, debe constituir una unidad que le dé la importancia que necesita para el desenvolvi-

miento de su vida de relación con los demás países del mundo, cuyos buques hacen en ella escala.

Dentro de esa unidad regional cabe la variedad de organismos que precisen para la conveniente marcha de la administración pública en los distintos ramos que ésta comprende.

La administración pública en Canarias, debe descentralizarse en la medida conducente al pronto despacho de los asuntos que con ella se relacionan y para ello importa dotar á esta Región de organismos que tiendan á este fin y que economizando trámites, den facilidad para la resolución de todos los asuntos que á las Islas interesen.

Santa Cruz de Tenerife 16 de Febrero de 1911.—*Manuel de Cámara.*—*Rafael Calzadilla.*—*Francisco Trujillo.*—*Ramón Gil Roldán.*—*A. Lara y Zárate.*

Enmienda del Sr. Gil Roldán.

Á LA ASAMBLEA

El que suscribe, representante del Ayuntamiento de la Guancha, y de las Sociedades "Círculo Viera y Clavijo" del Realejo Alto, "Tagara" de Guía y "El Progreso" de San Andrés y Sauces, tiene el honor de someter á la consideración de la Asamblea la siguiente enmienda á la Ponencia del segundo tema del Cuestionario.

Es indudable que la región canaria aspira, con derecho, á ser administrada por un régimen especial descentralizador ó autonómico que unifique la personalidad regional diferenciándola de la del Estado y vigorizando la subordinación á la Soberanía nacional.

Para conseguir este fin debe exponerse al Gobierno y representar á las Cortes que tal aspiración puede concretarse en las siguientes bases para un proyecto de Ley.

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE CANARIAS.—La que corres-

ponda con arreglo á la ley de administración local que rija en la Nación, procurando en lo posible la mancomunidad de Ayuntamientos menores siempre que explorada la voluntad de los respectivos municipios, se pronuncie en el sentido de mancomunarse.

ORGANIZACIÓN INSULAR.—En cada isla un Cabildo ó Consejo, residente en la capital de la isla, compuesto de representantes elegidos por sufragio directo dentro de ellas y de vocales natos representantes de los Ayuntamientos de la isla, nombrados respectivamente por los mismos Ayuntamientos, en proporción todos al número de habitantes de cada Municipio, debiendo verificarse las elecciones en la forma ordinaria.

A estos Cabildos se debe conceder dentro del territorio de su jurisdicción las mismas facultades que otorga la ley á las Diputaciones provinciales en la actualidad.

Los municipios de cada isla satisfarán su contingente al Cabildo insular respectivo, siempre que existan en el territorio de la isla, fundaciones ó establecimientos de carácter benéfico ó de instrucción á que atender ó se ejecuten obras públicas de utilidad general.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.—Asamblea ó Diputación provincial, compuesta de representantes nombrados por sufragio directo de los electores de las siete islas en proporción de uno por cada 10.000 ó fracción superior á 5.000 habitantes (ó el número que se considere conveniente fijar), con todas las atribuciones autonómicas que sin quebrantar la unidad de gobierno ni la nacional, permitan el libre desarrollo de las iniciativas isleñas para el bien común.

Por consiguiente esta Asamblea deberá tener facultades propias en todo cuanto se refiera á obras públicas, montes, beneficencia, instrucción pública, agricultura, industria y comercio, etc.; siéndole potestativo legislar sobre estas materias, en todo cuanto estime conveniente para el bien general del Archi-

piélago y no se oponga á la legislación general de la Nación, directa ni indirectamente.

Sus determinaciones y acuerdos no podrían ser revocados sino á virtud de una ley votada en Cortes. Sin embargo el Gobierno podría suspender esos acuerdos y resoluciones por un plazo que no excediera de seis meses, quedando en vigor si vencido el plazo no se hubiese dictado la ley que los derogara.

La Asamblea regional ó Diputación provincial podría delegar en los Cabildos aquellas atribuciones que, sin tener carácter legislativo fueran convenientes para la fácil y expedita resolución de cuanto interese á las respectivas localidades de cada isla.

La Asamblea debería asesorar al Gobierno en todos los proyectos de ley, decretos y resoluciones ministeriales que afectaran á la manera de funcionar de la Administración y organismos de todos órdenes en el territorio canario, á fin de que en ningún tiempo estas resoluciones pudieran resultar en contradicción con las que regulen el sistema regional del Archipiélago.

La Asamblea debería encaminar sus gestiones á un completo concierto económico con el Gobierno, á fin de hacerse cargo de la administración y cobranza de todas las rentas.

La residencia de esta Asamblea será la capital de la provincia.

Todos estos organismos deberán reunirse en pleno periódicamente, dos veces por lo menos en cada año, el Concejo ó Diputación provincial, y trimestralmente los Cabildos insulares; debiendo además existir comisiones permanentes de los mismos, con iguales atribuciones á las que tienen las Comisiones provinciales, en la actualidad.

Estos Cuerpos, para celebrar sus sesiones ordinarias ó extraordinarias necesitarán la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, pero si á la primera convocatoria no asistiese número suficiente de vocales para celebrar sesión, deben estar autorizados para celebrarla de segunda cita, dentro de un plazo

que no excederá de quince días, con el número de vocales que asistiere, cualquiera que fuese.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.—En cada isla, excepto en Tenerife, debería haber un Delegado con las atribuciones del que hoy funciona en Las Palmas y además con las de velar cerca de los Cabildos por el cumplimiento de la ley, y á ser posible, con facultades económicas; pudiendo formalizar los ingresos y pagos de la Hacienda pública que correspondan á cada isla, en aquellas en donde no se creen funcionarios especiales del ramo, siendo en este orden dependientes del Delegado de Hacienda residente en esta capital.

En esta misma capital residirá el Gobernador del Archipiélago, con las atribuciones de los demás Gobernadores de la Península, en cuanto no se opongan á las que se otorguen á la Asamblea territorial, encargándose también de cumplir los acuerdos de ésta en tanto no fuesen suspendidos por el Gobierno.

Palacio municipal de Santa Cruz de Tenerife, 21 de Febrero de 1911.—*Ramón Gil Roldán.*

El SR. GIL ROLDÁN.—Señores assembleistas: Pocas palabras para apoyar la ponencia del segundo tema y mi enmienda ó mejor dicho, mi adición á ella.

Razonados y elocuentes discursos habeis oído y en todos ellos se abordó el tema y de seguro que más os habrá de convencer lo expuesto al calor de una elocuencia tribunicia para mí inabordable, que aplaudisteis con vuestras palmas, que las razones que yo pudiera daros en apoyo de la tesis.

Este tema es, sin embargo, el más importante de cuantos se han sometido á vuestra deliberación, porque él encierra la aspiración más latente de todo el archipiélago.

Con un sólo título me presento á apoyarlo, y este título es que soy un hijo de Tenerife que mucho tiempo antes de plantearse esta última vez el malhadado pleito divisorio, defendió siempre, desde que tuvo ocasión de razonar en público, la au-

tonomía de las islas Canarias, de todas las islas, autónomas como región respecto del Estado y autónomas entre sí como islas; verdadera y genuina autonomía, no artificial descentralización, ni ese otro régimen contrahecho al que llamaba Ducroq, desconcentración administrativa.

Desde luego, señores asambleístas, que todos sabemos que el régimen actual es insostenible, que esta vieja máquina de manufactura francesa, brillante de pavones y complicada y rica de engranajes y aparatos inútiles, trabaja mal, produce poco y consume mucho lubricante; desde luego que habíamos de pensar en sustituirla por otra, por otra que tuviera el motor en casa, para poder manejarla nosotros mismos, siquiera el hogar con que la alimentáramos ardiera allá en el solar español.

Y esto hizo Tenerife atendiendo á la necesidad de todas las islas; esto hizo ó esto quiso hacer Tenerife antes de que se lo pidieran y entonces, en amparo de todas las islas, en amparo de todas, aún de la rival insaciable, porque entre nosotros ni el odio ni el desamor han arraigado nunca, ofreció el primer programa autonomista.

¡Autonomía! se gritó en Tenerife y en mal hora se gritara... Vientos de fronda antojáronse en la Península nuestras aspiraciones y alguien, malvado ó torpe,—torpe sin duda—nos tachó de desleales y nos apellidó separatistas... y esto encontró eco allende, esto se creyó y con la acusación encima anduvimos largo tiempo sin lograr redimirnos de su peso...

¡Separatistas! Las islas Canarias rechazan con toda la indignación de su alma española la calumnia. Tenerife no ha sido ni será traidor; su Capital es tres veces invicta en la defensa de la bandera de España.

Las islas Canarias no han hecho nunca otra cosa que haya dado motivo á los tontos para creernos tibios españoles, que ensalzar y cantar las glorias de su raza, de su raza madre, de la raza guanche... Ejercitábamos un derecho, honrábamos su bendita memoria, ¡somos sus hijos! Tan hijos suyos como de España. Siempre he abominado de quienes al considerar la

historia de España vituperan á los moros, al salvaje agarenó, al bárbaro musuln... y es lo cierto que son los andaluces, pueblo de grandes virtudes, padres de artistas, más moros que castellanos... Nosotros no abominamos de nuestro abolengo, él es nuestro orgullo. ¡Bendita raza, la raza nuestra madre, elemento femenino de nuestra sangre, que ofreció los vientres de sus mujeres para que en cópula fecunda con los soldados castellanos se engendrara la raza canaria actual; raza noble y leal que ha dado siempre, siempre, soldados á la patria; que los dará ahora cuando sea menester cumplir desde aquí en Africa el testamento de Isabel la Católica y que hoy como ayer, orgullosa de su filiación ofrece sus mujeres al amor de los españoles, madres fecundas y ubérrimas que tienen recia arquitectura de *mariguadas*, ojos de moras, sobriedad virtuosa de castellanas: toda la grandeza heroica de Agustina la brava y toda la serenidad resignada y bucólica de Dácil, la bella.

¡Separatistas! ¿Cómo pudo pensarse serenamente en este disparate?

Porque lejos del solar isleño no se sabe lo que pasa ni lo que se piensa en él... ¡Por qué cabalga todavía desvariando bellas aventuras el loco hidalgo manchego!

¡Triste locura! Al cabo había de resultar que los estrepitosos ruidos de los cañones de guerra, eran el laborar humilde de nuestros mozos de batán y habría de amohinarse el caballero por no ver acabada la aventura, después de haber sufrido que el bellaco de Sancho hiciera descortésmente en sus narices "lo que otro no pudiera hacer por él".

Explica detenidamente lo que entiende que debe ser el régimen autonómico canario.

Hablando de las condiciones de raza dice:

"El nombre es el hombre". Cita los apellidos más comunes del pueblo canario: Pérez, Rodríguez, González, Bencomo, Tacoronte, Tophan, Murphi, Cologan, etc., para explicar la fusión de la raza hispana y de la guanche, con inyección intermitente de sangre extranjera y dice que la especialidad de

raza, determina usos, procederes, costumbres jurídicas, etcetera, que reclaman también una especialización del derecho público.

Explica como la historia de España enseña que siempre se destacó de la del Estado la personalidad de la ciudad, con los Municipios y la de la región, con las federaciones municipales y las *hermandades de Concejos*, concluyendo por sostener que se debe ser autonomista por amor á la región y por amor á la Patria.

Diserta en sentidos párrafos sobre lo que es el amor á la región y como con él nace gemelo y más intenso el amor á la patria nacional.

Nosotros—dice—que nos amamos muchísimo unos á otros todos los insulares, aunque otra cosa haga aparecer la ambición insaciable de un cacique cortesano, consagramos nuestro credo patriótico en la frase de D. Benito Pérez Galdós, hijo de Gran Canaria: "Nosotros los más lejanos por la geografía, somos los más cercanos en el corazón de la Patria".

Sigue explicando como por amor á la patria se debe ser autonomista y recuerda el dicho de las ciudades, cuando Toledo las congregó en hermandad para combatir la política y la privanza de los flamencos: "algo grave pasa en el Reino cuando Toledo toma la mano".

¿Por qué no ser hoy autonomistas, por qué no tomar la mano y reunirnos en hermandad, hoy que tantas cosas graves y tristes ocurren en la patria y tanto flamenco suelto anda por ella?

¿Pues qué? ¿Es qué como españoles no tenemos el derecho de intentar un nuevo régimen que nos liberte á todas las regiones de los tentáculos del pulpo centralista? ¿Es qué no es llegada la hora de pensar en que se acaban los llamados partidos políticos desde los más avanzados hasta las *comunidades gobernantes*, bien distintas á fe de las de Bravo y Padilla?

Después de apoyar algunos extremos de la ponencia, rela-

tivos á las facultades de los funcionarios de la Administración pública cuya creación se propone, concluye diciendo, que no es aspiración de desamor sino de afecto á la madre patria lo que alienta Canarias.

Queremos la libertad para usar de ella en engrandecimiento nacional, no queremos ser galeotes, incapacitados y separados por las rızas, del regazo de la madre; queremos la libertad para practicar nuestro credo galdosiano: "Nosotros los más distantes por la geografía somos los más cercanos en el corazón de la Patria".

El SR. PÉREZ DIAZ.—Por el día de ayer dije que el verdadero problema canario consistía en la necesidad de organizar administrativamente estas islas en forma distinta de la actual.

Hay que recabar la autonomía de este Archipiélago.

Y al hablar de autonomía, que la generalidad de la gente piensa que esto significa relajamiento de los sagrados vínculos del patriotismo, yo que jamás hablo en mis discursos del entrañable amor que profeso á España, hablo ahora de él; pero para decir que yo no tengo el patriotismo en los labios sino en el alma.

Yo soy un entusiasta de la Patria y puedo añadir que he sido más español que los mismos madrileños, pues en 1898 cuando el desastre de Cavite, al saber la noticia de la suerte de nuestra escuadra fué tan grande la impresión, que me retiré á mi casa enfermo y en tanto el pueblo de Madrid gritando como energúmeno aplaudía los méritos del Guerrita que habia causado á aquellos estúpidos inmensa alegría en la corrida de aquel infausto día. Ser canario significa tanto como ser español y yo no me explico que se pueda ser lo uno sin lo otro.

El militar más glorioso, aquel que lleve en su pecho la cruz laureada como señal de su patriotismo y como indeleble muestra de que la Patria la antepone á todo, no es más español que yo, porque no la siente más que yo que la llevo incrustada en mi alma, entretejida en las fibras más íntimas de ella. Yo no hablo en mis modestos discursos del amor á la Patria, como no ha-

blo del amor á mi madre, porque no quiero traer á los labios estos santos nombres que ocupan todo mi espíritu.

Cada vez que se habla de libertades, de autonomías, yo recuerdo que el pueblo francés es el más unido, y recuerdo el jacobinismo francés y recuerdo las teorías descentralizadoras de Mr. Briand.

La palabra autonomía asusta á los políticos. Por eso se habla de descentralización. Pero yo soy autonomista y mi lema es que para todo aquello que nosotros seamos suficientes no acudamos á los demás.

Nosotros pedimos la autonomía; pero la autonomía sin relajar los vínculos que nos unen con la madre patria y con la provincia.

Luego se extendió el orador en observaciones acerca de los Gobernadores insulares, proclamando la necesidad de que en Santa Cruz de Tenerife esté la residencia del Gobernador general del Archipiélago.

No queremos que los Alcaldes ejerzan el cargo de autoridad insular porque esto significaría una degeneración política. Y queremos que al frente de cada isla esté un gobernador insular. Por ello solicito de la Asamblea que introduzca en las conclusiones de la ponencia, la creación de gobernadores insulares, especificando si es posible, sus funciones.

Todos los isleños podemos gobernar en nuestra casa y no se necesita que intervenga en ello el Estado, sino cuando sea absolutamente necesario.

Habiendo transcurrido la hora reglamentaria de la sesión el Presidente Sr. Rodríguez Pérez pregunta si se acuerda prorrogarla. Acordada la prórroga, se concede la palabra al Señor Van-Baumberghem.

EL SR. VAN-BAUMBERGHEM.—Señores assembleistas: En días anteriores habéis distraído vuestra atención con los admirables discursos de los Sres. Martí y Rodríguez Pérez, con el monumental de Pérez Armas, con la razonada y fría lógica de Ascaino, con el humorismo de Pérez Díaz... En la sesión de hoy

llevamos más de tres horas de discusión, estamos cansados, abrumados... Yo os pido, sin embargo, un poco de atención en honor á la brevedad de mi discurso.

El segundo tema del cuestionario que venimos estudiando es la cuestión batallona de esta Asamblea; lo que pudiéramos llamar asunto canario, que es necesario resolver. Esto es lo que yo voy á intentar.

Para ello dividiré la cuestión en tres puntos: 1.º—Necesidad de solicitar reformas, 2.º—Necesidad de que estas alcancen á los municipios, á los organismos insulares, á la región y á los elementos fiscalizadores; y 3.º—Necesidad de determinar qué atribuciones corresponden á cada uno de estos elementos.

Estudiaremos el primer punto. A partir de la unidad nacional, desaparecieron las libertades de los pueblos, desaparecieron los organismos intermediarios, y quedó todo reducido á un morbosó estado de homogeneidad. En tal estado, la nación era un inmenso desierto. Y en estas condiciones no puede España entrar en el concierto de los pueblos cultos.

Concediéronse libertades, creóse el parlamento, instituyóse el sufragio y el Jurado... Pero no podemos triunfar mientras no se vuelva á lo antiguo, al régimen antiguo.

Lo que ocurre en la nación ocurre en Canarias. Por eso aquí como allá necesitamos reformas. Queda, con esto explicado suscintamente la primera parte de mi solución al asunto canario.

En segundo término hablo de la necesidad de que estas reformas abarquen á los municipios, á los organismos insulares, á la región, á los elementos fiscalizadores. Para ello es necesario introducir modificaciones en el funcionamiento de los municipios y en el de los demás organismos provinciales y regionales. Y para fiscalizar la gestión de estos organismos es necesaria la intervención de representantes del Gobierno.

(El orador lee un proyecto para el funcionamiento de los organismos autonómicos, de cuya creación se muestra partidario).

Y llegamos—dice—al tercer punto, ó seáse á la necesidad de determinar las atribuciones que á cada uno de estos organismos corresponden. Y en este punto he presentado yo un proyecto en que modificaba la organización de las islas Canarias, creando la autonomía administrativa y la económica, únicas que yo puedo admitir.

En este punto el orador se extiende en consideraciones sobre el voto directo y el indirecto, la manera de elegirse las asambleas municipales, que deberían estar formadas por la quinta parte de los electores, renovándose cada año, la constitución y funcionamiento de las Juntas municipales.

Yo pediría más, señores assembleístas—continuó el señor Van-Baumberghem—yo pediría una innovación en la manera de verificarse la elección de concejales, para que no pudiera darse el caso, que ahora ocurre, de que en unas elecciones municipales triunfe en un distrito por completo una candidatura formada con dos ó tres nombres y que sólo cuenta con 152 votos, mientras otro candidato con 100 votos resulta derrotado.

Luego ocupase el orador de los Gobiernos políticos municipales, de la separación de la función administrativa y política, de la suspensión de los Alcaldes y Tenientes de Alcalde y de la organización, últimamente, del régimen interior de los municipios. Trata después de la organización de la Asamblea provincial que estaría formada por dos diputados de cada isla y uno elegido por el voto directo. La acción política correspondería por entero á los Gobernadores.

Para las atribuciones de estos organismos hállase conforme el Sr. Van-Baumberghem con la ley de Administración local del Sr. Maura, inspirada en sentido autonómico y descentralizador, que nos llevaría á la completa autonomía en la parte administrativa y económica.

Los nuevos organismos insulares—según el proyecto del orador—asumirían las facultades de las diputaciones provinciales, creándose una en cada isla, con amplias prerrogativas.

Bosquejado ligeramente este proyecto—termina diciendo, —réstame únicamente manifestar que la unidad del archipiélago se mantendría por medio de los Gobernadores, que residirían en Tenerife, isla que gobernará siempre las mancomunidades del archipiélago.

El Sr. D. MANUEL L. MENDOZA.—Señores Asambleístas: No temáis que os moleste; seré breve, pues comprendo que después del largo debate de hoy estaréis justificadamente cansados. Hablo por haberlo solicitado con anterioridad; que si así no fuera no haría uso de la palabra.

Tengo ante todo, señores, que hacer constar una tristeza que voy á manifestaros sinceramente; la de que á la Asamblea de la Palma no hubiera concurrido ningún representante de esta isla de Tenerife, que con su claro talento hubiera coadyuvado á la contestación del Cuestionario. Pero, allí entré nosotros, hicimos lo que pudimos, y la Asamblea fué un acto de verdadera y trascendente importancia.

Nunca pudimos llegar en esta Asamblea, á pesar de los grandes esfuerzos realizados, á un perfecto acuerdo en la cuestión autonómica, y yo quiero exponer en este acto, lo mismo que hice en el de la isla de la Palma, mi criterio de que no deben existir Gobernadores insulares, sino que esta autoridad debe recaer en los alcaldes de la capital de cada isla.

El orador se extiende luego en consideraciones sobre el nuevo funcionamiento de la administración pública en Canarias, y termina solicitando de la Asamblea, acuerde pedir la creación de los Cabildos insulares, única manera de que presen colectivamente todos los pueblos de las islas.

El Sr. RODRIGUEZ MENDEZ.—Señores Asambleístas: Después de lo dicho aquí por los brillantes oradores que me han precedido en el uso de la palabra, poco me resta á mí que decir:

Antes de entrar en materia quiero contestar á una pregunta que hizo el Sr. Cabrera á dos representantes de la Palma, y quiero decirlo con toda sinceridad, ante el Sr. Sol y Ortega,

que es la sinceridad personificada, que se vió por esta misma sinceridad acusado de un estigma infamante, que pronto se convirtió en aureola de gloria.

Dice el Sr. Cabrera que después de que la Palma tenía representación propia no se sentía en aquella isla el caciquismo, y yo os digo, señores, que sí se ha dejado sentir este caciquismo. Por lo dicho se creará que allí no hay sino débiles conejillos, pero desgraciadamente en los hermosos vergeles de mi tierra ha aparecido enmarañándolo todo la garra del León.

Ha dicho muy bien el Sr. Pérez Díaz que nunca debemos invocar el amor á la patria, porque lo llevamos dentro del corazón. Pero antes de celebrarse en la Palma aquella Asamblea insular, se dijo por un diario de Gran Canaria, por el que se dice representante del gran partido liberal—me refiero al *Diario de Las Palmas*—que aquella Asamblea era organizada por los republicanos enamorados de la autonomía á semejanza de los catalanistas. Y yo debo decir que aquella Asamblea fué organizada por todos los partidos. Lo que pasa es que todos aquellos pueblos que desean un régimen para poder vivir, son mirados con desconfianza.

El Sr. Rodríguez Méndez se extiende en largas consideraciones para demostrar que las Diputaciones provinciales debían desaparecer.

Hay que apartarse de los deseos de Gran Canaria—dice—que en lugar de tender sus manos generosas á las islas menores para ayudarlas, no quiere sino una reforma egoísta, en que solamente la ciudad de Las Palmas salga beneficiada.

Hace fervientes votos porque las decisiones de la Asamblea resuelvan el problema en bien de todos, aun de aquella misma isla que no ha querido venir, estableciendo la era de paz necesaria para el bienestar del archipiélago.

Hay que ser corderos y no lobos—dice—ya que nadie quiere ser León.

Y termina diciendo: Es necesario que el León pierda sus garras, que todo lo ha perturbado, para de esta forma ascen-

der tranquilamente por la pendiente augusta del progreso y del bienestar.

El Sr. GIL ROLDÁN. Rectifica brevemente, diciendo que en realidad todos los oradores que han consumido turnos en contra, están en el fondo conformes con el dictamen de la ponencia y con el voto complementario suyo. Rebate con brevedad algunos puntos de detalle y termina proponiendo que mientras la Asamblea continúa la discusión de los siguientes temas ó proposiciones, se reúnan los ponentes del segundo con los demás señores que tomaron parte en el debate, por si encuentran, como lo cree posible, una fórmula armónica que someter á votación.

El Sr. PRESIDENTE dice, que los términos en que se ha llevado esta discusión hace difícil el formular la conclusión del tema que se discute. Como además ninguna de las enmiendas ha sido redactada por escrito es imposible ponerla, á votación.

Habiéndose presentado á la Mesa por el Sr. Pérez Armas una proposición, propongo que mientras el Sr. Pérez Armas la apoya, se reúnan en cualquier departamento del palacio municipal los señores que han presentado enmiendas para ver si pueden ponerse de acuerdo.

Se acuerda así y se da lectura á la siguiente proposición del Sr. Pérez Armas.

Á LA ASAMBLEA

El que suscribe, ex-diputado provincial por Lanzarote y Fuerteventura que ostenta además diez y siete representaciones de entidades y personalidades, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al dictamen de la ponencia referente al tema segundo del cuestionario.

1.ª.—Que se añada al dictamen la afirmación de la necesidad de sostener el régimen especial de franquicias ampliándolo en el sentido de que se creen dos zonas libres, una en

Santa Cruz de Tenerife y otra en Las Palmas de Gran Canaria, para las mercancías de tránsito, á semejanza de lo existente en la llamada ciudad libre de Hamburgo.

2.ª.—Que se añada también al dictamen que cuanto pide en el orden administrativo la provincia de Canarias, es sin menoscabo de la unidad del Estado y de la Nación española que estiman la primera necesidad que deben afirmar cuantos aman la madre Patria.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Febrero de 1911.—*B. Pérez Armas.*

Seguidamente la Presidencia concede la palabra al Sr. Pérez Armas para que apoye su proposición.

EL SR. PÉREZ ARMAS.—Señores assembleístas: es un sueño pensar que de un régimen podemos pasar á otro.

Y no se venga aquí á caer en la vulgaridad de creer que la autonomía es un fin; no, señores, la autonomía es un medio: un medio para llegar á una perfecta armonía de relación con la madre patria.

Yo quiero que conste que esta Asamblea desea que siga el régimen de franquicias para hacernos dignos de llegar á un régimen de libertad y de justicia. Y añado que debemos solicitar la creación de dos zonas libres, una aquí en Santa Cruz de Tenerife y otra en Las Palmas de Gran Canaria, porque si hubiera estas dos zonas libres, las dos ciudades crecerían hasta hacerse populosas, ricas como la ciudad milagrosa de Hamburgo.

La segunda parte de mi proposición se refiere á algo muy íntimamente unido con la madre patria. Yo creo que no debemos traer aquí más su nombre, porque siempre cuando un hombre pone por delante su honradez y su caballerosidad hay que suponer que alguien ha dudado de ella. Si se nos tacha de traidores no traigamos esa calumnia á esta honda palpitation del sentir canario.

Yo, que no soy guerrero, que no tengo siquiera aspecto de guerrero, he sido también tratado de hombre peligroso,

Pero eso no puede ser tomado en serio porque no somos los infusorios revolucionarios en la gota de agua de que nos hablaba Bartrina.

Porque los canarios, para pensar en separatismo, tendríamos que ser traidores al genio de la raza y á la tradición y además necesitamos no tener conciencia para entregarnos en brazos de un pueblo extranjero.

En Canarias conservamos íntegro y puro el amor patrio. Aquí vienen las colonias extranjeras y nadie puede decir que sentimos por ellas simpatías.

Como quiera que los sucesos se agigantan y se convierten en vientos de fronda al llegar á Madrid, yo creo que la Asamblea debe aprobar mi proposición declarando que el sentimiento canario no está en pugna con el Estado español al que queremos y en comunidad con el cual deseamos vivir.

Después de deliberar la ponencia del segundo tema en unión de los Sres. que tomaron parte en el debate, el Sr. Gil Roldán da lectura á la fórmula acordada que dice así:

A LA ASAMBLEA

Reunidos los Sres. de la ponencia que han informado el segundo tema del cuestionario, y los Sres. assembleístas que han impugnado el dictamen, han acordado como fórmula de transacción aceptar la parte de dicho dictamen que se refiere: al procedimiento contencioso-administrativo, á los servicios dependientes del Ministerio de Fomento, al establecimiento, constitución y funcionamiento en Santa Cruz de Tenerife, de la sección de la Audiencia territorial que el dictamen patrocina, y á la creación en esta Capital de la Comandancia General de Marina; y por lo que se refiere á la organización municipal, insular y provincial del archipiélago aceptan la que á continuación se detalla, haciendo constar que cuanto se ha de solicitar del Poder público en el orden administrativo, es sin menoscabo

de la unidad del Estado y de la Nación española que estiman la primera necesidad que debe afirmarse.

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE CANARIAS.—La que corresponde con arreglo á la Ley de Administración local que rija en la Nación.

ORGANIZACIÓN INSULAR.—En cada isla un Cabildo ó Concejo, residente en la Capital de la isla, compuesto de representantes elegidos por sufragio directo dentro de ellas, debiendo verificarse las elecciones en la forma ordinaria.

A estos Cabildos se debe conceder dentro del territorio de su jurisdicción análogas facultades á las que otorga la Ley á las Diputaciones provinciales en la actualidad.

Los municipios de cada isla satisfarán su contingente al Cabildo insular respectivo, para atender con él al sostenimiento dentro del territorio, de las fundaciones ó establecimientos de carácter benéfico ó de instrucción y á ejecutar obras públicas de utilidad general.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.—Diputación provincial compuesta de representantes nombrados por sufragio directo de los electores de las siete islas en proporción de 1 por cada 10.000 ó fracción superior á 5.000 habitantes (ó el número que se considere conveniente fijar) con todas las atribuciones autonómicas, económicas y administrativas que sin quebrantar la unidad de gobierno ni la nacional, permitan el libre desarrollo de las iniciativas isleñas para el bien común.

La Diputación debería asesorar al Gobierno en todos los proyectos de ley, decretos y resoluciones ministeriales que afectaran á la manera de funcionar de la Administración y organismos de todos órdenes en el territorio canario, á fin de que en ningún tiempo estas resoluciones pudieran resultar en contradicción con las que regulen el sistema regional del Archipiélago.

La residencia de esta Diputación será la Capital de la provincia.

Todos estos organismos deberán reunirse en pleno periódicamente, dos veces por lo menos en cada año, el Consejo ó Diputación provincial, y trimestralmente los Cabildos insulares; debiendo además existir Comisiones permanentes de los mismos.

Estos Cuerpos, para celebrar sus sesiones ordinarias ó extraordinarias, necesitarán la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, pero si á la primera convocatoria no asistiese número suficiente de vocales para celebrar sesión, deben estar autorizados para celebrarla de segunda cita, dentro de un plazo que se señale, con el número de vocales que asistiere, cualquiera que fuese.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.—En cada isla excepto en Tenerife, debería haber un Delegado con las atribuciones del que hoy funciona en Las Palmas y además con las de velar cerca de los Cabildos por el cumplimiento de la ley y á ser posible, con facultades económicas; pudiendo formalizar los ingresos y pagos de la Hacienda pública que correspondan á cada isla, en aquellas en donde no se creen funcionarios especiales del ramo, siendo en este orden dependientes del Delegado de Hacienda residente en esta Capital.

En esta misma Capital residirá el Gobernador civil del Archipiélago, con las atribuciones de los demás Gobernadores de las provincias de la Península, en cuanto no se opongán á las que se otorguen á la Asamblea territorial, encargándose también de cumplir los acuerdos de esta en tanto no fuesen suspendidos por el Gobierno.

Palacio municipal de Santa Cruz de Tenerife, 22 de Febrero de 1911.—*Francisco Trujillo.*—*Rafael Calzadilla.*—*J. Van-Baumberghem.*—*A. Lara y Zárate.*—*A. Pérez Díaz.*—*Ramón Gil Roldán.*

La Asamblea aprobó las expresadas conclusiones y la adición del Sr. Pérez Armas como así mismo la siguiente.

Los que suscriben, representantes de la isla de la Palma, tienen el honor de proponer á la Asamblea se sirva hacer extensivo al puerto de Santa Cruz de la Palma, el acuerdo que acaba de tomar á virtud de la proposición presentada por don Benito Pérez Armas, respecto á la creación de zonas libres en los puertos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, puesto que la isla de la Palma es la tercera en importancia del archipiélago y ha mantenido siempre, por razón de ser el puerto más occidental de las Canarias y por la feracidad de su suelo, un tráfico muy activo con America.

Palacio municipal de Santa Cruz de Tenerife, á 24 de Febrero de 1911.—*Pedro Maria Sotomayor.*—*Alonso Pérez Díaz.*—*Juan A. Pérez Jaubert.*—*J. Van-Baumberghem.*—*Manuel Lorenzo Mendoza.*—*Francisco Lozano Cutillas.*—*Hermenegildo Rodríguez Méndez.*

Se levantó la sesión.

Sesión del 23 de Febrero de 1911

Presidencia del Sr. Rodríguez Pérez

A las trece declaró el Sr. Rodríguez Pérez abierta la sesión. El Sr. Tacoronte lee el acta de la sesión anterior, que se aprueba.

Se dá lectura á los siguientes telegramas de adhesión:

Arrecife.—Presidente Asamblea provincial.

Juventud plesbicitaria de Lanzarote adhieresé entusiásticamente conclusiones Asamblea. ¡Viva la unidad provincial!—*José Díaz Santana.*—*José Díaz Suárez.*—*Leopoldo Díaz.*—*Luis Villegas.*—*José Ramírez Ferrer.*—*Remigio Saenz.*—*Gonzalo Molina Orosa.*—*Ginés Díaz Suárez.*—*Mannel Fernández.*—*Rafael Ramirez Ferrer.*—*Eduardo Saenz Infanta.*—*Pedro Padrón.*—*Alfredo Pérez.*—*Antonio Molina Orosa.*—*Manuel Molina.*—*Rodolfo de la Torre.*—*Enrique González.*—*Florencio Martin.*—*José Maria Balista.*—*Juan Solís.*—*David Martin Rosa.*—*Miguel Ramos.*—*Luis Perdomo.*—*Tomás Felipe y More.*—*Baltasar Velázquez.*—*Guillermo Topham.*—*Tiburcio Miranda Benitez.*—*Manuel Hernández.*—*Antonio González García.*—*Andrés Fajardo.*—*Manuel Fajardo.*—*Manuel Cabrera.*—*Manuel Monasterio.*—*Tomás Lubyary González.*

Arrecife.—Presidente Asamblea Provincial.—Tenerife.

Fuerzas vivas de Lanzarote adhierense conclusiones definitivas Asamblea pleito Canario viva la unidad Provincial con

Capital Santa Cruz.—*Rafael Ramírez.*—*Roque González.*—*Domingo Ferrer.*—*Juan José Toledo.*—*Antonio González.*—*Juan Santana.*—*Tomás Lubary.*—*Marcial López.*—*Domingo Martín.*—*Gregorio Acosta.*—*Eusebio Lazo.*—*Bernardo Mascará.*—*Antonio Hernández.*—*Rafael Martín.*—*Manuel Tavio.*—*Jesús Alcaina.*—*Antonio Fuentes.*—*Rafael González.*—*Manuel García.*—*Antonio Hernández.*—*C'nés Borges.*—*Manuel Díaz Pérez.*—*Rafael Cabrera.*—*Tomás González.*—*Rafael Gutiérrez.*—*Santiago González.*—*Pedro Déniz.*

Arrecife.—Presidente Asamblea Provincial.—Tenerife.

Reunido partido republicano acordóse unánimemente adherirse acuerdos Asamblea. ¡Viva unidad provincial!—*Tomás Lubary y González.*

Sevilla.—*Agustín Rodríguez,* Tenerife.

Tinerfeños residentes Sevilla asociáanse Asamblea.—*Martín Alberto.*—*Hernández Amador.*

Arrecife.—*Pérez Armas.*

Partido Republicano honrase felicitarle brillante discurso defensa intereses autonómicos esa Asamblea provincial.—*Lubary.*

Presidente Asamblea, Tenerife.

Ruégole signifique Asamblea que como diputado é hijo Palma apoyaré con entusiasmo acuerdos patrióticos que contribuyan á la prosperidad de esa querida provincia.—*Pedro Poggio.*

Léese también una adhesión de D. Blás Cabrera y Felipe.

En vista de los anteriores telegramas en que la isla de Lanzarote se adhiere á la Asamblea provincial, el Sr. Pérez Armas propone, y así se acuerda, que se contesten agradeciéndolos y dándole un voto de gracia á los que los suscriben.

El SR. PRESIDENTE propone que se telegraffe, en igual sentido, á todos los señores que se han adherido á la Asamblea y se acuerda así por unanimidad.

El SECRETARIO SR. SCHWARTZ dá lectura al dictamen de la Ponencia respecto al tercer tema:

TERCER TEMA.—*Necesidad de que las islas de Lanzarote, Gomera, Fuerteventura y Hierro se constituyan en distritos que elijan, con independencia de las actuales circunscripciones, su representación en cortes.*

Las islas menores carecen de representación, prácticamente ésta se encuentra detentada por las llamadas mayores. De los 33.662 electores que corresponden á la Circunscripción de Tenerife, Gomera y Hierro, 4.993 solamente pertenecen á las dos últimas. De los 34.703 con que cuenta la de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, nada más que 7.146 forman el censo electoral de las dos islas menores.

De aquí el abandono sistemático, por parte de los gobiernos, de los intereses de dichas islas, cuyos habitantes cabe afirmar que no disfrutaban de los beneficios que reporta el derecho de sufragio, que la Constitución reconoce á todos los españoles, sino que han venido siendo hasta la fecha, y lo serán también en el porvenir, si las Cortes no ponen de una vez remedio á esta inveterada injusticia, una excepción dolorosa en la vida nacional. Abandonadas á su solas fuerzas, demasiado débiles para bastar á su propia regeneración, esas islas se encuentran en tal estado de atraso, y algunas de ellas de postración económica, que es allí de todo punto imposible la transformación necesaria para que se coloquen á la altura de las mayores, y compartan con ellas el bienestar á que les da derecho las ventajas de su situación geográfica, las excelencias del clima y la fertilidad del territorio, si desde luego no se les provee de la representación en Cortes que es indispensable para que sus necesidades sean conocidas y satisfechas por el Gobierno y por el Parlamento.

La Gomera que, no obstante la pequeñez de su territorio, es por la abundancia de sus aguas, por la frondosidad de sus bosques y por la fertilidad de sus campos, relativamente más rica que cualquiera de las demás islas, pudiera tener en la hermosa rada de San Sebastián un puerto de primer orden,

que compitiera con los de Santa Cruz y Las Palmas, si se hubiesen allí realizado las obras necesarias para el caso.

Fuerteventura, con la mayor extensión de terreno cultivable que existe en el Archipiélago, sólo necesita que por el Estado se dediquen los fondos indispensables á la construcción de pantanos para riegos y alumbramiento y explotación de aguas subterráneas, para convertirse en un centro de producción agrícola, que superaría muy pronto á la de Gran Canaria y Tenerife.

Lanzarote, que ha alcanzado ya afortunadamente cierto estado de prosperidad envidiable, si se la compara con las dos islas antes mencionadas, no tardaría en igualarse á Tenerife y Gran Canaria, si en ella se promoviera también la construcción de obras hidráulicas, que multiplicarían su producción agrícola, y contribuirían á dar actividad al puerto de Arrecife, llamado por su admirable situación y condiciones naturales, á ser uno de los primeros del Archipiélago. Lanzarote tiene además en el Río el único puerto natural que en la provincia existe, y que tal vez está llamado á ser el primer puerto militar de España en el Atlántico.

El estado de atraso de la isla del Hierro corre parejas con su vecina la Gomera, no contando ni con un puerto ni con vías de comunicación interiores.

Nuestra aspiración debe ser, prescindiendo de mezquinas rivalidades, proporcionar á cada isla los medios para desarrollar indefinidamente sus fuentes de riqueza y prosperidad, y como para ello es necesario el concurso de los poderes públicos, y éste sólo puede conseguirse mediante las gestiones de los respectivos representantes, de aquí que se imponga una rectificación en la división electoral del Archipiélago, mediante la cual cada isla tenga una representación independiente de las demás.

La legitimidad de esta representación peculiar para cada isla, se deriva en primer término de la estructura del territorio; pues ésta determina en cada una de ellas un centro de pobla-

ción con intereses, aspiraciones y tendencias diversos y frecuentemente opuestos y contradictorios. Existe oposición en el orden de los intereses económicos, tanto en lo que se refiere á la agricultura, como al Comercio. Los cultivos son casi idénticos en la totalidad de las islas porque uno mismo ó muy parecido es el clima y las condiciones topográficas; de donde resulta que la exportación de los productos, en vez de hacerse de unas á otras islas, se hace á los puertos de Europa y América. De aquí que el desarrollo de la agricultura en unas islas aumentando la producción pueda perjudicar á las otras, determinando en ocasiones la baja de los precios en los mercados receptores. Lo propio sucede con los intereses comerciales, y en estos el antagonismo se presenta de una manera más marcada; pues la construcción de un puerto de buenas condiciones causa siempre perjuicios á los ya existentes, que pierden en tráfico y movimiento marítimo lo que ganan los recién construídos. Esta incompatibilidad de intereses mercantiles se ha demostrado en la lucha de Santa Cruz y Las Palmas, y resalta ahora en la oposición que hace la última á la construcción del puerto de Gran Tarajal en Fuerteventura.

La historia, por otra parte, demuestra que esas islas, á partir de la conquista y hasta la implantación del régimen constitucional, disfrutaron de una amplísima autonomía administrativa, lo mismo que entonces sucedía con las islas mayores; gobernada cada una de ellas por un Cabildo en todo aquello que no estaba reservado á la jurisdicción que ejercían los respectivos señores, ó la superior autoridad de la Audiencia, ó de los Capitanes generales. Resultaba, por tanto, entonces, reconocida por la Ley su personalidad jurídica, pues verdaderas personas sociales eran y siguen siéndolo, aunque las leyes posteriores hayan desconocido ó preterido en ellas este carácter.

¿Qué duda puede haber de que la personalidad natural se determina en el conjunto que forma la población de cada una de las islas de una manera mucho más precisa, concreta y ter-

minante que en cualquiera de los actuales municipios. en que cada una de ellas está dividida, y aun quizás más que en la mayor parte de las provincias en que está distribuido el territorio peninsular? ¿Y por qué no ha de reconocer la ley esta personalidad en las islas, ya que la reconoce en trozos más ó menos extensos de territorio, donde la población se encuentra desigualmente agrupada, como sucede con los términos en que ejercen su jurisdicción nuestros municipios, los cuales no se encuentran tan caracterizados, ni por la estructura del territorio, ni por la variedad y oposición de los intereses?

La actual distribución de España en provincias y municipios ha creado entidades puramente artificiales, sin fundamento en la realidad social, la personalidad autónoma de las islas encuentra su razón de ser en la historia, en la tradición, en las necesidades económicas y de cultura y sobre todo en la topografía del territorio, pues éste se encuentra separado por el mar, que establece entre ellas límites tan precisos como no se encuentran ni siquiera entre las distintas naciones del continente.

Pues á estas personalidades diversas ha de corresponder también diversa representación, diversidad que es una imposición de la misma naturaleza, que ha querido hacer de la sociedad de hombres que pueblan á cada una de esas islas, una entidad distinta de las otras, y que, además, está exigida por la necesidad imperiosa é inaplazable en que las constituye la oposición de sus respectivos intereses, porque si ahora no se le concede á todas y á cada una representación peculiar, continuarán siendo las menores y más débiles absorbidas por las mayores y condenadas á perpétuo estancamiento é inferioridad.

La inmensa mayoría ó la totalidad de cuantas personas y corporaciones han informado al Gobierno, contestando las preguntas del Cuestionario oficial, han reconocido y proclamado el derecho de las islas menores á tener una representación independiente de la de Tenerife y Gran Canaria. Esto quiere decir que ya todo el mundo, incluso las islas mayores

aceptan el principio de que la representación debe ser peculiar de las islas respectivas; ¿por qué, sino fuera así, qué razón había para entender que debe darse un representante á las dos islas de Gomera y Hierro que apenas suman 22.551 habitantes, ni á las de Lanzarote y Fuerteventura que no reúnen sino 29.983?

Reconocido el principio, demostrada la necesidad, es ineludible llegar á las últimas consecuencias que de aquel se deducen, para dar á la segunda cumplida satisfacción; pues de otro modo resultaría incompleta y fracasada la reforma y no respondería á las exigencias de la justicia, ¿Qué más daría que las islas de Fuerteventura y Hierro, sacrificadas hasta ahora á Tenerife y Gran Canaria respectivamente, lo fueran en adelante á Lanzarote y la Gomera?

Y no se diga, como se ha pretendido por algunos, que semejante pretensión está en contradicción con el precepto contenido en el artículo veinte y siete de la Constitución. Dicho artículo determina que se nombrará un diputado por lo menos para cada 50.000 almas de población; limitándose, por tanto, á establecer un *minimun* de representación para cada fracción de 50.000 habitantes, pero sin señalar el límite máximo de la misma. De manera, que si bien es imposible legalmente que en el territorio nacional exista un grupo de 50.000 habitantes que no tenga por lo menos un diputado, no es legalmente imposible, sino que es lícito, puesto que la ley no lo prohíbe, que ese mismo número de ciudadanos tenga dos ó más representantes.

Y esto depende de que el legislador, lejos de inspirarse exclusivamente en el principio de la representación numérica que prevaleció en el derecho constitucional europeo, después de la revolución francesa, ha querido hacer ese principio compatible con el otro principio, el de la representación corporativa, que fué el que dominó en Europa durante la EDAD MEDIA y gran parte de los tiempos modernos. Es verdad que la representación corporativa desapareció en España, casi por com-

pleto, al iniciarse el régimen constitucional; pero son tales los absurdos, tales los inconvenientes prácticos del principio de la representación numérica, rigurosamente aplicado, que los legisladores, lo mismo en España, que en otras naciones, se han visto obligados á aplicarlo con las limitaciones indispensables, para no hacerlo de todo punto incompatible con las necesidades de los pueblos. Cuando en una determinada región, aunque el número de sus habitantes no pase de 50.000, existen pueblos ó agrupaciones de pueblos con intereses contrarios, hasta tal punto que el engrandecimiento de uno de ellos no pueda realizarse sin daño y menoscabo del otro, no puede menos de proveerse á cada uno de esos pueblos ó agrupaciones de un representante propio, porque de no hacerse así, teniendo ambos un representante único, éste habría necesariamente de faltar, respecto á alguno de los pueblos ó agrupaciones cuyos intereses le estuvieran encomendados, á los deberes que su cargo le impusiera. Que así como en el orden judicial no cabe que dos partes cuyos intereses sean contrarios litiguen unidos bajo una misma dirección, tampoco en el orden político es racional que pueblos cuyos intereses sean opuestos, estén representados en el Parlamento por una misma persona.

Estas consideraciones serían igualmente aplicables á la demarcación electoral en las islas de Tenerife y Gran Canaria si, segregadas las menores que ahora forman con aquellas circunscripciones, se conservase á las primeras el carácter de colegios plurinominales, eligiendo cada una tres diputados; pues interiormente existen en esas dos islas, pueblos y regiones con incompatibilidad de intereses.

Para convencerse de la realidad de esta afirmación, basta recordar que tanto en Tenerife como en Gran Canaria existen puertos que solo necesitan la protección necesaria por parte de los gobiernos, concediéndoles los créditos indispensables á su mejoramiento, para competir con los de Santa Cruz y Las Palmas. Además, esas diversas regiones en que interiormen-

te se dividen cada una de las dos islas, no han merecido todas la misma atención de los poderes públicos, pues sabido es que tanto en Tenerife como en Gran Canaria se ha postergado á los pueblos de la parte sur de dichas islas.

De los que ocupan esta situación en Tenerife, solamente Granadilla cuenta con un trozo de carretera que la enlaza con el Médano, y ninguno de ellos tiene muelle, ni siquiera un mediano desembarcadero.

Estos inconvenientes desaparecerían sustituyendo la actual circunscripción por tres ó más distritos uninominales, para cuya demarcación pudiera servir de base la de los actuales partidos judiciales, recomendándolo así la circunstancia de haberse tenido en cuenta para hacer la división judicial los vínculos de intereses y la facilidad de comunicaciones entre los pueblos que los forman.

Acaso se objetará por quienes atiendan más al interés de partido que á los de los pueblos en esta reforma interesados, que de esa manera las conveniencias locales se sobrepondrían á las generales de las agrupaciones políticas; pero eso, lejos de ser un inconveniente, sería una ventaja, pues nada tan funesto para la vida local como la acción egoísta y perturbadora de los partidos políticos, que por regla general sólo tratan de satisfacer personales ambiciones, cuando no les mueven otros estímulos peores, en vez de consultar las aspiraciones y las necesidades de la mayoría.

Tampoco es atendible la objeción que pudiera hacerse de quedar, planteados que fueran los distritos uninominales, privadas de representación las minorías. Por el contrario, es lo probable que la representación se repartiera entonces de una manera más equitativa entre los diversos partidos; pues con el sistema de los colegios plurinominales ó circunscripciones, rara vez tendrán representación más que los dos partidos que tengan mayoría en la circunscripción, mientras que por el sistema de los distritos uninominales, y habiendo tres ó más distritos de esta clase, pueden tener representación tres ó más

partidos si los hubiere, pues no es probable que sea el mismo partido el que tenga mayoría en todos los distritos

Tiene otra ventaja este sistema, y es la de que así las poblaciones Santa Cruz y Las Palmas, centros de cultura donde el cuerpo electoral, por regla general, está más capacitado para el cumplimiento de la misión que le corresponde, no serán anuladas en la elección por el voto de los pueblos rurales; gravísimo inconveniente con el cual se viene luchando desde que se crearon las circunscripciones en la mayor parte de los colegios de esta clase que existen en España.

Facilitaría también dicho sistema la labor de los Diputados, porque en vez de tener que atender á las aspiraciones é intereses de toda la circunscripción, en ocasiones antagónicas, podrían consagrar toda su actividad á satisfacer las necesidades, más limitadas del Distrito que representarían.

Debe, por último, tenerse en cuenta, para desvanecer temores infundados; que la división en varios distritos ha sido, especialmente en Tenerife, la que prevaleció durante gran parte de la etapa constitucional y en la época en que, acaso, fué mayor la prosperidad y florecimiento de esta isla.

El ejemplo de la isla de la Palma, que formando un distrito para la elección de un diputado, ha conseguido obtener de los gobiernos, además de las carreteras necesarias para la comunicación de sus pueblos más importantes, la construcción del puerto de la Capital y otras mejoras y ventajas importantísimas, sirve para demostrar prácticamente los beneficios que la representación en Cortes ha de reportar en su día á todas las islas menores. Al concederse á esta isla representación parlamentaria estaba muy lejos de contar con los 50.000 habitantes que la constitución señala como máximo para la formación de un distrito, pues entonces no llegaba á tener ni 30.000 habitantes y su riqueza, aumentada después en proporciones extraordinarias, merced al capital importado de Cuba por aquellos laboriosos isleños, era entonces bien escasa. El aumento de la población de dicha isla y las aspiraciones recién

tamente manifestadas en la Asamblea allí reunida, persuaden de la conveniencia de crear en aquella isla un nuevo distrito electoral, á la vez que un Juzgado en la ciudad de Los Llanos.

Esta ponencia, por consiguiente, formula, contestando á la tercera pregunta del Cuestionario, las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.—Que es de necesidad urgente é inaplazable, que las islas de Lanzarote, Gomera, Fuerteventura y Hierro, se constituyan en distritos que elijan diputados, con independencia de las islas mayores, Tenerife y Gran Canaria.

SEGUNDA.—Que cada una de las expresadas islas menores debe formar un distrito, que elija un diputado, representante peculiar de la misma, por ser incompatible entre sí sus intereses y sus aspiraciones.

TERCERA.—Que deben suprimirse las circunscripciones electorales en la provincia, creando en su lugar en Tenerife y Gran Canaria distritos uninominales, tantos como partidos judiciales existen actualmente en ambas islas, y con igual demarcación que aquellos.

CUARTA.—Que la isla de la Palma, una vez que haya obtenido la creación del partido judicial de Los Llanos, á que legítimamente aspira, deberá tener dos distritos electorales correspondiente á cada partido judicial, á fin de que de esta manera puedan alcanzar más fácilmente satisfacción las necesidades de sus pueblos.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Febrero de 1911.—*J. M. Ballester.—Rodolfo Cabrera.—Adolfo Benítez y Castilla.—Emilio Calzadilla.—Blas Cabrera.—A. Pérez Diaz.—José de L. Cáceres.—Sebastián Bencómo.*

El SR. CABRERA (D. Rodolfo), manifiesta, una vez leída la ponencia del tercer tema, que habiendo algunos señores que

según sus noticias, han presentado enmiendas al informe, desea conocerlas con anterioridad á la discusión del mismo.

LA PRESIDENCIA propone que se reúnan los ponentes y los autores de las enmiendas con objeto de que se pongan de acuerdo, facilitando la discusión. Así se hace.

El SECRETARIO DON JERÓNIMO SCHAWRTZ da lectura á la ponencia del cuarto tema y á una enmienda presentada.

CUARTO TEMA.—*Otras necesidades de las islas.*

La Ponencia que tiene el honor de someter á la deliberación de esta Asamblea el dictamen que entiende más adecuado, pertinente y completo al punto del Cuestionario que le ha sido indicado para su estudio, se abstiene, por razones de brevedad, ya que tan extensa ha de ser en la exposición de las "otras necesidades de las islas", así como por la propia inteligencia de los dignos miembros que á este Congreso han concurrido, de toda clase de alegatos previos y de las consideraciones de orden general que le sugiere su deseo de corresponder dignamente á la misión que se le ha confiado.

Sólo se permite señalar esta Ponencia, como justo y necesario reconocimiento de un derecho indiscutible, que ha dado preferencia á las islas menores, á las más descuidadas, á las que más interesadas que nosotros mismos en que no prospere el absurdo divisionista, ponen sus esperanzas y sus deseos en la acción colectiva de Tenerife, en el esfuerzo de sus hijos y en esta Asamblea, que será, como fué la memorable de Mayo, otra brillante página en la historia del altruismo tinerfeño.

Y esas islas abandonadas, preteridas, desde las cuales esta Ponencia ha venido recibiendo datos muy valiosos y peticiones justísimas, necesitan, á nuestro juicio, y como base de su futuro engrandecimiento, robustos elementos de vida que van expuestos á continuación.

* *

En términos generales, las cuatro islas menores, Lanzarote, Gomera, Fuerteventura y Hierro, han expuesto ya, en

un plebiscito nutrido de firmas y que hoy tiene estado parlamentario, sus más apremiantes necesidades y sus más fervorosos deseos.

Y esta Ponencia, que sustenta, como es natural, los principios descentralizadores con que Tenerife, en primer término, quiere dar solución al que es, no ya problema de determinada provincia, sino problema nacional, propone que los señores Asambleístas acuerden hacer suyas las conclusiones que las islas menores del Archipiélago canario han formulado, ante el Congreso de los Diputados, en el aludido plebiscito.

En cuanto á la isla de la Palma, la tercera en importancia y extensión de las siete habitadas de esta provincia insular, ahí están como manifestación unánime de sus aspiraciones locales, las conclusiones votadas en su reciente Asamblea, que presidió el digno Gobernador civil de Canarias, General Eulate.

Tenerife, en este caso, está en el deber de adoptar, en todas sus partes y en toda su extensión descentralizadora, las unánimes aspiraciones de la isla de la Palma.

FUERTEVENTURA.—En el orden puramente local, en el que, digámoslo así, el interés propio queda circunscripto á aquella isla, las necesidades más perentorias, según informes de allí procedentes, son:

- 1.ª Creación de un Juzgado de primera instancia é instrucción.
- 2.ª Una oficina subalterna de Obras públicas, para la tramitación más rápida de los asuntos de este ramo, que á Fuerteventura beneficien directa é inmediatamente.
- 3.ª El sostenimiento del hospital construido en la Ampuyenta.
- 4.ª La aprobación y subasta inmediatas de un amplio desembarcadero en Gran Tarajal. (Muelle ó dique atracable).
- 5.ª El estudio, también inmediato de la carretera de Gran Tarajal hasta Betancuria, pasando por Tuineje y Pájara.

6.^a El tendido de una línea telefónica desde Puerto de Cabras hasta Gran Tarajal, pasando por la Antigua y Tuineje, conforme al expediente que obra para su aprobación, en la Dirección General del ramo.

7.^a La repoblación de sus montes, declarando de utilidad pública la zona montañosa-central que es propia para ello.

8.^a El alumbramiento de sus aguas subterráneas por medio de sondeos, pozos artesianos, minas ó galerías.

El Estado debiera, por su cuenta, practicar los sondeos de exploración.

9.^a El embalse de sus aguas pluviales.

Claro que de entre estas necesidades y justas aspiraciones, las que se refieren por ejemplo, á la ejecución inmediata de obras públicas y explotación de aguas, tienen un carácter de mayor urgencia que las que pudieran llamarse del porvenir, como la "reforma forestal".

Y es que en la desdichada isla de Fuerteventura lo que por el momento apremia, con apremios de vida ó muerte, es la resolución de su honda crisis económica, á consecuencia de las pertinaces y agudas sequías.

HIERRO.—Aparte, como ya se ha dicho aquí, de las aspiraciones contenidas en el plebiscito de las cuatro islas menores, la cenicienta de Canarias en su aspecto de localidad, necesita:

1.^o La creación de un Juzgado de primera instancia é instrucción, que ya le fué otorgado y no llegó á instalarse.

2.^o La subasta y ejecución inmediata del puerto de la Estaca y de la carretera entre éste y Valverde, Capital de la isla.

3.^o La creación de un nuevo término municipal que evite las múltiples molestias que á los vecinos del Golfo, por ejemplo, les causa el tener que trasladarse, para cualquier asunto de aquella índole, á Valverde, único Ayuntamiento de la isla.

4.^o La permanencia temporal de funcionarios de Obras públicas que practiquen los estudios de vías de comunicación,

que hagan más posible el aumento de su riqueza por la facilidad de que hoy se carece en absoluto, para la explotación de sus productos.

También debe pedirse el alumbramiento de aguas subterráneas, así como, en el ramo de montes, la repoblación de los que han ido desapareciendo.

5.º Establecer peatones de correos, conducción á caballo entre el puerto de la Estaca y Valverde, y crear en éste último punto una estafeta.

6.º Unir, por medio de líneas telefónicas, con Valverde, que tiene estación telegráfica, todos los poblados ó barrios de la isla.

LANZAROTE.—Esta isla, por su natural importancia y por su propia riqueza, aunque sin explotar, tiene necesidades que son, en todos sus aspectos comunes á la isla de la Gomera, por ejemplo, ya que una y otra con una no muy excepcional atención de los Gobiernos, pero poniéndolas en condiciones de una bien adecuada descentralización llegarían en muy corto tiempo, á adquirir, dentro del Archipiélago canario, el rango que la Naturaleza les tiene señalado.

La isla de Lanzarote, en concreto, y, como hemos dicho y repetido, á más de sus aspiraciones plebiscitarias, aspira:

1.º A que su puerto y depósitos pluviales no se eternicen en manos de contratistas negociantes, sino que sus obras sean ejecutadas en el menor tiempo posible.

2.º La creación de delegaciones de obras públicas y forestal.

3.º La unión telefónica de todos sus Ayuntamientos.

4.º Una oficina subalterna de Hacienda.

5.º Repoblación de sus montes.

6.º Estudios para alumbramientos de aguas subterráneas y para recogida y embalse de las pluviales.

GOMERA.—Esta isla, sobre la que comienza á detenerse un

poco la acción oficial, es de una rara fertilidad y de una muy apreciable riqueza natural.

Sus necesidades, consiguientemente, son múltiples y variadas y en el plebiscito á que nos hemos referido, aparecen en unión de las otras tres hermanas menores, las más generales, las que hacen relación en términos concretos, al llamado problema regional.

Localmente la Gomera aspira:

1.º Subasta del puerto de San Sebastián. (Ya está concedido el crédito por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, nuestro ilustre Diputado).

2.º Subasta de la carretera de San Sebastián á Vallehermoso.

3.º Carreteras desde Vallehermoso, Agulo, y Hermigua, al mar.

4.º Ayudantía de marina y Estación Sanitaria, como en Santa Cruz de la Palma.

5.º Red telefónica que una á todos los pueblos de la isla.

6.º Creación de una estafeta de correos en San Sebastián.

7.º Una expendedoría de efectos timbrados.

8.º Una sección de Obras públicas y otra de montes.

PALMA.—Algunos extremos especiales hemos de consignar en este dictamen, y que son, para aquella isla, como hemos dicho al referirnos á su reciente Asamblea, unánimes aspiraciones.

1.º Impulso grande y eficaz á las obras de su puerto.

2.º Una hijuela de la Granja agrícola regional.

3.º Separación de los servicios de correos y telégrafos.

4.º Creación de un Juzgado de primera Instancia é Instrucción en Los Llanos.

5.º División de la isla en dos distritos electorales, que cada uno elija un Diputado á Cortes.

6.º Una escuela de Artes y Oficios.

7.º Una Delegación forestal.

TENERIFE.—Localmente, es decir, las aspiraciones que se han comunicado á esta Ponencia por los pueblos de esta isla, pueden ser condensadas en los números siguientes:

1.º Terminación de las actuales obras del puerto de esta Capital, y ampliación de ellas, en tanta proporción cuanto es progresivo su movimiento marítimo.

Para ello es preciso que se recabe del Gobierno de Su Majestad una Ley que por un número determinado de años, diez, por ejemplo, el Estado subvencione con 500.000 pesetas anuales á esta Junta de Obras del Puerto.

2.º Un ferrocarril de circunvalación.

3.º Una Escuela Superior de industrias en Santa Cruz de Tenerife.

4.º Continuación de la carretera general del Sur, que una todos sus pueblos.

5.º Desembarcaderos en todas las ensenadas del Sur de Tenerife, que á juicio de la Jefatura de Obras públicas reúnan las necesarias condiciones técnicas.

6.º Creación de una estafeta en Granadilla.

7.º Una Ley de colonización agrícola del Sur de Tenerife, de acuerdo ó en analogía con los propósitos que manifestó é instrucciones que dictó, en su visita á Canarias, el Sr. Vizconde de Eza.

8.º Una carretera al pueblo de la Guancha, que lo ponga en comunicación con la general, obra de muy poco costo y de tanta necesidad y urgencia, que esta aspiración de aquellos sufridos vecinos debe ponerse inmediatamente en vías de realización.

9.º Carretera de La Laguna á Taganana por las Mercedes y segundo trozo de la carretera de esta Capital al Rosario.

10.º Establecer á caballo la conducción de la correspondencia entre Icod y Guía.

11.º Carretera de la Orotava á Vilaflor, por las Cañadas.

12.º Separar los servicios de Correos y Telégrafos en la Laguna, Orotava, Puerto de la Cruz é Icod.

NECESIDADES COMUNES AL ARCHIPIÉLAGO CANARIO.—De diversa índole son las necesidades que se sienten y palpan en esta provincia.

Muchas de ellas estuvieran satisfechas, á no dudarlo, si la acción vigorizadora y unida de sus Diputados, no se hubiera perdido en disputas de capitalidad de provincia ó en absurdos tan palpables como la desintegración del selar canario: uno é indivisible.

Tenerife, repitiendo y afirmando su criterio, aduce, en beneficio general de estas islas hermanas, las siguientes aspiraciones.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Por razones muy fáciles de comprender, ya que todos los señores asambleistas conocen perfectamente las grandes é insuperables dificultades con que muchos Ayuntamientos de Canarias tropiezan, bien por la escasez de sus recursos, bien por la no existencia de locales adecuados, para instalar las escuelas que les están asignadas. El Estado, en casos tales, debiera hacer un esfuerzo inmediato y suplir con su acción esas graves dificultades, buscando, claro está, el resarcimiento de los desembolsos que habría de adelantar.

Además, en Canarias, sólo hay 222 escuelas, cuando le corresponden 527, por la Ley de 1.875. Faltan, pues, por crear en esta Provincia, 305 Escuelas.

Por las condiciones especiales de este Archipiélago, debiera pedirse al Gobierno de S. M. la creación de una plaza de Inspector auxiliar, con el objeto de que las visitas á las escuelas se hagan de un modo regular y continuo.

Es justo asimismo, que á los Maestros de escuela, aquí destinados y á quienes debe exigirseles el cumplimiento de sus deberes, se les conceda la gratificación de residencia que está señalada para otros funcionarios de la Administración civil.

UNIVERSIDAD.—Entre las necesidades más hondamente sentidas por el Archipiélago canario figura la creación de una Universidad.

Alejados de los centros en que puede la juventud ilustrarse, quedan perdidos en la imposibilidad de unos viajes costosos muchos afanes, muchas aspiraciones, que hubieran sido con mayor facilidad de medios, glorias para esta región canaria, tan necesitada de rigurosos impulsos que la lleven por caminos de progreso y de cultura.

No necesita, ciertamente, esta Ponencia, esforzarse para demostrar la conveniencia, la importancia de esta mejora. Los señores Asambleístas (estamos de ello seguros), comulgan con nosotros en esta justa aspiración de las islas Canarias.

Implantada ya una vez, fué de grandes resultados la Universidad de San Fernando. En nombre de sus glorias pasadas, en nombre de las juventudes ansiosas de ilustración y de cultura que no pueden ver colmados sus afanes debemos solicitar que se implante la Universidad, que abra horizontes luminosos á la cultura regional y al porvenir de las nuevas generaciones.

EL TURISMO.—Necesita la provincia de Canarias, para asegurar mayores prosperidades en el porvenir, prestar gran atención al fomento del turismo, una de las más seguras fuentes de riqueza que hallan los pueblos ansiosos de bienestar y de progreso.

Necesítase, para hacer debidamente la propaganda del turismo completar las bellezas del panorama y las excelencias del clima, realizando aquellas obras más precisas, organizando festejos de una y otra índole, preparando, en suma, el país para que les sea agradable á los turistas la estancia en él, encontrando en Canarias aquellas distracciones y comodidades que en otros lados les brindan durante la estancia invernal.

Es preciso en primer lugar, para el fomento del turismo aumentar las vías de comunicación, construyendo carreteras

instalando ferrocarriles como el de circunvalación de la isla de Tenerife de que en otro lugar se habla y procurar la higienización de las poblaciones, medida esta última de carácter local que, como la de fomento del arbolado, corresponde á nuestras iniciativas realizar.

Una vez llevadas á la práctica tales mejoras, sería necesario constituir las juntas de propaganda del turismo, núcleos importantísimos en los pueblos que aspiran á recoger los beneficios de esta fuente de riqueza, tan descuidada por nosotros, que hemos olvidado el porvenir.

No ha querido esta Ponencia, dentro de la brevedad de su informe, olvidar el fomento del turismo. Para conquistar el bienestar y la prosperidad que todos ansiamos es necesario poner energías y entusiasmo en esta empresa, coadyuvando á la labor oficial, que debe proveer á las islas Canarias de abundantes y cómodas vías de comunicación, de que tan necesitadas se hallan por lo accidentado del terreno, que hace penosos y muchas veces infranqueables los primitivos caminos trazados al azar por la naturaleza.

OBRAS PÚBLICAS.—No es posible, ciertamente, al hablar de las necesidades generales del Archipiélago canario, prescindir de este capítulo de obras públicas. Ninguna provincia habrá pasado, como la nuestra, largos años sin personal completo del ramo de Obras públicas, ni ninguna tampoco tan necesitada de un vigoroso impulso que la provea de carreteras, puertos, desembarcaderos y caminos, de cuanto, en una palabra, se hace indispensable para la expansión comercial del Archipiélago canario.

Incidentalmente—al hablar de las necesidades particulares de cada isla y ultimamente del fomento del turismo—se ha hecho mención de las obras públicas. Pero siendo éste uno de los puntos más importantes, queremos insistir en él, aduciendo algunos datos de abrumadora elocuencia.

Hay en España 42.141 kilómetros de carreteras construí-

das, de las cuales únicamente corresponden á las Canarias 400 kilómetros, cifra á todas luces insignificante si se piensa que las provincias más pequeñas tienen 700 y 800 kilómetros, correspondiendo á Valladolid, que tiene igual extensión superficial que Canarias, 1.117 kilómetros de carreteras.

Estudiando estas cifras se comprende que en Canarias se haya gastado solamente en los últimos años 246,000 pesetas en todos los servicios de carreteras, mientras en otras provincias, como Cádiz y Barcelona, se han invertido más de un millón de pesetas en tales atenciones.

Igual ocurre con los ferrocarriles, de que aquí carecemos y con los puertos y desembarcaderos, alguno de los cuales quedan enumerados al singularizar las necesidades de cada isla.

La extensión de este trabajo nos impide continuar. Para resumen diremos que es necesario, absolutamente necesario, dar mayor impulso á las obras públicas uniendo los pueblos por medio de carreteras y caminos, construyendo ferrocarriles que hagan fáciles y cómodos los viajes, y puertos y desembarcaderos que faciliten las operaciones de carga y descarga de los buques, cuya rapidez es tan necesaria en pueblos que, como los de Canarias, tienen una de las mayores fuentes de riqueza en la exportación de sus productos agrícolas.

LAS RESERVAS DE CANARIAS.—Los pueblos que no sostienen la historia de sus antepasados son pueblos que alcanzarán, quizás, la plenitud de su vida material, pero que adelgazan en espíritu y van perdiendo hasta su propia dignidad.

Por otra parte, y mirando hacia el interés supremo de la patria, este país, aparte su defensa activa, ha de disponer de otra fuerza que sea la continuación gloriosa de sus gloriosas milicias.

TELÉGRAFOS.—El Centro Telegráfico de Santa Cruz de Tenerife, que lo es de Canarias, es uno de los más importantes del Globo.

En este Centro están amarrados siete cables: algunos de estos de un gran porvenir.

Por estas poderosas razones y para evitar la tardanza en la recomposición de cables, se solicita:

1.º Que se remedien las averías que tienen los viejos cables de Cádiz á Tenerife y Las Palmas.

2.º Que el Estado adquiera un buque cablero, ó que vote una Ley que exprese, que una vez localizada una avería en un cable, se proceda á su recomposición sin expedientes ni términos dilatorios.

3.º Que para asegurar las comunicaciones interinsulares, se comuniquen las islas por medio de un polígono de cables, que atravesando distintas aguas no sean comunes las causas de destrucción. A este fin, debe tenderse un cable desde Las Palmas al Hierro, y otro desde Tenerife á Lanzarote. Así aunque se rompa un cable interinsular, *ninguna isla quedará incomunicada.*

4.º Que por decoro nacional, ya que por Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas pasan al año ciento de miles de extranjeros que hacen uso del telégrafo, las oficinas debieran montarse hasta con lujo.

A Canarias debe destinarse, en analogía con su importancia telegráfica, el personal necesario.

Tanto en Santa Cruz de Tenerife, como en Las Palmas, urge la construcción de los proyectados edificios para Correos y Telégrafos.

MODIFICACIONES DE LEYES.—Canarias, que es un país eminentemente agrícola, necesita, como elemento indispensable de su vida, que se modifiquen, de acuerdo con sus propias condiciones, esas leyes que conceden auxilio hasta de un 50 por ciento para obras hidráulicas donde se encierren muchos millones de metros cúbicos de agua.

Y como en Canarias, por esas especiales condiciones del terreno á que antes hemos aludido, es imposible que esas

obras alcancen tan extraordinarias proporciones de cabida, se impone, en beneficio de toda la colectividad canaria, la modificación de esos preceptos legales en la forma y en el modo que propongan las Cámaras Agrícolas de estas islas.

*
*
*

Otra modificación que es también urgente y justa, y que en ella está interesada toda la provincia, es la que tienda á reducir, dentro de unos términos prudenciales, lo que hoy se refiere con una exageración bien visible y harto entorpecedora, á zonas polémicas y zonas marítimo-terrestres: cinturas de acero que detienen la expansibilidad de empresas y proyectos.

PATRONATOS.—Para regir la Casa-Manicomio de Santa Cruz de Tenerife y el Hospital de San Lázaro, establecido en Las Palmas, bien pudiera crearse dos patronatos.

La constitución y elección de estos patronatos, sería labor de los principales elementos sociales y oficiales de ambas poblaciones.

TRIBUNALES.—Reconocidas las dificultades, muchas veces invencibles, que en Canarias se presentan para acudir á Madrid ó á otra capital del territorio peninsular á sufrir exámenes ó á oponerse á las plazas vacantes en esta provincia, esta Ponencia es de parecer que se solicite la constitución en la Capital de los correspondientes Tribunales de oposiciones ó exámenes, adhiriéndose en un todo, á la proposición de Ley que acerca de tan vital cuestión tiene presentada á las Cortes el Diputado por Tenerife Sr. Domínguez Alfonso.

PUERTOS FRANCOS.—Este es un verdadero problema, un hondo problema que lleva trazas de no resolverse y que, por esa misma tardanza en su resolución estamos amenazados —ya comenzaron los primeros despojos— de que desaparezca paulatinamente y bajo la opresión del fisco, la sabia Ley de franquicias.

Ahora más que nunca, está Canarias en situación de afianzar su porvenir económico, de hacerlo en estos mismos momentos.

Los Diputados por Canarias—hay alguno, el Sr. Domínguez Alfonso, que tiene en preparación un proyecto—, habrían de buscar y hallar una fórmula patriótica con que reintegrar á Canarias el enorme caudal de esa renta que al Estado vá y que en Canarias, previo un canon prudencial al Tesoro, debiera quedar convertido en mejoras y reformas materiales.

OBSERVATORIO EN EL TEIDE.—No debemos olvidar tampoco, por la trascendencia que tiene para Canarias y para toda la Nación, el importantísimo asunto de la instalación de un gran Observatorio en el Teide, mejora de interés mundial que en distintas ocasiones ha sido objeto de estudio por parte de eminentes hombres de ciencia, que consideran las cimas de nuestro volcán como uno de los sitios más estratégicos del mundo para explorar los secretos de la atmósfera.

La *aerología*, en efecto, ocupa hoy la atención del mundo científico, y tal importancia se le da, que hace ya cerca de tres años que se están verificando estudios en el Teide por la comisión internacional de aerografía, presidida por el Doctor Hergessell.

El Teide, por su situación *única en el mundo* en la zona donde comienzan los *alisios*, es punto estratégico para esos estudios, siendo de lamentar que hasta hoy nada hayamos hecho en el sentido de contribuir al desarrollo y progreso de la humanidad, aprovechando nuestra privilegiada situación.

Además, España está comprometida desde que se celebró el Congreso de Mónaco á establecer en Tenerife dos observatorios, uno á dos mil doscientos metros de altura y otro á orillas del mar.

Por estas razones, debe recabarse del poder central el establecimiento del Observatorio del Teide, dándole el carácter de astronómico y físico y situando su emplazamiento en el

Guajara, que, por su altura (2.715 metros), su fácil acceso y el disponer de agua en su pie, le han reconocido como ideal autoridades tan universales como Peace, Smith y Mascart.

Como esta obra tiene carácter general deben todos trabajar en que sea un hecho y como, en cierto modo, afecta materialmente á los pueblos del Valle de la Orotava y de Chasna, deben ser los porta estandartes de esta idea, Santa Cruz de Tenerife, la Orotava, Puerto de la Cruz, los Realejos, Granadilla, San Miguel, Vilaflor y Arona.

Estas son en detalle y en conjunto, las principales necesidades y aspiraciones de las Islas Canarias, que esta ponencia, aportando datos y dirigiéndose á las personas más caracterizadas de todas las islas, somete á la consideración y deliberación de los señores Asambleistas.

Es verdad que nada propone particularmente para Gran Canaria, pero esa omisión no es voluntaria, sino que obedece al silencio con que desde aquella isla se ha correspondido á los requerimientos de esta ponencia, la que, sin embargo, adopta para Gran Canaria el mismo criterio que ha sostenido al ocuparse de las necesidades y aspiraciones de las demás islas; esto es, que la tramitación y resolución de los asuntos que le son peculiares, propios, de exclusivo interés local, no sean sino de su personal incumbencia, respetando como es natural, el derecho del ciudadano á la oportuna reclamación ó alzada.

Respondiendo al criterio general del Archipiélago, cree la ponencia que las anteriores reformas deben ajustarse en todos los casos y circunstancias á la conveniencia y el porvenir de todos los pueblos que integran la Provincia, sin exclusión de ninguno, y en caso de preferencia, que ésta sea para los más necesitados, para los que han carecido de toda protección oficial, para los que han visto transcurrir los siglos sin participar de los beneficios de la civilización ni de la solicitud de los Gobiernos: siempre condenados á vivir como parias en el más lamentable atraso y decadencia.

Todo lo que sea atender á las necesidades morales y mate-

riales de estos pueblos, procurando el fomento de sus fuentes de riqueza, obra de la Naturaleza que necesita el complemento de la acción humana para adaptarla á la vida del progreso; todo lo que sea llevar á ellos auxilios, adelantos, prosperidad, cultura, cuanto contribuya á redimirlos de su pobreza y á procurar su bienestar, debe ser objeto de los desvelos y atenciones comunes y de una labor constante de los elementos directores de la política isleña, para lo cual consideramos indispensable, de una absoluta necesidad, de una gran transcendencia moral y social, que estos elementos abandonen pasiones y egoísmos para consagrarse á la magna empresa del porvenir, á la reconstitución de la patria, á lo que estimamos el único y verdadero problema canario, porque dentro de él, en el amplio espíritu de unión y fraternidad que ha de inspirarlo, se contiene la clave de nuestra redención, y porque así contribuiremos con las demás regiones españolas, como la nuestra ansiosas de horizontes nuevos, á dignificar y enaltecer el nombre de Canarias y á tornar fecundo, próspero, feliz y risueño este pedazo de suelo español, que por su historia, su misión de paz en el camino de dos mundos y por nuestro propio decoro, debemos mostrar floreciente, sosegado, lleno de bienandanzas, cual lo ensalzara un día la leyenda histórica y cual lo vislumbramos nosotros en la exaltación de nuestro espíritu y de nuestro amor á las islas.

Santa Cruz de Tenerife 10 de Febrero de 1911.—*Anselmo de Miranda*.—*J. Estrada Pérez*.—*Agustín Rodríguez y Pérez*.—*Leoncio Rodríguez*.—*Carlos Calzadilla*.—*Manuel F. Fera*.—*Patricio Estévez*.—*P. Niebla*.—*Eduardo Domínguez*.—*Diego Crosa*.

Enmienda presentada.

Señores Asambleístas: Los hermosos párrafos que la ponencia al tema cuarto de los sometidos á la deliberación de esta Asamblea, titula y dedica á las Reservas de Canarias, son fiel reflejo del unánime sentir y pensar del Archipiélago en lo que á materia militar se refiere.

Aparte de las reformas materiales, es sin duda alguna la primera á que tenemos derecho, en el orden moral, que nos concedan nuestros gobiernos, la de acudir por nosotros mismos, como siempre lo hiciéramos, á la defensa y conservación del territorio para la Corona de Castilla.

La necesidad imperiosa de tener en las Islas Canarias, debidamente organizados los cuerpos de reserva, que siendo económicos en la paz, respondan á la defensa del país en los supremos momentos del peligro, ha sido reconocida por todas las Autoridades superiores militares que han mandado este distrito desde que forman parte de la Nación española. Los antiguos moldes fueron rotos por el R. D. de 20 de Agosto de 1904, que dispuso la vigente organización militar, queriendo ensayar aquí un sistema mixto en los cuerpos de Infantería, que, á la vez que armados, fueran de reserva y se encargaran del reclutamiento.

El resultado en la práctica de este ensayo ó innovación, ha sido juzgado, por todo el que á los asuntos militares presta atención, como defectuoso é impropcedente. Dejando los defectos y dificultades de orden interior y técnicos á la reconocida aptitud é ilustración de los que desde las altas jerarquías militares hayan de ocuparse de este asunto, hemos sí, de analizar los perjuicios que esta organización irroga al pueblo militar canario; es decir, á todo el que sujeto al servicio militar, ha de estar en situación de segunda reserva seis años, después de haber estado los otros seis años en situación activa y de primera reserva, ó los doce años agregado y en segunda, como redimido.

Como las compañías de segunda reserva no forman, como en toda España, Batallones de segunda reserva independientes de los cuerpos activos de Infantería, sino que están agregadas á ellos, la involucración de servicios hace que se retrase necesariamente el despacho de los asuntos personales.

Los Regimientos de Tenerife y Las Palmas, por ejemplo, no teniendo más que 400 hombres sobre las armas, próxima-

mente, y el número de clases correspondiente, tienen ocho mil filiaciones á su cargo, de los individuos en activo, primera y segunda reserva, excedentes de cupo, reclutas en depósito, pendientes de revisión por excepciones morales ó físicas, etcétera, etc.

La demarcación de estos Regimientos es enorme, distando algunos pueblos cabeceras de compañías, muchos kilómetros de la plana mayor. Los Comandantes de compañías de segunda reserva que residen en las cabeceras de las mismas, fuera de la plana mayor, dirigen sus comunicaciones al Cuerpo, tanto para el servicio ordinario de alta y baja de las compañías, como para los permisos que necesitan los soldados de segunda reserva para viajar por la Península, licencias para marchar al extranjero, los que tienen derecho á ello, certificados de soltería, peticiones de licencias absolutas de los que han cumplido su compromiso, etc., y fácilmente se comprenderá que en aquellas oficinas no es posible atender con la rapidez que el buen servicio militar requiere, el despacho de los asuntos relativos á la segunda reserva, teniendo los correspondientes á un cuerpo activo y de las condiciones de los que ligeramente hemos esbozado. Los viajes á las oficinas de los cuerpos, de los individuos que necesitan activar el despacho de sus documentos personales, para emprender viaje, para contraer matrimonio, para acreditar su situación con cualquier motivo, es perjuicio grande que se viene soportando desde hace seis años que se suprimieron los Batallones de reserva. En los Regimientos de Orotava y Guía, los defectos son análogos á los ya citados, agravados si cabe por ser aún más reducida la fuerza activa y las clases para las oficinas; y lo mismo, en los Batallones de Palma, Lanzarote, Fuerteventura y Gomera-Hierro.

Una vez restablecidos los Batallones de segunda reserva, con sus cajas de recluta y afectos á zonas de reclutamiento y reserva, es necesario solicitar del Gobierno y en particular del Ministro de la Guerra, que los jefes y oficiales de esos organismos, que en la Península son de la escala de Reserva re-

tribuída, sean aquí de la escala de Reserva de Canarias, cuyo ingreso debiera efectuarse en lo sucesivo adquiriendo la aptitud en Academia especial regional, que debiera crearse en esta Provincia, para que, ya que nuestra juventud no puede concurrir á las Academias militares en la misma proporción que las demás provincias, tenga siquiera en una escala de reserva, justa proporción en el Ejército nacional y medios para confirmar el comportamiento de sus antepasados.

La necesidad, por tanto, de que la fuerza de segunda reserva de Canarias forme Batallones de segunda reserva con sus correspondientes cajas de reclutas y afectos á las Zonas, así como que la oficialidad para el mando de estos organismos se reclute en el país, es evidente y justo, é indispensable por tanto, que se haga constar el vivo deseo de esta reforma de carácter provincial, y que quizá sea el único punto en que todas, absolutamente todas las islas, están conformes, demostrándose con ésto una vez más, que hay asuntos de interés general, que acreditan y justifican la unidad provincial.

En virtud de todo lo expuesto, los assembleístas que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación de la Asamblea, la siguiente adición al particular "Las Reservas de Canarias" del informe de la ponencia al cuarto tema, de los sometidos á la deliberación de la Asamblea:

1.º Que con las fuerzas de segunda reserva del Archipiélago se organicen Batallones de Segunda Reserva con cajas de recluta, y afectos á zonas de reclutamiento y reserva y con entera independencia, por tanto, de los cuerpos activos de Infantería de la guarnición.

2.º Que los Jefes y Oficiales de estos organismos de reserva sean de la escala de Reserva de Canarias.

3.º Que para ingresar en la escala se cree una Academia especial regional.

Salón de sesiones de la Asamblea provincial, 22 de Febrero de 1911.—*Carlos Fleitas y Lemos.*—*A. M. Peña.*—*Francisco G. Fajardo.*

El Sr. D. JOAQUÍN ESTRADA PÉREZ.—Señores Asambleístas: Nuestra ponencia es tal vez la más difícil y seguramente la más ingrata. Para aumentar aún más esta ingratitud he sido yo el encargado de apoyar el informe. Circunstancias de momento llevaron los talentos y los prestigios del Sr. Rodríguez Pérez á la presidencia de la Asamblea, restándole á la defensa de esta ponencia. El honor de haber sido presididos por él bien vale que soporteis las breves frases que voy á pronunciar, no en apoyo, en explicación del informe.

Nuestra ponencia es, no más, un acopio, un catálogo de las necesidades urgentes de las islas. Ha sido, pues, la nuestra una labor de enciclopedistas, de recopiladores, aunando y yuxtaponiendo las unas á las otras las diversas necesidades de las islas. De todas ellas se nos han enviado datos valiosísimos, excepción hecha de la cenicienta del amor canario, que ha respondido con el silencio á todos nuestros requerimientos. Con tales datos y tales informes hemos hecho algo así como un breviario donde pueden encontrar los Gobiernos y los diputados las necesidades más apremiantes de la provincia, que son un pregón vibrante del olvido en que hemos vivido sin una queja, sin una protesta, resignadamente, con la estúpida esperanza de aquellos rebaños del Lotham que aguardaban siempre á la orilla del río la luz del nuevo día que les permitiera atravesar las aguas...

He dicho, señores Asambleístas, que necesitaba explicar este informe. No es, ciertamente, esta ponencia un gesto humilde de pordioseros que vamos á las puertas de los ministerios á mendigar una carretera ó un desembarcadero en los momentos mismos en que ha cruzado por el cerebro de nuestros gobernantes como una ráfaga, la idea de asestar á Tenerife una puñalada traperera por la espalda. Creemos que estas reformas debieran introducirse, las exponemos: pero no las mendigamos. No somos, no podemos ser limosneros los herederos de aquella raza aventurera que se lanzó por un mar desconocido á la conquista de una tierra desconocida y de

aquella otra raza libre, gallarda, de los Bencomos y los Tinguaros, que por no doblar el espinazo se perdieron en las oquedades de los montes canarios y en la otra oquedad, más sombría y más terrible, de la muerte.

Nuestra ponencia, esta Asamblea, el país canario, sólo una cosa pide, pero no con hipócrita mansedumbre sino virilmente, gallardamente; que no se divida la provincia, que no se desgarre el territorio, que no se haga correr inútilmente esta sangre generosa que estamos dispuestos á verter en defensa de la patria, pero no en apoteosis de un cacique para el que hay huracanes de odio en todo pecho de canario bien nacido.

Tres son los particulares en que principalmente se ha fijado esta ponencia: en la instrucción pública, las obras públicas y las milicias de Canarias.

Por lo que á la Instrucción pública se refiere, es este un mal nacional, un mal español. Pero debemos confesar que está en pocas provincias tan olvidada como en la nuestra, donde luchamos contra la incultura-ambiente, contra la incultura-epidemia. Nace este mal en las aldeas, en los pueblos pequeños, donde se odia al maestro de escuela, si bien tienen la culpa de este odio los mismos maestros de escuela porque olvidando la augusta misión de enseñar á las juventudes, se erigen en pequeños caciques en endiosados reyezuelos, asimilándose alguno de esos cargos, que, como los de Secretario del Ayuntamiento, Secretario del Juzgado municipal y Sochantre, tiene la política aldeana al uso para satisfacción de compromisos y contentamiento de secuaces.

Lo más necesario para atacar el problema de la instrucción es hacer maestros. Luego, aumentarles el sueldo. Y es necesario hacer maestros porque hoy, salvando honrosas excepciones, no los tenemos. Para que pueda juzgarse de la mala, insuficiente é ineficaz enseñanza que hoy se da á los maestros de escuela, citaré un caso ocurrido en el Instituto. Preguntaban á un hombre que iba á enseñar niños el presente de indicativo

del verbo ser y al conjugarlo lo hizo de este modo: "Yo soy, tu sos, el so"...

Resumiendo; es necesario, principalmente en Canarias, por lo que á éste particular se refiere, aumentar los servicios, conceder gratificaciones de residencia á los maestros y mejorar, en una palabra, la instrucción pública en todos sus órdenes. Y antes que nada, aquí como allá, es de absoluta necesidad hacer maestros, hombres dignos de encender en la tierra de los cerebros incultos la antorcha mágica de la idea, haciendo hombres capaces para desempeñar la función ciudadana y conquistar un porvenir de venturas para la madre patria.

Dió, desde luego, esta ponencia gran importancia en su informe al capítulo de obras públicas y enumeradas quedan en nuestro dictamen las más precisas, las que primero debieran emprenderse. Por lo mismo, no he de insistir nuevamente, molestando vuestra atención, y sólo diré que se impone un plan completo de obras públicas en la provincia, sin excluir á la isla de Gran Canaria, que favorezca las comunicaciones entre los pueblos y abra nuevos horizontes al comercio regional.

Lo que ocurre en Canarias con las carreteras, señores Asambleístas, es verdaderamente vergonzoso. Hay en España 42.141 kilómetros de carreteras construídas, de las cuales únicamente corresponden á este archipiélago unos 400 kilómetros, mientras una provincia de la misma extensión superficial, — Valladolid, — tiene 1.117 kilómetros y otras de menos extensión 700 y 400 kilómetros. Y esto ocurre á pesar de que la especial contextura de las islas y lo difícil de los caminos naturales hacen punto menos que imposibles las comunicaciones entre las regiones productoras y los puertos, poniendo invencibles obstáculos á la expansión de la industria y el comercio de los pueblos interiores de las islas. Por ello, señores Asambleístas, se impone un plan completo, una reforma radical.

Ultimamente trataré de las Milicias de Canarias y he dejado este punto para el fin porque tiene dos aspectos: uno moral y otro material. Y yo, al aceptar, en nombre de la ponencia,

la enmienda presentada, quiero hacer profesión de mi fé en el ejército territorial de Canarias. Yo creo, señores, que es imprescindible reorganizar aquellas gloriosas milicias que escribieron brillantes páginas de nuestra historia, que supieron conservarnos muchas veces para España. Surcan todavía los mares las escuadras; tiende sus garras el fuerte al débil; los pueblos grandes absorben á los pequeños... Y nosotros que queremos ver siempre ondeando en nuestras costas la bandera roja y gualda, queremos tener en esas milicias la muralla de patriotismos que se opondrá á las invasiones de ahora como á las invasiones de antes. Porque nunca, nunca, señores asambleístas, podrá nadie defender como nosotros este solar canario en que está la cuna de nuestros hijos, la tumba de nuestros padres, los amores de nuestra juventud, el cielo que nos vió nacer, el honor de nuestras mujeres, en quienes conviven Agustina de Aragón y la Princesa Dácil,

Y termino, señores, porque las razones ya dichas no hacen necesaria más argumentación en pro del informe de esta ponencia. Además, mi querido amigo Diego Crosa, que hablará después, tratará de algunos otros puntos de nuestro dictamen. Pero antes de abandonar esta tribuna necesito hacer un ruego, un encargo, mejor dicho, al Sr. Sol Ortega. Y es de tal índole el encargo, que no sé si hacerlo al parlamentario ilustre, al hombre honrado ó al hidalgo español que como trovador de una nueva provenza, va pregonando por el mundo el genio de la raza. Será mejor al español, probablemente.

Dentro de breves días, de unas cuantas horas, vos, Sr. Sol y Ortega, regresaréis á España llevando el recuerdo de un pueblo que salió á recibirlos vestido de fiesta, de unas gentiles damas que agitaban sus pañuelos blancos, como banderas de paz, para saludaros, y de unos hombres que os victoreaban aunando vuestro nombre al sacrosanto de la patria. Cuando esteis de nuevo en Madrid, señor, y veais á las puertas del Ateneo algunos representantes de un intelectualismo decadente, neurasténico, decidles que vos visteis al pueblo tinerfeño

vibrar enardecido, pleno de entusiasmos, electrizado, mientras hendía los aires el grito de *Viva España*. Y decidles, señor, que esta tierra hidalga que quiere vivir siempre á la sombra de la bandera española, que ha regado con su sangre los campos de batalla, perdona á quienes arrojaron á su frente, limpia y diáfana, el estigma odioso de separatistas, de traidores. Y decidles que al perdonar no sabemos si es nuestro perdón el magnánimo de un Cristo bendiciendo á los malvados ó el rotundo de un Nieryche despreciando á los imbéciles.

Seguidamente concédese la palabra al Sr. D. Diego Crosa para consumir otro turno en pro de la ponencia.

El SR. D. DIEGO CROSA Y COSTA.—Yo no diré como los demás oradores que me han precedido en el uso de la palabra, señores Asambleístas: yo os llamaré hermanos, aunque mi discurso parezca un sermón.

Yo seré la única nota oscura que habrá en esta Asamblea y quisiera darle el color del carmín á mi oratoria.

Señores, formo parte de la ponencia de la cuarta pregunta, porque yo, naturalmente, tenía que estar, como siempre, á la cuarta pregunta.

Mis compañeros de ponencia quieren que yo apoye el establecimiento de una Universidad, porque solo con mi presencia está demostrada esta necesidad. Hay que proporcionar señores, á la juventud pobre, á la que no puede sufragar los gastos de un viaje á la Península, los medios necesarios para instruirse, porque, desgraciadamente, la cantidad de cerebro está en razón inversa de la cantidad del bolsillo.

Y creo que debe ponerse en La Laguna, la ciudad de las hermosas campiñas, la Salamanca de Canarias, la Atenas de Tenerife, porque teniendo hoy edificio propio para ello, volvería á instaurarse la antigua Universidad de San Fernando.

Habréis visto, señores, que á pesar de estar formada esta ponencia por hijos de Santa Cruz no pedimos la Universidad para la Capital, sino para la ciudad de La Laguna, porque

creemos que no se le debe quitar á ningún pueblo el derecho de poseer aquello que le corresponde.

Otra de las importantísimas proposiciones de esta ponencia es el establecimiento de un observatorio en el Teide. Y esto, señores, si es verdad que no dá lugar á discusiones; nada hay, no solamente en Canarias, sino en la España toda, que esté más cerca del cielo, y es el cielo lo que queremos observar.

Otra de las aspiraciones legítimas de este Archipiélago es el fomento y propaganda del turismo. Tampoco es discutible este punto, porque el turismo es la gran fuente de riqueza para esta tierra, que viene á ser como un puente en la gran carretera líquida que une á Europa y América. Y esto, señores, no lo pido para Tenerife solamente, sino para el Archipiélago entero, en el que hay islas como la de la Palma, la más rica sin duda en frescos y risueños paisajes.

Yo bien sé que la implantación de todas estas reformas es cosa nuestra, pero para realizarlas holgadamente tenemos que estar tranquilos. A nadie se le ocurre plantar un árbol cuando estamos bajo la amenaza de una división.

También soy abiertamente contrario á esa funesta división. Ya sé que una de las razones alegadas en pro de ese gran absurdo, es que en el puerto de Las Palmas entran más vapores que en el nuestro. Pero, señores, ¿hasta que el Manzanares no se canalice, cómo se va á exigir que en Madrid entren más vapores que en Barcelona?

Aquí, en nuestro terruño, tenemos unas banderas conquistadas con nuestra sangre, patentes representaciones de nuestro amor patrio, que conservamos como un tesoro. Pero yo os digo, que si esa división malvada se lleva á efecto, debemos devolver esas banderas, porque las hemos conquistado para la madre España, y no para cederlas y que su aureola de gloria se ciña sobre otras cabezas extrañas.

Y ahora, erigiéndome periodista, permitidme que salude al compañero Tato, y en nombre de todos le exprese las gracias por haber venido á estudiar nuestro problema, para luego ex-

ponerlo en Madrid y abogar por nuestra causa y no me atrevo á saludar al señor Sol y Ortega porque jamás acercarme pudiera al trono en que se asienta el talento del señor Sol y Ortega.

Señores, en este momento parece que veo los corazones de todos los canarios aquí reunidos, ascender hasta la techumbre de este salón, para entregarse al señor Sol y Ortega después de contemplar la figura de la verdad en el plafón y la de la justicia en la escosia.

Verdad y justicia, que son los lemas del escudo del Sr. Sol y Ortega.

Seguidamente dase lectura á una adición al cuarto tema, que en forma de proposición se presenta á la Asamblea en los siguientes términos:

Á LA ASAMBLEA

Los que suscriben, assembleístas y representantes de la Prensa local, tienen el honor de proponer que esta Asamblea acuerde se sume á las conclusiones al cuarto tema del Cuestionario, la adición siguiente:

Solicitar del Gobierno de la Nación sean niveladas con las que rigen para el territorio peninsular, las tarifas telegráficas que hoy están asignadas para Canarias, tanto para los particulares como para los periódicos, otorgando á éstos las mismas prerrogativas en franquicias que en la Península, incluso en lo relativo á conferencias telegráficas.

Salón de sesiones, á 23 de Febrero de 1911.—*Patricio Estévez.*—*P. Njebla.*—*Leoncio Rodríguez.*—*P. Martín.*—*Andrés de Arroyo.*—*J. Estrada Pérez.*

Asimismo se dió lectura á la siguiente petición:

Los que suscriben, representantes de la isla de la Palma tienen el honor de proponer á la Asamblea se sirva acordar

que se incluyan en las conclusiones del cuarto tema las siguientes peticiones que estiman de urgente necesidad para el progreso y prosperidad de la isla que representan:

1.º Delegación de Obras públicas con una oficina permanente bajo la dirección de un Ingeniero con residencia en Santa Cruz de la Palma.

2.º Subdelegación de Hacienda.

3.º Administración Subalterna de Correos en la ciudad de Los Llanos.

4.º Desembarcaderos en Talavera del pueblo de Barlovento; en la Tasca de la villa de Garafía; en la Laja del pueblo de Puntagorda y en el Pozo del pueblo de Tijarafe.

5.º La construcción de un puerto en Tazacorte.

6.º La construcción de la carretera central que enlace las dos vertientes de la isla atravesando el macizo de la cumbre, por medio de un túnel, cuya carretera ha de partir de la carretera general del Sur en el pueblo de Breña-alta y terminar en el puerto de Tazacorte.

7.º Prolongación hasta que se enlacen, de las carreteras generales del Sur y del Norte, después de atravesar los pueblos de Tijarafe y Puntagorda, la villa de Garafía, el pueblo de Barlovento y la ciudad de Los Sáuces.

8.º Que se llenen todos los trámites necesarios para que sean subastadas las carreteras conocidas con el nombre de Bajamar y ramal del Paso.

Palacio municipal de Santa Cruz de Tenerife, á 23 de Febrero de 1911.—*Pedro M. de Sotomayor.*—*Juan A. Pérez Jaubert.*—*Alonso Pérez Díaz.*—*J. Van-Baumberghem.*—*Miguel Lorenzo Mendoza.*—*Francisco Lozano Cutillas.*—*Hermenegildo Rodríguez Méndez.*

El SR. ESTRADA PÉREZ, en nombre de la ponencia, acepta la enmienda de los representantes de la Prensa, así como también la de los de la Palma.

Aceptadas estas enmiendas se pone á votación el informe de la ponencia, que es aprobado por la Asamblea.

El SECRETARIO SR. LARA Y ZÁRATE, da lectura al siguiente informe redactado de común acuerdo por los ponentes y los señores que iban á presentar enmiendas al tercer tema.

A LA ASAMBLEA

Reunidos los señores que han informado sobre el tercer tema del Cuestionario y los señores asambleístas que por disentir del informe habían solicitado hacer uso de la palabra para impugnarlo han acordado lo siguiente:

1.º.—Aceptar las conclusiones 1.ª y 2.ª del dictamen.

2.º.—Redactar las conclusiones 3.ª y 4.ª en la forma que á continuación se expresa:

TERCERA CONCLUSIÓN.—Que deben subsistir las circunscripciones electorales de Tenerife y Gran Canaria, eligiendo cada una el número de diputados que les corresponda con arreglo á derecho.

CUARTA CONCLUSIÓN.—Que la isla de la Palma por su importancia, debe estar representada en Cortes por dos diputados, constituyendo con ella una circunscripción á ser posible, ó si no dividiéndola en dos distritos.

Palacio municipal, 23 de Febrero de 1911.—*J. M. Ballester.—Rodolfo Cabrera.—Adolfo Benitez y Castilla.—Emilio Calzadilla.—Blas Cabrera.—A. Pérez Diaz.—A. Lara y Zárate.—Sebastián Bencomo.—J. Van-Baumberghem.—Pedro M. de Sotomayor.—Lorenzo Mendoza.*

Para apoyarlo se concede la palabra al Sr. D. Rodolfo Cabrera.

El SR CABRERA, en apoyo del dictamen de la tercera ponencia pronuncia un notable discurso, extendiéndose en consideraciones de carácter histórico, sobre el derecho administrativo y el problema del sufragio.

Prueba la necesidad de reorganizar el régimen electoral en Canarias.

Combate el principio de la representación numérica defendiendo la representación corporativa.

Dice que la frecuencia de las revoluciones en Francia fué debido al destrozo de los antiguos organismos sociales.

Hace una sucinta historia de las representaciones políticas.

Afirma que el principio de la representación corporativa se funda en la reorganización especial electoral de las islas Canarias.

Cree que cada una de las islas menores debe elegir un diputado, porque siendo elegido por dos necesariamente sacrificará á la de menor número de habitantes.

Tenerife, según los datos del orador, debiera tener cuatro diputados y la Palma dos.

El SR. PRESIDENTE, manifiesta que hay una proposición presentada por el Sr. Cabrera en la que se pide telegrafíe la Asamblea al Gobierno interesándole no se solucione el problema canario hasta que tengan su representación en cortes las islas menores.

El SR. CABRERA, manifiesta que dados los razonamientos que en contra de su proposición se le han hecho, la retira por entender que así conviene á la causa de Tenerife, toda vez que pudiera creerse que encubría temores de que se haga luz en el pleito provincial.

Puesto á votación el nuevo dictamen es aprobado por la Asamblea, terminando así la discusión de los temas del cuestionario.

El SR. PRESIDENTE concede la palabra al Sr. D. Domingo Cambreleng para una proposición incidental.

El SR. D. DOMINGO CAMBRELENG.—Señores Asambleístas: Siendo mi palabra rebelde á reflejar mi pensamiento, veome obligado á fijar mis ideas en el papel, para no desentonar en el concierto á que ha dado vida la elocuencia de los señores que me han precedido en el uso de la palabra.

En nombre de la sociedad que me ha conferido el honor de representarla en este acto de fraternidad, saludo á todos los señores Asambleístas deseándoles una grata estancia en esta Capital, en esta isla, hermana mayor del Archipiélago, que no por ostentar el mayorazgo de las islas quiere arrebatar á ninguna otra lo que de derecho le corresponda: Tenerife no quiere nada ajeno, sólo aspira á que se respete lo que es suyo. Saludo también á nuestro ilustre huésped, al elocuente orador é integérrimo caballero, Sr. Sol y Ortega, diputado de hecho por Tenerife, desinteresado campeón de la causa de Tenerife, que aquí, á más de la personal que ostenta, trae la elevada representación del pueblo español, porque él es una de sus esperanzas, uno de sus más preclaros hijos y uno de sus ídolos.

Debátese aquí, en estos momentos, una de las cuestiones que más han apasionado los ánimos de insulares y peninsulares en estos últimos tiempos: débátese el llamado *problema canario*. Afirmase que debido á manejos del cacique máximo de Canarias, Sr. León y Castillo, y de unos cuantos caballeros que á la sombra de este cacicato medran; afirmase, digo, que se trata de dividir en dos provincias, el Archipiélago Canario, división que nada justifica ni la corta extensión territorial, ni ninguna otra causa que á nadie, absolutamente á nadie de los muchos que han estudiado detenidamente el asunto, hásele alcanzado.

Si á enumerarse fueran los motivos de queja, los despojos y espolios de que Tenerife ha sido víctima por parte de ciertos políticos aconsejados y dirigidos por el Sr. León y Castillo, largo sería el capítulo; pero, ni á ello tengo derecho ni he de molestaros haciendo una sucinta relación de lo que todos sabéis. Mas si esto no, si voy á permitirme, con vuestra venia, llamar vuestra atención sobre un hecho histórico, y á hacer á esta ilustre Asamblea una proposición, modesta como mía, sobre el particular. Creo oportuna esta cuestión, porque no hace mucho tiempo que un pobre ignorante, que ni siquiera

conoce la historia de Tenerife, hase atrevido á poner en duda el patriotismo de los canarios, y muy particularmente el de los tinerfeños.

En la madrugada del 25 de Julio de 1797, numerosas tropas de la escuadra inglesa, á las órdenes de aquel águila de los mares que se llamó Sir Horacio Nelson, iniciaron un ataque á la plaza de Santa Cruz. Esta era defendida en aquella sazón por corto número de tropas, en su mayoría formadas por las milicias del país. En aquella memorable noche en que nuestros abuelos vertieron su sangre generosa en defensa de la integridad de la patria; en aquella gloriosa madrugada, preludio del sol de la victoria en que los tinerfeños, puesto el pensamiento en la madre patria, timbraron con su sangre el amor á España, conquistando para esta ciudad los mirros de la lealtad, que nosotros conservamos como herencia inalienable; en aquella memorable jornada donde los tinerfeños supieron reverdecer los laureles de 30 de Abril de 1657 y 6 de Noviembre de 1706; en aquella memorable jornada en que los hijos del nevado Teide humillaron al soberbio leopardo de Albión, un cèrtero disparo de cañón arrebató un brazo á Nelson y sembró en torno del sin rival almirante la desolación y la muerte, allí también cayó para no levantarse más el intrépido Bowen, inspirador del ataque á Tenerife, allí Rhompson y Freemante Waits y Donglés, Thorpe y Weterhead, Earnohaw y Baisham jo más florido de aquella valiente oficialidad, hallan la muerte en donde pensaban conquistar un glorioso blasón para su patria. Allí en aquella jornada nuestros nobles abuelos los Calzadilla y Dominguez, los Monteverde y los Creagh, los Villanueva del Prado y Vallé de Salazar, los Lugo y Cambreleng, los Castro y tantos otros, escribieron para la posteridad aquella gloriosa página de lealtad tinerfeña que si preciso fuera sabrían reproducir sus nietos añadiendo á los conquistados nuevas pruebas de amor á España.

Pues, bien, hoy que contra toda justicia y derecho; hoy que contra lo que la Naturaleza hizo y el sentido común san-

ciona; hoy que en pago á nuestra probada lealtad y patriotismo quiere arrebatársenos lo que en derecho nos pertenece, yo propongo á esta ilustre Asamblea que entre los acuerdos que aquí se tomen, figure el de erigir un monumento á la gloria de aquellos mártires del amor á la madre patria, monumento que tenga por cimera el histórico cañón Tigre, inanimado colaborador de nuestra gloria, y por base los nombres de los héroes de aquella jornada.

Ese monumento servirá de eterno recuerdo en la Capital de la provincia de Canarias, una é indivisible, á la lealtad de los tinerfeños que tiñeron con su sangre la bandera nacional. Ese monumento serviría de mentís á los beocios que nos ultrajan sin razón ni motivo, y de afrenta á los que, sin respeto á la historia, á la Naturaleza, al Derecho y á la Justicia, pretenden hacer de una provincia española dos, ó lo que es aun más triste, arrebatarnos una capitalidad conquistada por la lealtad y el patriotismo.

El pueblo del 25 de Julio podrá ser vencido en las lides de la política rastrera, pero jamás será humillado en los torneos de la lealtad. El pueblo del 25 de Julio, aun tiene sangre en sus venas para ofrendarla á la madre patria.

Si la torpeza de los hombres que siguen las inspiraciones de León y Castillo, si las ambiciones bastardas de los que á la sombra de ese mismo medran, obtienen con inconfesables amaños postergar el Derecho, infamar á la justicia, despojar á Tenerife de lo que es suyo, azotemos su rostro con ese monumento del 25 de Julio, glorioso blasón de nuestro españolismo.

El SR. PRESIDENTE, dice que tiene entendido que el Ayuntamiento gestiona el asunto y el Gobierno ha concedido ya el bronce necesario. Propone como fórmula que la Asamblea haga constar en actas que verá con satisfacción la construcción de este monumento y que así se comunique al Excmo. Ayuntamiento. Queda acordado,

El SR. D. PATRICIO ESTÉVANEZ, dice que va á hacer una proposición por ser el periodista más viejo de los que concu-

rren á las sesiones de la Asamblea. Su proposición consiste en que se manifieste á los señores Santos y Valls, Vicenti, Cánovas Cervantes y Tato Amat, á los periódicos de Madrid "El Liberal", "El País" y demás prensa y periodistas que han defendido nuestra causa, la gratitud de Tenerife por su actitud frente al problema canario.

El SR. PRESIDENTE manifiesta que está conforme aprobándose por la Asamblea la proposición del Sr. Estévanez.

Seguidamente pide la palabra el Sr. Tato.

El SR. D. MIGUEL TATO AMAT.—Bellas tinerfeñas: Desde que empecé á escribir fui dominado por una manía, la de abogar por la emancipación política y social de la mujer.

Tengo que hacer constar la verdadera satisfacción con que he visto vuestra asistencia á esta Asamblea, pero hubiera visto con mayor gusto que con vosotras se compartieran las discusiones.

Fiad en la mujer, pues ella es el mejor vehículo de las ideas.

Yo os felicito y os saludo cariñosamente.

Señores Assembleístas: He dejado en Cádiz mis ideas políticas, y entra en Tenerife el periodista español, el patriota.

Yo he venido aquí, señores, para presenciar vuestras discusiones y convencerme del lado que estaba la razón y la justicia y creo, señores, que los telegramas que llegan de Madrid dicen cual es mi opinión.

La labor comenzada en esta mesa, yo os prometo continuarla en la mesa de la redacción de "El País".

Para todos guardo eterna gratitud, pero especialmente para los compañeros que conmigo comparten sus tareas diarias.

Yo vengo aquí con el Sr. Sardá de embajador y si el embajador es pequeño, aquello que representa es grande.

Corrían malos días para la política de Cataluña, los ciegos, al rasgarse la catarata que les ocultaba la realidad quisieron ver: y vieron con luz de velón. Y desertaron todos de las filas.

Hasta aquel que dijo aceptaba el sillón presidencial para guardarlo al señor Sol y Ortega.

Pocos, pero unidos, quedaron en Barcelona unos cuantos amigos del Sr. Sol y Ortega.

Cuando el Sr. Sol, por exigencias de las circunstancias, volvió á la calle, pudieron decirle: "aquí está el patrimonio que nos dijsteis". Aquellos amigos que siguieron y seguirán á Sol y Ortega me encargan os exprese su gratitud por haberle elegido diputado. Este deber de gratitud no se paga con palabras: se paga con hechos. Los republicanos de Barcelona la pagaremos cuando llegue la ocasión.

Esto me encargan los amigos de Barcelona que os diga y yo á mi vez hago mías tales manifestaciones.

Termino diciendo que yo no puedo aceptar personalmente ese voto de gracias que acabáis de darme si no se hace extensivo á los demás compañeros que han compartido estos trabajos, á los de Madrid que los han secundado y á los de Las Palmas que han estado con nosotros.

Cualquiera que sean vuestras aspiraciones, isleños, conservad siempre como ideal la unidad de la patria.

La proposición hecha por el Sr. Tato es aprobada.

También se acuerda contestar las adhesiones recibidas dando las gracias.

El SR. PRESIDENTE dió lectura á unas adhesiones telegráficas suscritas por el diputado á Córtes por La Palma Sr. Poggio y por el Sr. Cabrera Felipe, Catedrático de la Universidad Central y manifiesta que el artículo 24 del Reglamento porque se rige la Asamblea, dice que las conclusiones se elevarán á quien corresponda y que esta misión toca á los señores de la Comisión organizadora.

Asimismo pregunta á la Asamblea si se acuerda autorizar á dicha Comisión para que ejecute lo que proceda y corresponda para cumplir los acuerdos de la Asamblea. El acuerdo se toma conforme á lo propuesto por la Presidencia.

Por último la Presidencia pregunta si se acuerda comuni-

car las conclusiones de la Asamblea al Jefe del Estado, á los Poderes públicos, á los Jefes de las minorías, á los cuerpos colegisladores y al Gobernador civil Sr. Eulate, á quien también propone se conceda un voto de gracias por la rectitud con que ha desempeñado su cargo.

Ultimamente dice, que la Mesa de la Asamblea si ésta lo acuerda así, irá personalmente al Gobierno civil para comunicar al Sr. Eulate estos acuerdos.

Todas las proposiciones de la Presidencia son aprobadas.

El SR. SOL Y ORTEGA.—Señoras y señores: Llega á su término esta augusta Asamblea, y sólo deploro que los últimos recuerdos que llevéis de la misma sean las palabras que voy á pronunciar; porque aquí, donde se han oído oradores, que más que oradores son pensadores profundos; aquí donde se ha discutido con tanta cultura, con tanta cortesía y serenidad prodigiosa, sin pasión alguna, siento, señores, que sean las últimas mis palabras, que aunque vayan encaminadas á un buen fin y estén dictadas por un espíritu leal y sincero, serán siempre obscuras é insignificantes comparadas con las que aquí se han pronunciado.

Pero me queda el consuelo de que después de mí hablará nuestro ilustre Presidente, á quien aplaudo y admiro, por el acierto al dirigir los debates á que ha dado lugar la discusión de los temas aquí tratados.

Yo debo hacer una manifestación. He guardado silencio absoluto desde que llegué á este sitio, aun á riesgo de pareceros descortés; porque era natural que yo os saludara, que yo dirigiera un homenaje á los representantes de las islas aquí reunidos; pero si así no lo hice fué por tener la seguridad de que me perdonaríais cuando supiéseis á qué obedecía mi decisión.

Vosotros me hicisteis el honor de elegirme diputado sin exigirme profesión de fe alguna; no se me exigió compromiso de ninguna especie. Tenerife se entregó por completo á mi lealtad, á mi sinceridad, á mi corazón.

Y tengo interés en recordaros esto, para que no se diga al daros mi opinión sobre vuestros asuntos, ni se sospeche siquiera, que al manifestarme conforme con vuestras aspiraciones, no pueda menos de hacerlo en esta forma por haber adquirido ese compromiso. No quiero que mis palabras se interpreten como pago del acta que me otorgásteis. Por eso callaba y escuchaba hasta convencerme plenamente de la razón ó sinrazón de vuestra causa. Si se da la feliz casualidad de que concuerden mis palabras con vuestras aspiraciones, será por deber de justicia, nunca por deber de gratitud.

Vosotros al conferirme vuestra representación, respetásteis mi libertad, y si yo llegué mudo y callado á este sitio, y mudo y callado permanecí durante el curso de las deliberaciones de esta Asamblea, fué para que nunca pudiera decirse que los acuerdos que tomábais, fueron influidos por sugestión mía. Porque no quiero que vuestras resoluciones se crean nacidas de mi intervención.

Aquí van á verse en este mismo momento dos libertades: la vuestra y la mía, que si concuerdan y están en armonía con vuestros intereses, nunca será porque ese acuerdo entre vosotros y yo haya sido preestablecido.

Vosotros me dejásteis en entera libertad, y ello confirma la justicia de vuestra causa, porque á la postre, no es un juicio, sino dos, los que aquí concuerdan; y estaba en mi interés que constara por qué antes había callado.

Yo estaba aquí como los Cardenales, que para hablar es necesario abrirles la boca, y ahora os voy á decir con sinceridad y nobleza lo que pienso de vuestros problemas.

Yo, señores, procuraré ser preciso, lacónico y claro, pues yo no vengo aquí para conquistar fama de orador; únicamente quiero y me interesa conservar mi fama de hombre sincero y leal. Hablaré con claridad, suprimiendo galas retóricas; diré sencillamente lo que pienso de vuestra causa, en lenguaje liso y llano, que es el que debe preponderar en toda Asam-

blea, si no es que la verdad debe ocultarse bajo un montón de flores.

Habéis votado vuestras conclusiones. Yo os diré algo de todas y de cada una de ellas. La primera implica que la provincia ó región, como tal provincia ó región, no puede dividirse; que la provincia debe ser una. Estoy conforme con esta conclusión, y la haré mía, y la defenderé en el parlamento con todo el corazón.

En la segunda indicase que es aspiración unánime que se conceda una completa autonomía administrativa y económica á todas las islas del Archipiélago, en tanto lo consienta la unidad nacional y la unidad del territorio. Pues bien, yo también hago mía esta conclusión.

Aspirase por la tercera á que además de los distritos electorales existentes en las islas mayores, se creen otros en las menores. Recojo esta aspiración, en tanto sea compatible con la Ley electoral vigente.

Respecto á la última, se ha presentado por la ponencia, como ha dicho muy bien uno de los oradores, un índice, un breviario de las necesidades del archipiélago Canario, de las necesidades de las siete islas hermanas. Noble, leal y franco, como tal índice ó breviario, lo acepto. Pero entendámonos bien para que nunca podáis echarme en cara que me he asumido compromisos que luego no podré cumplir. Yo prometo poco, pero cumplo todo lo que prometo.

Yo os diré que no puedo contraer compromiso cerrado. Esta conclusión contiene problemas de diversa índole, en los que concurren, de una parte, el factor económico, y de otra parte el factor autonomía. Y si queréis autonomía, si lográis del Gobierno la libertad administrativa, claro es que lo que ahora pedís al Gobierno es cosa que corresponde hacer á vosotros mismos.

Precisadas las cosas en esta forma, bien determinadas mis manifestaciones, no puede haber mala inteligencia entre nosotros.

Esto determinado y me obligo á determinarlo, pues no es posible asignar al Estado la satisfacción de muchas de vuestras aspiraciones, dada la autonomía que pedís.

No me contento con lo que llevo dicho; necesito agregar algo más acerca de la primera y segunda conclusión, pues me conviene que cuando la prensa publique estas palabras mías, que entrañan mi adhesión á estas conclusiones, no pueda sospecharse que las he aceptado para halagar las pasiones de mis electores; las pasiones buenas ó malas de los tinerfeños.

En aquellas dos primeras conclusiones se hicieron notar: primero, las poderosas y convincentes razones que se han expuesto aquí por los oradores que las han apoyado, (y no es que yo quiera halagar á estos oradores ilustres), todos demostrando conocimientos profundos de los asuntos que trataban, todos brillando por algo especial, algo muy raro en nuestro suelo español: por las cualidades de su inteligencia.

País el nuestro de oradores de talento y elocuencia verdaderamente geniales, pero faltos de una cualidad que equilibra el cerebro humano, y que por desgracia no brilla en el cerebro de nuestros paisanos: la reflexión, el entendimiento, que dan por resultado hombres capaces en toda empresa, de relacionar los medios con el fin y de ponerlos en su verdadero lugar.

Habéis brillado todos, y conste que á todos aludo, aunque no haga mención especial é individual, por vuestro talento, ilustración, elocuencia, expresión; pero, señores, mi sorpresa ha sido fenomenal cuando he visto que por encima de todo predominaba en vosotros la reflexión, la cualidad característica que señala á los pueblos que llegarán muy alto.

Yo reconozco estas cualidades especiales del archipiélago Canario, que demuestra que sus hijos sabrán honrar el cargo que ocupan, y cuando todo esto llegue hasta vuestra misma conciencia, y la empleéis en la alta misión á que está destinado, este trozo de patria será una gloria legítima de España.

Y voy ahora, sin ánimo de molestaros, á deciros algo relativo á eso que se llama problema de la división de la provin-

cia en dos Gobiernos civiles. Señores, lo primero que hay que hacer constar es la situación del problema. Vosotros habéis recogido y aceptado aquí el problema tal como os lo habían impuesto gentes extrañas á esta isla, y en esta parte el problema es completamente ajeno á vosotros; pero observad que nadie ha puesto en duda el derecho de Tenerife á ser capital total ó parcial del archipiélago. Observadlo, porque esto tiene una importancia decisiva. Nadie ha dicho que Tenerife no tiene derecho á ser capital. Todos los informes de la mayoría del archipiélago dicen que Tenerife tiene derecho á ser la única capital, aunque haya quien opine que puede haber juntamente con ella una segunda capitalidad. Pero que conste que nadie ha discutido vuestro derecho ni lo ha puesto en duda. Punto de que debemos partir, en que todos están conformes, es el reconocimiento de vuestros derechos de propiedad.

¿Cómo se ha planteado el problema entre las islas mayores? Diciendo que las islas Canarias por condiciones suyas especialísimas necesitan de dos Gobiernos civiles, de dos Diputaciones, una de las cuales quede en Tenerife y vaya la otra á Las Palmas.

Y conveníame hacer constar el planteamiento del problema en esta forma, porque así se facilitará más su resolución.

Aquí existe un estado posesorio, como ha dicho un ilustre orador en esta Asamblea, que establece la unidad, admitiendo una sola capital para las siete islas, fundado este estado en razones étnicas, históricas, geográficas; legalizado por las costumbres, por las tradiciones y por la ley.

Los que quieren modificar este estado, ¿por qué lo quieren y qué motivos alegan? Porque no puede modificarse sin razones que afecten esta necesidad para el individuo, para la colectividad, ó que el impulso de la nacionalidad pidiese esta medida con justificación en que apoyarse. Y yo digo, venga la razón suficiente que justifique que se cambie este estado de cosas en la provincia de Canarias. ¿Qué razón puede existir para que la que hasta ahora ha sido una, se despliegue en

dos? Veamos ante todo la clase, orden y categoría de estas razones.

Pues no puede dividirse arbitrariamente, caprichosamente, sin que haya razón, ha de invocarse para que sea doble lo que hasta aquí ha sido sencillo?

Es preciso que sea una necesidad de interés público; pues todo lo que no sea una razón de interés público, no puede ser tomado en cuenta.

Pero sigamos el análisis. ¿Qué razón se alega para justificar la existencia de dos provincias con dos capitales? Os lo digo con toda sinceridad, yo he estudiado fuera de aquí todo lo que se dice para ello, y no he encontrado razón ninguna.

En primer lugar, ¿quién pide la división? ¿Las Canarias? Nó; una sola isla.

Ninguna de las otras islas ha formulado esta petición. Y no solo no la han formulado, sino que se han mostrado abiertamente contrarias á ella las cuatro islas occidentales.

De las islas orientales hay Ayuntamientos que, parece, han enviado representantes á Las Palmas para adherirse á esta petición; pero en esta Asamblea los oradores que más reciamente han combatido la división proceden y son representantes de Lanzarote y Fuerteventura.

¿Quién pide la división? La pide la ciudad de Las Palmas. ¿Toda? ¿En realidad todos los habitantes la piden? Leed los periódicos llegados de allí en el último correo y veréis que mientras unos la piden otros son rotundamente contrarios á la división. Ellos sabrán por qué.

Hecho este análisis, si las islas del grupo occidental son contrarias á la división y las orientales no la quieren, y en Las Palmas tampoco hay uniformidad de opiniones, se impone una conclusión: que la división no se pide por razón apoyada en caracteres de interés general.

¿Esto es verdad? ¿Esto es exacto? Pues aquí tenéis por qué he aceptado y hecho mía la conclusión de que debe exis-

tir la unidad provincial con capitalidad en Santa Cruz de Tenerife.

Me voy á permitir indicaros en otro orden de consideraciones, que es absurdo pedir la división por una serie de reflexiones que á última hora me he hecho y que no escapan al claro juicio de los señores Asambleístas, haciendo protestas de antemano, de rectificar en el caso de no resultar ciertas y las cuales van encaminadas á demostrar como ya he dicho, lo irracional de las peticiones divisionistas.

Es un hecho indudable que todos los canarios ó por lo menos la gran mayoría, piden la autonomía. Vuestro archipiélago está alejado cerca de 700 millas de la Península y formado por siete islas, afirmando por ello todo el mundo la existencia aquí de un estado especial de cosas y que también este estado especial de cosas se complica por la existencia de las siete islas, que aunque forman un todo geográfico y político, con la natural solidaridad no es esta la misma que la que existe entre pueblos que descansan sobre un mismo territorio.

Como consecuencia de lo expuesto, resulta que no sólo se pide la autonomía total sino también la autonomía insular y la municipal; todo el mundo pide autonomía, lo mismo en el grupo Oriental que en el Occidental.

¿Es verdad? ¿Es exacto? Pero se me ocurre que pedir la autonomía en la forma que acabo de indicar, equivale á pedir que las funciones del poder central se desintegren en el poder provincial, éste en el insular, y éste á su vez en el municipal. Es evidente que esto supondría una desintegración del poder central de ciertas funciones; funciones que irían transmitiéndose á los poderes insulares y de estos á los municipales.

No comprendo que se pueda desintegrar del poder central tratándose de duplicar los organismos de este poder. Estoy observándolo y no logro comprender cómo se une á la función desintegrante una duplicidad en los organismos, pues esto constituye una antinomia racional. Pues en lugar de ha-

cer menos, en lugar de disminuir, hacen de un Gobierno civil dos Gobiernos civiles.

De donde resulta que los que piden la división han de renunciar á una de las dos cosas: á ejercer las funciones del poder central ó la autonomía. Y yo no veo la claridad de estas aspiraciones.

Si he conseguido deciros en esto algo relativamente nuevo me doy por satisfecho con haber prestado un servicio á Canarias, que hoy por hoy es mi país.

¡Pedir autonomía y duplicidad de organismos insulares! Fijaos un momento. Autonomía representa en la vida de la sociedad la variedad dentro de la unidad. Pero enfrente piden la autonomía y dos gobiernos, y yo digo: si piden los dos organismos, ¿dónde está la unidad? Es la variedad dentro de la duplicidad. Piden variedad y á la vez piden dos gobiernos. ¿Dónde está la unidad? ¡Piden duplicidad!

Otórgase la autonomía á algunos pueblos sujeta al poder central; la unidad dentro de la variedad. Faltando la una, la otra está de más.

Piden autonomía y división. Incurren en error. Paz, concordia, armonía, no pueden existir faltando la unidad, donde domine la variedad.

Hablo con completa sinceridad. No tengo dudas en el éxito de este pleito. Nosotros, mejor dicho, vosotros aportáis á él vuestros esfuerzos, fe, razón. Razón, sobre todo, que os sobra por los cuatro costados. Porque yo tengo fé en la razón y ésta la tenéis hasta las cachas. Yo lo creo así lealmente, sinceramente.

¿Pero es que se puede pedir división en las circunstancias actuales, después de lo ocurrido á la pobre España? ¿Pero es que para esos señores de enfrente no hay sino egoísmos y ambiciones; no existen los intereses supremos de la madre patria, de España? Dividir la provincia no es sólo atentar á la tranquilidad de los canarios, sino es atentar á la integridad, á la seguridad de España.

Parecerá atrevida la afirmación. Desgraciadamente no lo es. Dividir hoy en dos el poder existente, dividir hoy en dos las Canarias es irrogar un desastre á España. Hubo un día en que Canarias fué el centro geográfico de España. Tuvo la autoridad de un nexo entre la España Europea y la España de América. Por imprevisión de todos, la América se perdió. Y lo que fué centro geográfico pasó á ser frontera de España.

Hoy nos encontramos con que los límites de España están en las Canarias. No sólo es frontera, sino punto de apoyo á la influencia que podamos ejercer en el continente africano; camino único para ir á nuestras posesiones de Africa. Y todo esto hay que tenerlo presente al hablar de esta política de división.

Cuando un país es frontera, cuando es punto de apoyo, cuando es llave para abrir nuestra influencia en un continente y es codiciado por el extranjero, es preciso tratarlo con suma escrupulosidad, pues un error cualquiera puede acarrear gravísimas consecuencias.

Si un país es frontera, necesita que la unidad legal refleje y sea factor de la unidad moral y espiritual; unidad en el mando; en el mando del poder que constituye una seguridad y una defensa para hacer frente á todas las contingencias pacíficas ó guerreras que pudieran sobrevenir.

Yo, desde este sitio, desde esta hidalga Tenerife, desde esta isla del Atlántico dirijo mi voz á todos los políticos españoles, á los hombres de Estado, si alguno nos queda, y les digo: "Cuidado con lo que hacéis, cuidado con debilitar las energías que allí existen. Debéis cuidaros del porvenir, que no hay nadie que tenga derecho á jugar con lo ajeno, sobre todo cuando lo ajeno es la patria".

Es lo que he acabado de decir lo que se me ha ocurrido sobre esta conclusión primera; todo ello ha acabado de decirme á suscribir dicho punto del cuestionario. De los demás no tengo nada que decir. ¡Autonomía administrativa y econó-

mica sin perjuicio ó menoscabo de la unidad nacional! No me sorprende. No puede sorprenderme.

Hace un año, fijáos bien lo que son las cosas y las casualidades, pudísteis haber elegido á cualquiera para representaros en Cortes, y os acordásteis de mí. ¡Vosotros, separatistas canarios os fijásteis en mí, que había librado en Cataluña rudas batallas contra mis paisanos en defensa de la integridad de la patria! ¡Parece mentira que las gentes no miren, no comprendan; parece mentira que después de esa elección no se acallaran para siempre esas acusaciones de separatismo! Yo era el argumento vivo que demostraba la falsedad de tales afirmaciones. Puedo declarar con lealtad que todos proclamáis el nombre de la querida España. Las naves que acudieron á recibirme, adornadas con banderas españolas, las colgaduras de vuestros balcones, los vivas que resonaban á mi paso; todo demuestra en forma que no deja lugar á duda, vuestro amor á la madre patria. Además, en esta Asamblea yo he oído protestas de vuestro españolismo, repetidas una y otra vez y quizás excesivas, demostrativas del amor patrio que llena vuestras almas.

Cuando os veo callar vuestras protestas y dar estas muestras de patriotismo y sólo pedir autonomía económica y administrativa, poniéndole límites, ¿por qué no suscribir con vosotros esta petición que es justa, porque estáis á más de seiscientas millas de la madre patria, y porque concurren en vosotros circunstancias que lo hacen necesario?

Y no os molesto más. Marcho á Madrid y allí continuaré trabajando en pro de vuestros asuntos, en compañía de distinguidos compañeros, los señores Domínguez Alfonso y Poggio, de dignos elementos de la colonia canaria, los señores Sayer, Ruiz y Benítez de Lugo y Tarquis, á todos los cuales rindo un homenaje aquí, pues constantemente trabajan por el logro de vuestras aspiraciones, poniendo cuanto pueden y valen en servicio vuestro.

Llevo de Canarias recuerdos imperecederos; llevo recuer-

dos de lo mucho y bueno que aquí he oído y que será aprovechado en beneficio de este país; de las ilustres personalidades que forman la Junta patriótica, de su honrado Presidente Don Anselmo de Miranda, de D. Benito Pérez, del digno Alcalde de esta Capital D. Juan Martí y del presidente de esta Asamblea, mi querido amigo señor Rodríguez Pérez y de otras muchas personalidades que no quiero detallar por no incurrir en omisiones enojosas.

Llevaré el recuerdo de esta juventud valiosa, que me ha pedido que la represente, que no es una esperanza de la patria sino una realidad, y que como me ha pedido será representada, no sé si dignamente, pero sí con toda lealtad, y por último, llevaré el recuerdo de esta Asamblea, de esta isla de Tenerife, de esta ciudad, de esta tierra á la que debo el agradecimiento de toda alma bien nacida.

El SR. PRESIDENTE.—Señores Asambleístas: Me parece que al inaugurarse esta Asamblea, al saludaros por haberme elevado á este puesto fui breve: más breve aún he de ser ahora.

Yo he desempeñado mal este puesto, lo reconozco; pero reconozco también que tengo como único mérito una gran voluntad que aplico, siempre que ella lo necesita, á la defensa de la patria chica. Si he podido poner término á las sesiones de esta Asamblea, ha sido porque todos me prestásteis vuestro concurso.

Yo debiera ahora hacer el resumen de las deliberaciones de esta Asamblea; ¿pero cómo hacerlo después de la brillante oración del Sr. Sol y Ortega?

Decía este ilustre orador que su discurso no tendría flores; ¿pues qué, no son flores esos argumentos que convencen?

Decía el Sr. Sol que ha pasado por descortés; quien pasó por descortés fui yo aceptando el silencio con que ocupó su puesto en esta mesa presidencial.

Hoy más que nunca celebro el haber sido uno de los que

contribuyeron más eficazmente á la elección del Sr. Sol y Ortega sin cuidarme de las filiaciones políticas.

Dijo también el Sr. Sol que nosotros no le conocíamos; hombres de la altura del Sr. Sol y Ortega, son siempre conocidos.

Molestaré vuestra atención por breves momentos. Nuestro diputado marcha á la Orotava y hay que acabar pronto, para que pueda contemplar aquellas bellezas que un día hicieron doblar la rodilla al gran Humboldt.

Tengo que limitarme á manifestar á la Asamblea que han terminado las sesiones. Ya podeis volver á vuestras casas en busca del aire del terruño, de la paz del hogar, no comparable á ninguna otra cosa.

Yo os despido con un abrazo, conmovido por el espectáculo hermoso de esta Asamblea.

Réstame ahora despedirme del hombre ilustre, del hombre honrado, del gran patriota, del diputado por Tenerife, del gran español.

Yo os ruego que cuando volváis Madrid y veais á esas almas ruines que nos han tachado de separatistas, las desprecieis. No, no las desprecieis. Miradles únicamente la expresión del rostro con que dicen tales mentiras.

Ultimamente os pido, señores Asambleístas, que os disolváis repitiendo el grito que ha sido alma de esta Asamblea:

¡Viva España!

APÉNDICES



APPENDICES

APÉNDICE I

CONCLUSIONES

Se reproducen á continuación las conclusiones relativas al Cuestionario, con el fin de apreciarlas en conjunto y tal como se votaron.

Conviene y es aspiración del Archipiélago Canario que éste constituya una sola provincia, respetan el derecho de Santa Cruz de Tenerife á ser la Capital conforme lo estableció la ley de 27 de Enero de 1822.

Reformas en la Administración pública

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE CANARIAS.—La que corresponde con arreglo á la Ley de Administración local que rija en la Nación.

ORGANIZACIÓN INSULAR.—En cada isla un Cabildo ó Concejo, residente en la Capital de la isla, compuesto de representantes elegidos por sufragio directo dentro de ellas, debiendo verificarse las elecciones en la forma ordinaria.

A estos Cabildos se debe conceder dentro del territorio de su jurisdicción análogas facultades á las que otorga la Ley á las Diputaciones provinciales en la actualidad.

Los municipios de cada isla satisfarán su contingente al Cabildo insular respectivo, para atender con él al sostenimiento dentro del territorio, de las fundaciones ó establecimientos de carácter benéfico ó de instrucción y á ejecutar obras públicas de utilidad general.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.—Diputación provincial compuesta de representantes nombrados por sufragio directo de los electores de las siete islas en proporción de 1 por cada 10.000 ó fracción superior á 5.000 habitantes (ó el número que se considere conveniente fijar) con todas las atribuciones autonómicas, económicas y administrativas que sin quebrantar la unidad de gobierno ni la nacional, permitan el libre desarrollo de las iniciativas isleñas para el bien común.

La Diputación debería asesorar al Gobierno en todos los proyectos de ley, decretos y resoluciones ministeriales que afectaran á la manera de funcionar de la Administración y organismos de todos órdenes en el territorio canario, á fin de que en ningún tiempo estas resoluciones pudieran resultar en contradicción con las que regulen el sistema regional del Archipiélago.

La residencia de esta Diputación será la Capital de la provincia.

Todos estos organismos deberán reunirse en pleno

periódicamente, dos veces por lo menos en cada año, el Concejo ó Diputación provincial, y trimestralmente los Cabildos insulares; debiendo además existir Comisiones permanentes de los mismos.

Estos Cuerpos, para celebrar sus sesiones ordinarias ó extraordinarias, necesitarán la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, pero si á la primera convocatoria no asistiese número suficiente de vocales para celebrar sesión, deben estar autorizados para celebrarla de segunda cita, dentro de un plazo que se señale, con el número de vocales que asistiere, cualquiera que fuese.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.—En cada isla excepto en Tenerife, debería haber un Delegado con las atribuciones del que hoy funciona en Las Palmas y además con las de velar cerca de los Cabildos por el cumplimiento de la ley, y á ser posible con facultades económicas; pudiendo formalizar los ingresos y pagos de la Hacienda pública que correspondan á cada isla, en aquellas en donde no se creen funcionarios especiales del ramo, siendo en este orden dependientes del Delegado de Hacienda residente en esta Capital.

En esta misma Capital residirá el Gobernador civil del Archipiélago, con las atribuciones de los demás Gobernadores de las provincias de la Península, en cuanto no se opongan á las que se otorguen á la Asamblea territorial, encargándose también de cumplir los acuerdos de ésta en tanto no fuesen suspendidos por el Gobierno.

PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—El Tribunal provincial de lo contencioso residirá en Santa Cruz de Tenerife, Capital de la provincia, constituyéndose en la forma que determina el artículo 15 de la Ley de lo contencioso, lo cual presupone la creación en la Capital del organismo judicial necesario al efecto.

El recurso contencioso se sustanciará por los trámites señalados en el artículo 26 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 con las modificaciones siguientes:

El plazo para deducir el recurso, será de veinte días, á contar desde la notificación administrativa.

El plazo de remisión del expediente al Tribunal contencioso será de cinco días contados desde la interposición del recurso.

Se concederá por el Tribunal, recibido que sea el expediente, un plazo de diez días hábiles, para instrucción de las partes, durante el cual podrán pedir éstas, el recibimiento á prueba.

Si se acordare el recibimiento á prueba, se concederá un término de diez días para proponer y de treinta para practicar la que se hubiere propuesto y admitido.

Transcurridos dichos términos se pondrán las pruebas practicadas de manifiesto á las partes por cinco días y al finalizar este plazo, ó el mismo sino se hubiere pedido el recibimiento á prueba ó hubiere sido denegado, se señalará día para la vista, fallando el Tribunal, precisamente en el plazo de cinco días de celebrada ésta.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Como superior jerárquico de las Jefaturas de Obras públicas y Montes, radicará en Santa Cruz de Tenerife una Inspección General de esos ramos.

Teniendo verdadera importancia las obras públicas en Canarias debe impulsárselas y quitar trabas en la tramitación de los expedientes, disminuyendo el número de informes que estos han de reunir y suprimir ciertos innecesarios formulismos.

Justificada se halla en Canarias la creación de una Inspección de Obras públicas á cuyo frente se hallará un Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con facultades delegadas de la Dirección general de Obras públicas para resolver multitud de trámites de poca importancia que se dilatan innecesariamente en idas y vueltas al Ministerio.

Esta Inspección de Obras públicas, oirá el parecer del Consejo de Fomento de la provincia cuando sea necesario y resolverá en ciertos detalles por sí, en virtud de las facultades que se le concedan.

El Ministerio de Fomento tendría un representante directo en esta Inspección como lo tiene el de Hacienda en los Delegados.

En lo técnico y de práctica de las obras y servicios del ramo, intervendrá directamente el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia con el personal á sus órdenes distribuido en las islas, conforme á las necesidades que las obras públicas de cada cual reclame.

En aquellas islas en las cuales las que se proyecten ó ejecuten sean numerosas ó de importancia se crearán

oficinas subalternas con el personal correspondiente dando categoría de Delegados en la Isla y Jefe de la oficina al Ingeniero que la tenga superior á los demás que estén á ella afectos.

El Gobernador civil como autoridad superior representativa del Gobierno, el Inspector de Obras Públicas, el Consejo provincial de Fomento, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas y en caso de necesidad, el informe de las Corporaciones locales ó de la Provincial, todos y cada uno con atribuciones propias perfectamente definidas bastarían para resolver multitud de asuntos con la descentralización conveniente que en nada daña á la Administración central. Detalles numerosos pudieran aducirse para demostrar lo que se acaba de exponer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Se respetará en la Ciudad de Las Palmas la existencia de la capitalidad de la Audiencia Territorial de Canarias.

Se establecerá en Santa Cruz de Tenerife, Capital de la provincia, una Sección de esa Audiencia Territorial para conocer de los asuntos civiles y criminales y contencioso-administrativos correspondientes á Tenerife, Palma, Gomera y Hierro.

La Sección de la Audiencia residente en Santa Cruz de Tenerife, se compondrá de un Presidente de Sala, cuatro Magistrados, un Teniente Fiscal, un Secretario de Sala y el personal subalterno necesario.

Se nombrarán los Magistrados suplentes que sea preciso,

Para auxiliar al Teniente Fiscal en Tenerife se designarán Abogados Fiscales sustitutos, mientras el Estado no pueda aumentar la plantilla correspondiente.

Constituyéndose hoy la Audiencia Territorial de Canarias, por un Presidente, un Presidente de Sala y seis Magistrados, se aumentará su plantilla creando otro Presidente de Sala y dos Magistrados más con cargo al crédito consignado en el artículo del presupuesto vigente.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Aplicando á la Hacienda en Canarias la descentralización que se preconiza en los demás ramos de la administración, conviene establecer en las islas donde sea necesario, Subdelegaciones de Hacienda como ya la tiene Gran Canaria.

Por el Ministerio de Hacienda se hará el correspondiente estudio para compulsar la conveniencia de concertar la administración de los Puertos Francos con la Corporación provincial y destinar los productos, que se obtuvieren fuera del canon que se señalara para el Tesoro, á atenciones de la provincia, aligerando á los pueblos del contingente provincial y á la ejecución de las obras públicas que costea ó subvenciona el Estado: carreteras ó puertos de interés general.

MINISTERIO DE MARINA.—Se creará con capitalidad en Santa Cruz de Tenerife una Comandancia General exenta de Marina, cuya jurisdicción abarcará todo el Archipiélago y las posesiones españolas todas del Oeste del continente africano, conservando así la unidad de mando de estos apartados territorios nacionales.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Se restablecerá en la Ciudad de San Cristóbal de la Laguna de Tenerife, la antigua Universidad de San Fernando, suprimida por R. D. de 17 de Septiembre de 1845, satisfaciendo así los anhelos de las Islas Canarias y facilitando elementos de cultura.

Representación en Córtes

Que es de necesidad urgente é inaplazable, que las islas de Lanzarote, Gomera y Hierro, se constituyan en distritos que elijan diputados, con independencia de las islas mayores, Tenerife y Gran Canaria.

Que cada una de las expresadas islas menores debe formar un distrito, que elija un Diputado, representante peculiar de la misma, por ser incompatible entre sí sus intereses y sus aspiraciones.

Que deben subsistir las circunscripciones electorales de Tenerife y Gran Canaria, eligiendo cada una el número de diputados que les corresponda con arreglo á derecho.

Que la isla de la Palma por su importancia, debe estar representada en Cortes por dos Diputados, constituyendo con ella una circunscripción á ser posible ó si no dividiéndola en dos distritos.

* * *

La relación de otras necesidades de las islas que constituyeron la contestación al 4.º tema del Cuestionario y las proposiciones que se hicieron como ampliación se verán en las páginas 98, siguientes hasta la 115, en la 122 y 123.

APÉNDICE II

Contestaciones al Questionario remitidas por personas que no concurrieron á la Asamblea.

PRIMERA PREGUNTA.—El archipiélago canario constituye una unidad geográfica y un solo pedazo de territorio español en medio del Atlántico. Su división representaría, en concepto mío, un *empequeñecimiento* de la nacionalidad.

No conviene á la Nación, ni creo que haya un Gobierno tan desatentado que lo decrete, la división de una provincia conocida en el mundo como entidad geográfica, española y jurídica, en dos minúsculas representaciones del lejano poder central.

Tampoco conviene á los canarios, porque ninguno de ellos desconoce que cuanto más pequeñas son las agrupaciones mayor autoridad ejercen los caciques en el orden político y en el administrativo. Basta observar como se hacen las elecciones y como se administran los consumos en los pueblos pequeños, y aun en las capitales de provincia con escaso vecindario.

SEGUNDA PREGUNTA.—La distancia que separa unas islas de otras; la importancia adquirida por las de Gran Canaria y Palma; la que adquirirán en plazo breve las otras si una parte de lo que se gasta en aquellas y en Tenerife viene á invertirse

en éstas; y la necesidad que todas sienten de una *expansión* contenida por multitud de trabas, aconsejan darles una amplia autonomía tanto mayor cuanto mayor sea su importancia y los medios con que cuenten para su desenvolvimiento.

No encontró otro sistema que el *Federativo*, conservando siempre, como se conserva allí donde este impera, la necesaria é indispensable *unidad*.

TERCERA PREGUNTA.—No discuto la *necesidad* de que cada una de las islas menores forme un distrito, pero niego la *posibilidad* de obtenerlo. Encontró racional en cambio, que Lanzarote y Fuerteventura elijan un diputado, Gomera y Hierro otro.

CUARTA PREGUNTA.—Una sola necesidad se siente en todas las islas; la del afecto y respeto mútuo que se obtendrá con el aumento progresivo de las comunicaciones; desarrollo comercial; enlaces entre familias; asociación de capitales para empresas mercantiles é industriales, y educación y cultura cuyo nivel va elevándose.

○ Todo lo demás, vendrá por añadidura.

○ Madrid 5 Febrero, 1911.—*R. Ruiz Aguilar*

Perdonad, amigos y paisanos que por ésta vez me permita intervenir en vuestras deliberaciones. La gravedad de las circunstancias porque atraviesa nuestro pueblo, explica el atrevimiento de este hijo de la tierra, que aunque alejado de ella por espacio de tantos años, que si los contara no harían honor á mi juventud actual, no por eso la ama menos que cualquiera de los que aquí están presentes.

La guadaña vil del caciquismo está próxima á segar la mies de nuestras tradiciones. El puñal asesino de Caín se prepara para acabar con los días de Abel, su hermano. La ambición de unos cuantos, sobornando la ceguedad ó la debilidad

de la Themis gobernante, está á punto de ultrajar la Justicia de nuestra causa. Y á la fuerza sagrada de nuestro derecho, se le quiere arrollar por el derecho incontrastable de la fuerza.

La división de nuestra provincia en dos, es asunto sancionado ya por el Gobierno. Por un verdadero milagro providencial, no lo está también á éstas horas por el poder Legislativo; pero á ello se irá indiscutiblemente, si la voluntad omnipotente de los más, no se impone serena y gallardamente, á las asquerosas triquiñuelas de los menos. Pienso que podemos evitar las *visperas sicilianas* que le esperan á Tenerife, y por lo que valga, allá va mi pensamiento escrito, para que lo estudiéis si á vuestro juicio lo mereciere.

Cuando los Gobiernos adquieren compromisos tan perniciosos para los intereses de un pueblo como el que ha motivado la reunión de esta Asamblea, sólo un derecho puede detenerlos en el camino de su cumplimiento: el derecho de la razón, apoyado, como corolario, por el derecho de la fuerza.

El derecho de nuestra razón es incontrovertible: la reseña histórica de nuestra Constitución provincial, desde los tiempos de la Conquista hasta la hora de ahora, lo convierte en tal. Fáltanos el corolario, para anular las ruindades de Caín.

Y ese corolario, tiene que salir de esta Asamblea, si queremos que sus vapores cristalicen en el crisol de nuestro derecho.

¿Cómo? Demostrándole al Gobierno palpablemente, que somos los más, los que nos oponemos á ese disparate administrativo que se llama división de la provincia.

¿Podemos llegar á la demostración de ese derecho de fuerza? Alejado como yo vivo de las luchas políticas de mi tierra, no me es dable afirmarlo; pero si es cierto, como creo, lo que paisanos y amigos que las conocen, me dicen, facilísimo os será plantear en el encerado del Gobierno la demostración del problema de nuestra fuerza.

Según esas versiones, la isla de la Palma, nuestra hermana, está toda entera á nuestro lado. Abogarán, pues, por la

unidad de la provincia, tal y como está constituida, los siguientes Ayuntamientos:

32 de Tenerife,	con	138.008	habitantes,
13 de La Palma,	con	41.994	id.
6 de La Gomera,	con	15.358	id.
1 del Hierro,	con	6.508	id.

los que sumados, dan un total de 52 Ayuntamientos con 201.868 habitantes, á cuya fuerza sólo podrán oponer nuestros adversarios, los que siguen:

22 Ayuntamientos de Gran Canaria,	con	127.471	habitantes
8 Id. de Lanzarote,	con	17.556	id.
8 Id. de Fuerteventura,	con	11.669	id.

ó sea un total de 38 Ayuntamientos, con 156.696 id,

Si estos cálculos son exactos, tendremos sobre las fuerzas contrarias una mayoría evidente de 14 Ayuntamientos con 45.172 habitantes, mayoría que representada convenientemente ante el Gobierno, podría hacer variar el curso impetuoso de la corriente que amenaza destruirnos. Y si á esta fuerza avasalladora podeis sumar, como por aquí se dice, adeptos de Lanzarote y Fuerteventura, más positivo aun podría resultar el triunfo de nuestra causa.

Más, para llegar á tal resultado, para hacer palpar al Gobierno ese derecho de nuestra fuerza, no bastaría seguramente su expresión por medio de un acta suscrita por todos, y elevada hasta él, por vuestros representantes en Cortes, acompañados por algunas personas de más ó menos categoría social. No; no os hagáis ilusiones en estos momentos, que son momentos de angustia infinita para nuestro pueblo querido. No; no abrigueis esperanzas que sin duda veríais defraudadas con gravísimo daño para la tierra en que hemos nacido.

Para que esa fuerza surta sus efectos, es necesario, es absolutamente indispensable, oídlo bien, absolutamente indispensable, que forméis una comisión monstrua. compuesta de un concejal por lo menos, por cada uno de los 52 Ayuntamientos que nos son adictos: uno ó dos diputados por la Diputación

Provincial; y un representante por el Ateneo, otro por la Sociedad Económica de Amigos del País: otro por el colegio de Abogados: otro por el Cabildo: otro por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación: otro por las Sociedades Obreras: otro por las particulares de Recreo y Sport: y uno, por cada periódico, sean las que fuesen sus ideas políticas, porque días son estos, en que hay que rendir las banderas ante el interés sacrosanto de la Patria.

Es absolutamente indispensable,—no me cansaré de repetirlo—que formeis rápidamente esa comisión magna, cuyos miembros deberán ser portadores de poderes debidamente legalizados, que les acrediten como diputados de la mayoría de las fuerzas vivas del País, ante el Gobierno, ante el Poder Legislativo, y si necesario fuese, ante el Jefe Supremo del Estado; y es asimismo indispensable, que esa comisión emprenda con toda urgencia el viaje para la Capital de la Nación, con tanta urgencia, que á juicio mío, debe estar en Madrid el día 2 de Marzo, que es el día señalado para la apertura del Parlamento.

Ya en la Corte, esa comisión debe visitar al Jefe del Gobierno y á todos los Jefes de todas las minorías parlamentarias, presentándose al uno y á los otros, como una consecuencia del primer *referendum* celebrado en España; como mandatarios legítimos y como intérpretes fieles de la voluntad de un pueblo, capacitado para expresarla por las leyes vigentes, y como tal, soberano.

¿Quién, quien—decidme—será capaz de desoir la voz de un pueblo así expresada? ¿Qué Gobierno osaría pisotear fuerza tan avasalladora?

Dejaos, amigos y paisanos de discusiones, que aunque importantes, son en estos momentos estériles. Con la razón, mil veces ya fundamentada, no convenceremos al Gobierno. Hora es esta de probar con los votos—que son nuestras armas de combate—el derecho de nuestra fuerza, para que le sirva de

corolario axiomático á la fuerza de nuestro derecho. Olvidemos por hoy á Cicerón, para recordar á Aníbal.

Venid, venid cuanto antes para librar la batalla porque es urgente vuestra presencia en la Corte; creedme. Venid, el culto miembro del Ateneo, el rico comerciante y el potentado industrial representantes de sus Cámaras, el concejal idóneo de los grandes municipios, el opulento propietario y el ilustrado periodista. Venid también el pobre obrero que con el sudor de su frente amasa la fécula que ha de nutrir al comercio, y á la industria, el concejal rural, aunque apenas sepa estampar su firma sobre el papel en que habremos de consignar nuestra enérgica protesta; y hasta el pobre labrador que zurca con su arado los campos, siguiendo el paso acompasado y monótono de sus bueyes al son placentero de nuestra *isa melodiosa*. Venid, venid todos, hijos del Teide, en nutrida manifestación, grandes y pequeños, ricos y pobres, porque todos haréis falta si hemos de salir victoriosos de este combate en el que se ha de ventilar de una vez para siempre, el porvenir y lo que es más grave, el honor del pueblo en que se mecieron nuestras cunas.

Y así, ejercitando el derecho de manifestación y protesta que nos concede la Constitución, desvaneceremos esa nube cuajada de injurias que se cierne sobre nuestras cabezas, en estos casos, y que se nutre de la maledicencia de los que siendo nuestros hermanos, ni aun respetan los sentimientos que son en nosotros legendarios de nuestro amor á la madre Patria, para conseguir sus fines ambiciosos. Y así, no tendrá el Gobierno escapatoria posible. Y así, no podrá por menos de oírnos, y después de oírnos hacernos la justicia que merece nuestra causa.



Tal es mi pensar y tal es mi sentir. Honradamente creo, que éste es el único camino que puede conducirnos al vado de nuestra salvación. Y como hijo amante que soy de Tenerife,

título honroso con el que me presento ante vosotros, someto lealmente mi pensamiento á la deliberación de la Asamblea para que resuelva lo que estime más conveniente.

Madrid 3 de Febrero de 1911.—*Juan de Urquía.*

Á LA ASAMBLEA PROVINCIAL

CONTESTACIÓN AL CUESTIONARIO

Concretamente, porque las razones se han expuesto en artículos, folletos, libros y discursos, contesto al cuestionario en los cuatro objetos de la deliberación de la Asamblea Provincial, como sigue:

EN EL PRIMERO.—Que mientras no se pruebe que la mitad más uno de los canarios piden la división de las islas en dos ó más provincias hay que respetar lo existente como conveniencia y aspiración de la mayoría del archipiélago. Sostener lo contrario es conculcar las leyes políticas y jurídicas de todas las naciones civilizadas.

EN EL SEGUNDO.—Las que conduzcan á la descentralización más completa. Se puede ser tan radical en esta reforma que cada isla sea una subprovincia. Todo cuanto se conceda para la constitución y funcionamiento de ellas, sin romper la unidad, debe ser permitido.

EN EL TERCERO.—Es necesario esto porque lo piden esas islas y no rechazan la necesidad las tres restantes.

De desconocerse la razón se cometería una mayor injusticia que en 1836, cuando se negó la representación en Córtes

á Cuba porque estaba suficientemente representada por los demás Diputados de la Nación. Los cubanos constituyeron, entonces, pequeños centros parlamentarios en los Estados Unidos y París que luego se convirtieron en centros filibusteros.

Variar el régimen de cuatro islas pretendiendo representarlas los Diputados de las circunscripciones, es comportarse con ellas como los legisladores que sembraron la primera semilla del descontento cubano.

EN EL CUARTO.—Existen varias y muy importantes, pero pueden aplazarse hasta una nueva Asamblea que deberá celebrarse con asistencia de los representantes en Córtes de cada una de las islas.

Madrid 8 de Febrero de 1911.—*R. Ruiz Benitez de Lugo.*

Opinión del que subscribe acerca de los temas del Cuestionario para la Asamblea de 19 de Fe- brero de 1911.

TEMA PRIMERO.—Conviene que el Archipiélago Canario continúe formando una sola provincia, siendo su capital la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

TEMA SEGUNDO.—Conviene que la Audiencia, sea provincial ó territorial, resida en la Capital de la Provincia, ó por lo menos, haya en ésta una Audiencia territorial. Lo mismo, en su caso, opino acerca del Instituto de segunda Enseñanza, que algo impropiamente es llamado General y Técnico.

TEMA TERCERO.—Conviene que cada una de las cuatro islas mencionadas constituya un Distrito, como se indica en dicho Tema,

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Febrero de 1911.—*Rosendo García Ramos y Bretillard.*

Á la Asamblea provincial que ha de celebrarse, en
19 de los corrientes, en Santa Cruz de Tenerife.

Breves han de ser las consideraciones que he de exponer acerca de los extremos del cuestionario formulado por la comisión organizadora, que han de ser objeto de deliberación y acuerdo de la Asamblea.

Los puntos de vista que expongo en el folleto que publiqué en Santa Cruz de la Palma en Noviembre último, en orden al llamado "problema canario", los mantengo en la actualidad y quisiera verlos realizados por ello suponer beneficio, positivo beneficio, para las islas todas. Como no he de repetir lo ya dicho, no tengo para que insistir en lo expuesto.

La tercera de las preguntas: "Necesidad de que las islas de Lanzarote, Gomera, Fuerteventura y Hierro se constituyan en distritos que elijan, con independencia de las actuales circunscripciones, su representación en Cortes", debe, en mi concepto, ser la primera que se someta á la deliberación y acuerdo de la Asamblea. La razón es obvia.

La Asamblea se reúne y delibera para votar conclusiones que aspira á que tengan próximo estado parlamentario, como se propone tomar acuerdos con carácter meramente doctrinal, el primer interés que evidentemente debe perseguir es que ese estado parlamentario pueda constituirse con el máximo de garantías para todos.

Como constitucionalmente se supone que cuando un diputado habla ó vota es su distrito el que vota y habla, ya que su representación nacional la ostenta al través de su distrito, parece natural, es racionalmente indiscutible, que, en este nuestro pleito canario, hablen y voten Gomera y Hierro, Lanzarote y Fuerteventura. Plantear en las Cortes este debate, sin que

esas islas puedan exponer su opinión, es, además de injusto, perjudicial á la necesaria armonía, que, en el porvenir, deba aspirarse exista en esa provincia. El Parlamento de otro modo, no resolvería en firme cuestión tan importante.

El Parlamento necesita oír opiniones que le parezcan más serenas é imparciales que las que puedan emitir los Diputados por Tenerife y Gran Canaria, dominados por el torbellino, verdadero torbellino de pasiones, que la lucha ha promovido y levanta.

La Provincia es tanto Tenerife y Gran Canaria como las demás islas; las más pobres necesitan de la Provincia más que las ricas, y debe reconocérseles el indiscutible derecho que tienen de opinar, de contribuir á resolver acerca de lo que es suyo, de lo que les pertenece, todavía más que las mayores, ya que de ello necesitan más.

¿Es que el Parlamento se va á creer suficientemente orientado por lo que digan y hagan los Diputados de Tenerife y Gran Canaria en cuestión—unidad ó división de Provincia—en que estas dos islas mantienen duelo á muerte, con el estado, hondamente pasional, que esta situación supone? Pero se dirá: Si los Diputados por Tenerife lo son actualmonte también por Gomera y Hierro y los de Gran Canaria por Lanzarote y Fuerteventura ¿cuándo aquellos hablen y voten lo harán también esas islas!

Que esas islas se no sienten representadas lo demuestra las solicitudes á las Córtes, que han firmado y vienen firmando, pidiendo el reconocimiento de su derecho á tener un Diputado que las represente directamente. Y su indiscutible razón de pedir la abona el hecho de que los diputados por Tenerife y dos de los tres Senadores de la Provincia lo hayan reclamado así al Gobierno que presidió el Sr. Moret, y, hoy mismo, se haya solicitado del Congreso por los representantes de Tenerife.

Pero aun cuando esos precedentes no existieran ¿cómo plantear la cuestión de fondo, la de la organización que á

Provincia haya de darse sin oír á todas las partes interesadas? ¿No tendría el Parlamento aquel máximo de información necesario para ponderar los intereses de todos, buscando segura armonía entre ellos, si cada isla pudiera exponer su propia conveniencia, en orden á la organización administrativa que haya de dárselos?

— ¿Cómo resolver la cuestión que promueve intereses, aparentemente contradictorios, sin oír previamente los elementos constitutivos que integran esa misma contradicción?

Por estas y otras muchas razones, que pudieran alegarse, estimo que la tercera, debe ser la primera pregunta del cuestionario á que debe contestar la Asamblea, solicitando respetuosamente de las Cortes se sirvan integrar, antes de estudiar y resolver la organización que esas islas deban tener, su total representación parlamentaria en ellas. Completada esa representación ya es llegada la hora de que el Parlamento, con todos los datos informativos que se aduzcan, resuelva en definitiva.

En cuanto á la división ó unidad de la Provincia, nada nuevo he de decir. La Asamblea que celebró la isla de La Palma en 6 de Noviembre último, á la que concurrieron las fuerzas sociales y partidos políticos todos de la isla, acordó, *por unanimidad*,—acuerdo que, entre otros, fué trasmitido por el Gobernador, Sr. Eulate, que presidió, al Sr. Ministro de la Gobernación—la indiscutible necesidad de mantener, por imprescindible conveniencia de los intereses de La Palma, la unidad provincial y capitalidad en Santa Cruz de Tenerife.

Este acuerdo unánime que la isla de La Palma tomó en su Asamblea, tiene extraordinaria, capital importancia. La Palma, tercera en importancia de las Canarias, tiene más de 50.000 almas, que sumadas con las de Tenerife, Gomera, Hierro, representan una población, y, por tanto, cantidad de intereses muy superiores en número y cuantía á las islas del grupo oriental: Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Como contribuí á que ese acuerdo se tomara y pensó que si la Provincia se dividiera, las dificultades de su vida se du-

plicarían, perjudicándose hondamente las islas chicas; como estimo que la división nada, en definitiva, resuelve, dejando las cosas como están, aunque agravadas; como creo que á La Palma se la reduciría á una especie de colonia de la provincia occidental, de Tenerife, mi opinión es claramente opuesta á divisiones.

Las Diputaciones provinciales son hoy organismos inútiles, con la excepción de las vascas y navarra, que deben su florecimiento á razones que no pueden tener aplicación á esa tierra. Las Diputaciones provinciales, lejos de facilitar, son rémora para el desarrollo de los intereses, sin embargo de lo cual, como si no sobrara ya una, se pretende establecer dos.

Es evidente que la Provincia, en cuanto poder inmediato ordenador de los intereses de relación de los municipios entre sí, tiene fundamento necesario de existencia, y, por tanto, el organismo preciso para recogerlos y orientarlos; pero Canarias no ofrecé margen, los intereses de la vida de relación de sus municipios, no dan materia bastante para justificar la existencia de dos diputaciones, que complicarían la vida aumentando inútilmente la burocracia y sus gastos.

No es ciertamente esa, aspiración de las islas, que en ello ven una dificultad más, mayores gastos y nuevo obstáculo al desenvolvimiento de sus intereses. La aspiración de seis de las siete islas Canarias consiste en que la organización administrativa que á la Provincia se dé, consagre prácticamente el principio de que cada isla pueda bastarse á sí misma en sus necesidades legales de carácter puramente insular, y al efecto piden los organismos y autoridades que sancionan la autonomía administrativa para cada una.

Como la autonomía administrativa implica un Consejo insular para cada isla, autoridad ejecutiva que ejerza jurisdicción en cada una y delegaciones permanentes de servicios, las atribuciones de la Diputación provincial han de restringirse á los asuntos que deriven de la vida de relación, no de los municipios entre sí, que éstos ya los recoge y ordena el Consejo de

cada isla, sino á los que genere la vida de relación de las islas.

Siendo este régimen de autonomía administrativa de gran conveniencia para las islas todas, por la facilidad que prestaría á sus intereses, es evidente que sería un absurdo crear una Diputación más, que, no solamente nada resolvería, sino que lo complicaría y encarecería todo. Dentro de ese régimen no tienen además cabida ni justificación posible, y las islas, entre dos medios de los cuales uno facilita y el otro opone serio inconveniente á su vida, ¿cómo pueden vacilar en la elección?

Entre una Diputación más y un régimen que sancione la administración de cada una por sí misma ¡qué han de elegir!

No he de detenerme ahora á estudiar el desarrollo que ese régimen de autonomía administrativa ha de tener para cada isla; ya lo hice en mi folleto de Noviembre último, que sirvió de tema á la Asamblea de la isla de La Palma, por lo cual no he de repetir lo ya dicho; únicamente me permito llamar la atención de los señores asambleístas acerca de la conveniencia de pedir á las Cortes que, como elemento integrante de la autonomía administrativa, se cree una autoridad ejecutiva que ejerza jurisdicción en cada isla. La razón es obvia. Los caciques son actualmente los gobernadores de hecho de cada una de ellas, pero sin atribuciones y responsabilidades definidas por la Ley. Son *autoridades* irresponsables y con *atribuciones* tan generales y amplias que todo lo bullen é intervienen para asegurar su alto *poder tuitivo*.

En cada una de las islas se nota la falta de una autoridad que las represente y dirija al través de toda parcialidad, que preste los caracteres de unidad reflexiva á la espontánea que sus intereses ya tienen, que pueda oír las quejas de sus habitantes, apreciándolas sobre el terreno, contra los caciques desalmados y codiciosos que dominan en los pueblos... Y si de hecho existen esos gobernadores ¿por qué no recoger esa función, darle existencia legal, señalando el círculo de atribuciones en que hayan de moverse y responsabilidades en que pueden incurrir? ¿Serán mejores los caciques erigidos en Gober-

nadores, con poderes ilimitados é irresponsables? ¿No existen ya autoridades judiciales y militares que ejercen jurisdicción en cada isla? ¿Por qué privar á la Administración en ellas de lo que ya tienen Justicia y Guerra?

Estas únicamente son las indicaciones que se permite someter á la deliberación y acuerdo de los señores asambleístas, vuestro comprovinciano, que hace fervientes votos por el éxito de la Asamblea.

Madrid, Febrero 9 de 1911.—P. Pérez Díaz.

CONVIENE Y ES ASPIRACIÓN DE LA MAYORÍA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO QUE ÉSTE CONSTITUYA UNA SOLA PROVINCIA, RESPETANDO EL DERECHO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Á SER LA CAPITAL, CONFORME LO ESTABLECIÓ LA LEY DE 27 DE ENERO DE 1822?

La honra que me dispensó la Comisión organizadora de esa Asamblea invitándome á tomar parte en la patriótica labor de esta última cierra el paso á toda disculpa. No siendo así, limitárame á prestar mi ferviente adhesión al acto solemne y oportunísimo que celebra Tenerife, porque considero punto menos que imposible decir algo nuevo en apoyo de la justa causa que hace tiempo defendemos.

Hecha esta salvedad en descargo de mi conciencia, afirmo resueltamente la conveniencia de que siga formando Canarias una sola provincia, que llamaría *Región*, para evitar el sabor de vencimiento, de conquista que la etimología da á la otra palabra. Y creo que tal unidad es conveniente, ó mejor dicho necesaria, porque importa mucho al presente y al porvenir de todas las Islas hermanas no sólo mantener sino vigorizar su personalidad ante el Estado, es de todo punto y en todo momento preciso que esta personalidad, consagrada por la Naturaleza y la Historia, haga sentir su influencia dentro

de la más ancha esfera y con el mayor peso posibles. No sé de ninguna combinación ni organización ni sistema políticos que puedan suplir la eficacia de la *unidad* en todo lo relativo, de cerca ó de lejos, á la existencia del Archipiélago y al fomento de su bienestar y progreso.

Considero, siguiendo el parecer de eminentes tratadistas y adhiriéndome al sentir popular, que España es un conjunto de matices, una gran familia compuesta de miembros, hermanos sí, pero distintos, y estoy persuadido de que el bien de todas y cada una de estas variedades étnicas é históricas exige que se las atienda y administre y gobierne teniendo en cuenta aquella natural diversidad que recta y discretamente condicionada, es la garantía más sólida de la vida nacional.

A nadie se le ocurrirá suponer que divididas, y hasta cierto punto contrapuestas, las fuerzas de lo que algunos han dado en llamar "grupo oriental" y las del "grupo occidental", puedan más y respondan mejor á los fines todos de la existencia social y política, que cohesionados y colaborando en un común objetivo. Es lógico que vivamos unidos para cuanto en realidad y por ley natural nos une, sin perjuicio de que la ley escrita sancione la independencia posible en aquello otro que de verdad nos divida. La *Geografía* y la *Historia* han creado la unidad canaria, y es justo y por tanto necesario que la sociología y la política respeten y afiancen esta unidad.

Otros motivos existen, sin duda, de orden financiero que robustecen la argumentación; y, si no insisto en ellos, es porque otros los pusieron y pondrán de relieve con mayor competencia y acierto.

No dudo que la opinión aquí sustentada por lo que dice á la conveniencia de mantener la unidad provincial la comparten en su mayoría, y aspiran á que siga siendo traducida en hechos, los hijos del Archipiélago; y me lisonjea la firme esperanza de que esta Asamblea que estamos celebrando lo pondrá otra vez de manifiesto con irrefutable elocuencia á los ojos de España y del Gobierno.

QUÉ REFORMAS CONVIENE INTRODUCIR EN LA CONSTITUCIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN
LAS ISLAS CANARIAS?

Con la concisión que, á mi juicio, se impone en trabajos de la índole del presente, cabe afirmar que todas las reformas deben hacerse en el sentido de conceder á cada uno de los organismos de la Administración pública en cada una de las Islas hermanas, toda, absolutamente toda, aquella cantidad—si así vale expresarlo—de autonomía que sea compatible con la unidad esencial é intangible del Archipiélago.

El hecho, nacido de una serie histórica de hechos, de la capitalidad de Santa Cruz de Tenerife, no puede ni debe ser obstáculo para que lo antes posible se rompan las trabas que entorpecen el libre desenvolvimiento de la vida pública en cada municipio y en cada Isla. Creo que no es propio de esta ocasión puntualizar y descender al detalle, aparte de que ya en la memorable Asamblea de Mayo de 1908, y antes y después de ella se han dado á conocer valiosos y meditados proyectos de reforma en dicho sentido.

Diremos, concretando, que según nuestro leal saber y entender, así como no existen motivos plausibles para quitar á Santa Cruz la capitalidad ganada en buena lid, tampoco los hay para perpetuar un sistema que, en apariencia, constituye á la Capital en rémora de las demás Islas—y quizás de la propia Isla de Tenerife—pero que en el fondo y de verdad no es más que el mismo manantial de atraso y estancamiento emponzoñando á toda la Nación. Matando el centralismo, muerto quedará el pretendido dominio autocrático de Santa Cruz que, lo repetimos, no es vicio de aquí sino vicio general del sistema que, por desgracia, rige hoy á todos los españoles.

NECESIDAD DE QUE LAS ISLAS DE LANZAROTE, GOMERA, FUERTEVENTURA Y HIERRO SE CONSTITUYAN EN DISTRITOS QUE ELIJAN CON INDEPENDENCIA DE LAS ACTUALES CIRCUNSCRIPCIONES, SU REPRESENTACIÓN EN CÓRTESES.

· Mi criterio respecto á este particular del Cuestionario despréndese lógicamente de lo dicho con referencia al anterior.

Si con sinceridad se quiere la mayor suma posible de autonomía para cada organismo de las islas, no puede menos de quererse también la mejor y mayor representación directa en el Parlamento para cada isla. Si hoy se ofrecen para ello obstáculos legales, púgnese hasta lograr que estos obstáculos desaparezcan.

Será bueno y santo cualquier medio legítimo que contribuya á arrancar de Santa Cruz el sambenito, muy inmerecido, del egoísmo y el acaparamiento. Fuera de que es muy natural, y justo por demás que sea cada isla directamente la que en el seno de la Representación nacional defienda sus intereses y exponga sus justificadas pretensiones. Ni Santa Cruz ni Las Palmas están en el caso de substituir con justicia y acierto la voz genuina de cada una de las islas.

OTRAS NECESIDADES DE LAS ISLAS

¡Cuán larga y cuán interesante pudiera ser esta contestación! Pero, ya lo dije: entiendo que una de las características de estas "ponencias" debe ser la brevedad, y á esta norma me atengo también al terminar.

Es íntima convicción mía que una de las primeras, si no la primera necesidad, de todas y cada una de las Islas hermanas es aumentar y mejorar á todo trance y con la posible premura

os medios de comunicación interinsulares y con la Península. Esta es condición *sine qua non* del progreso, y aún de la propia vida, del Archipiélago todo. Sin esta base inútil sería cuanto se intentase.

Otra necesidad urgente es difundir la enseñanza y fomentar por todos los medios las industrias, una de ellas y no de las de menor cuenta el *turismo*.

Concluyendo:

Lo que ante todo y sobre todo interesa es que Santa Cruz, sintiéndose Capital, inicie é impulse todo aquello que tienda á infundir en el espíritu insular la confianza de cada uno en sí mismo y de todos en la colectividad. Ni esperar lo todo del Estado, ni obrar por impulsos espasmódicos. La perseverancia es el secreto del éxito; y esta es la cualidad que con toda el alma deseo que acrediten ahora y siempre mis hermanos de Tenerife. Con esta cualidad, no lo dudéis, venceremos, y Canarias será dentro de España lo que indudablemente tiene derecho á ser.—
Bernardo Santos y Vall.

Señor Alcalde Presidente de la Asamblea Provincial.

Con sumo placer he acogido la atenta invitación que V. S. dirige á los buenos hijos de Tenerife, para que informen por escrito acerca del cuestionario, que la Comisión organizadora de la Asamblea Provincial ha presentado á nuestra deliberación y estudio; sólo siento que nada podré añadir á lo que sobre la materia han dicho muy preclaras inteligencias.

Llama extraordinariamente la atención, que los historiadores de las Canarias sostengan diversas opiniones al tratar de su origen; si hubieran sido geólogos, al averiguar que eran volcánicas las primeras capas de tierra que forman su estructura, y al observar que en el centro de estas islas descuella un volcán enorme, ya encontrarían datos necesarios para comprobar su formación; sin abrigar la menor duda hubiesen asegu-

rado, que opuestas corrientes de lava engendrada en los volcanes más activos del globo, encontrándose en el fondo del Atlántico hicieron resurgir el Teide, y con él á Tenerife, abriéndole espacioso camino por entre las ondas; y que más tarde estas mismas corrientes, recibiendo los impulsos del indicado Teide, crearon en torno suyo á nuestro archipiélago. Por consiguiente, las Canarias atendida su naturaleza volcánica, no pueden negar que son hijas del Teide y que por derecho de su origen, deben profesar dependencia á Tenerife.

Es además un axioma inconcuso entre los geólogos, que en los terrenos volcánicos, es muy difícil la producción del agua y que si existe, ha sido aportada por las lluvias, ó por las fuertes nevadas; y si aparece en las costas, nace de infiltraciones del mar. Así entre nosotros ha determinado la experiencia, que cuando los inviernos son benignos y especialmente cuando no vemos cubiertos de espesa nieve, los elevadísimos flancos del Teide, al llegar la primavera decrecen con notoria evidencia todas las fuentes de esta isla y hasta de las otras, extinguiéndose muchos manantiales. Deducimos, pues, la legítima consecuencia de que las imponderables toneladas de nieve que atrae el Teide por su elevación durante los inviernos, no tardan en disolverse heridas por los rayos del sol, y filtrándose por los extensos arenales de las cañadas, llenan las arterias y las venas que el Supremo Hacedor ha preparado en el organismo interno del archipiélago y van á surtir todas sus fuentes y arroyos de esta sangre que comunica vida y fertilidad á nuestras islas, á las cuales abraza el Teide, dilatando su anchurosa base por el fondo del mar. Fundada seguramente Gran Canaria en estos principios se ha opuesto á la perforación del Teide para utilizar sus aguas solamente en Tenerife; lo que no se explica es que proclame su independencia de esta isla que juzga tan beneficiosa para su agricultura, de donde deriva la principal riqueza.

Debemos también hacer notar que la Iglesia católica reconoce en cierto modo la supremacía de Tenerife sobre las de-

más islas, eligiendo por su general patrona á nuestra Señora de Candelaria tan venerada por la aparición en el pueblo que lleva su nombre.

Exponiendo ahora, las razones de derecho común, manifestaré: Que no sólo es un delito despojar á los individuos de sus prerrogativas y honores, sino á las colectividades ó á los pueblos cuando éstas prerrogativas, han sido sancionadas por las leyes de la Nación, como es ser Santa Cruz de Tenerife, la Capital de las Canarias; distinción que ha merecido por su inquebrantable fidelidad á España y que ha sellado con la sangre de sus valientes. Tal derecho no puede arrebatarse, sin que se cometa una incalificable injusticia.

Sentadas estas bases, estudiemos la cuestión en el terreno económico. A juicio del que informa, dividida esta provincia, quedarán defraudadas para siempre, las esperanzas de nuestro bienestar. ¿Qué se gana constituyendo dos provincias de muy escasa importancia, sin recursos para mantener sus organismos militares, religiosos y civiles? ¿Qué suerte aguarda á Gran Canaria unida á Lanzarote y Fuerteventura, que carecen hasta del agua, para el abasto público, y se ve precisada Gran Canaria á enviarles cargamentos de este líquido, lo que también ha hecho Tenerife, á fin de que no perezcan de sed aquellos habitantes? ¿Qué contingente podrá ofrecer á esa provincia territorio sin regadío, pueblos sin ningún comercio, sin ninguna industria? ¿Quedaría reducida dicha provincia para los efectos de su sostenimiento, á los escasísimos recursos de su limitado territorio.

¿Acaso se pretenderá gravar más el erario nacional, corriendo de su cuenta la vida de las nuevas provincias?

Es indudable que con tantas calamidades que afligen á nuestra Nación y que se multiplican en los actuales tiempos, tratando ella de implantar toda suerte de economías en los diversos ramos de su administración, sería muy oneroso someterla al gravamen que implica tan descabellada reforma.

Conceder á cada isla autonomía gubernativa, esto es, que

rijan sus destinos los hijos del país, porque deben tener más interés, prefiriéndolos á los extraños en igualdad de circunstancias; autonomía representativa para elegir sus diputados, tanto á Cortes como provinciales con entera libertad, excluyendo todo extraño influjo, quedando sin embargo subordinadas y dirigidas en todo las Islas por su Capital, donde el Gobierno conservará una Super-intendencia, tanto en lo militar como en lo civil á su satisfacción. Además, han de facilitarse con carreteras las vías de comunicación entre los pueblos, habilitar el mayor número de puertos y construir aunque sea pequeños muelles ó desembarcaderos y más que todo esto, es necesario destinar grandes sumas á la explotación de las aguas que se pierden en las costas y riberas del mar. De esta manera es como caminaremos por las sendas del verdadero progreso material que ha de marchar de consuno con el moral y religioso.

Luego, se oponen á la división de la provincia el origen de las Canarias, su natural estructura, el caudal común de sus aguas, la religión, su riqueza agrícola, sus necesidades habituales y las de la Nación.

Puerto de Garachico á 16 de Febrero de 1911.—*Br. Antonio Verde y León, Párroco y Arcipreste.*

Cuestionario que ha de ser objeto de deliberación y acuerdo de la Asamblea provincial que se reunirá en Santa Cruz de Tenerife el 19 de Febrero de 1911.

1.º ¿Conviene y es aspiración de la mayoría del Archipiélago Canario que éste constituya una sola provincia, respetando el derecho de Santa Cruz de Tenerife á ser la Capital, conforme lo estableció la Ley de 27 de Enero de 1822?

Conviene y es común aspiración de los habitantes del Archipiélago Canario, que éste forme una sola provincia; cuya

Capital sea Santa Cruz de Tenerife, por el derecho legal que se le concedió á serlo, por el de antelación y prioridad, y por otras poderosas razones que hay en su favor.

Conviene que sea una sola provincia por múltiples motivos: por unidad de origen, de clima, producciones, ideas, tendencias, tradiciones é intereses; por la confraternidad, afecto y armonía que debe reinar entre sus habitantes; por las especiales y comunes condiciones geográficas del país, y por las fisiológicas, étnicas y éticas de sus moradores; porque su división traería graves trastornos y perjuicios materiales, que afectarían á todas las islas; destruiría la unión é influencia material, industrial, comercial y política entre ellas; quebrantaría los sagrados vínculos morales, sociales y políticos, y causaría honda perturbación en los ánimos; sería, en fin, un divorcio lamentable, forzoso é inmotivado: por esto sus hijos prudentes y reflexivos, protestan, repugnan y se apesaran al solo pensamiento de tan injustificada división.

2.º *¿Qué reformas conviene introducir en la constitución y funcionamiento de la Administración pública en las Islas Canarias?*

Quizás muchas ó muy pocas; pero en cualquier caso, las precisas para su más perfecto funcionamiento de las Corporaciones, organismos y oficinas administrativas; las necesarias para reglar una fácil y rápida tramitación y resolución de toda clase de asuntos, sin embarazo alguno; las indispensables para introducir la moralidad de derecho, y respetar y cumplir estrictamente todos los ciudadanos las leyes vigentes, ú otras más adecuadas á esta región canaria, sin que jamás se infrinjan, vulneren ni permitan contravenciones á ellas.

3.º *Necesidad de que las islas de Lanzarote, Gomera, Fuerteventura y Hierro se constituyan en Distritos que elijan con independencia de las actuales Circunscripciones, su representación en Cortes.*

Las citadas islas sienten dicha necesidad; y, en mi pobre concepto, así les conviene para lo porvenir.

4.º *Otras necesidades de las islas.*

Las demás necesidades de las islas Canarias, son principalmente: *protección y amparo de los Gobiernos á la Instrucción pública*, de tan extraordinaria y reconocida importancia, y hoy muy atrasada en las masas, por un inconcebible abandono; apoyo y estímulos á las Industrias, Comercio y Agricultura, fuentes de riqueza y bienandanza del país.

Valle de Guerra (Laguna), Enero 31 de 1911.—Maestro *Modesto Hernández Francisco*.

Icod, 18 de Febrero de 1911.

Sr. D. Juan Martí y Dehesa.—Capital.

Distinguido señor mío y amigo: Permítame V. que hoy por un breve momento, suspenda su atención.

Invitado, como maestro público, para concurrir á la Asamblea provincial del día 19 del corriente, acepté la honrosa invitación y dije que personalmente asistiría, llevando un modesto trabajo sobre las cuestiones que se iban á deliberar y resolver en esa congregación isleña, que pudiéramos llamar con acierto "Constituyentes Canarias", y que, según mi pensar, debieran celebrarse cada cinco años, en pro de las facilidades de nuestra vida pública insular, y de las comodidades de sus habitantes.

Pero, distinguido señor mío, una orden de nuestro Superior jerárquico nos manda á todo el Profesorado canario que no debemos concurrir á la Asamblea, y yo, religiosamente, sin rebeldía, acato y obedezco el mandato de la *legítima Autoridad* que así lo dispone.

Acépteme, pues, esta justa disculpa y, como prueba de mi sinceridad, reconozca que el pensamiento que llevaba á la Asamblea era, en substancia, el siguiente:

La división de la provincia huelga, sobra, está de más, dando á cada isla del Archipiélago un sistema *descentralizador, autonómico*, evitando que sus papeles, sus documentos oficiales, tengan que *pasar muchas veces el mar*; como pasa, ó acontece, con Prusia, en la Confederación Germánica; con Berna, en Suiza, y los Estados de la Helvética; y con Washington y las demás regiones que forman la Gran República Trasatlántica; en cuyas naciones, los primeramente citados, no son otra cosa que *Un primero entre iguales*, y sólo mandan en *asuntos supremos* sobre los Estados confederados.

Así pudiera hacerse en Canarias: conservar la unidad provincial, dar á cada una de las islas la independencia administrativa que necesitan y pueden llevar, dentro de las vigentes leyes españolas, y según sus fuerzas, y quedar siempre *Tenerife* como la *primera entre iguales*, y con la *residencia* de aquellas Autoridades ó Centros superiores oficiales que garanticen la libertad y buena administración de todas, y representen al Gobierno de la Metrópoli á que pertenecen, y de la cual son vasallos ó súbditos.

¿No tenemos ya, con el aplauso de todas las islas, cierta autonomía, con lo que respecta al servicio militar, que nuestros paisanos ya, en su mayoría, no salen de ellas para ingresar en filas, y sirven tranquilos y gustosos en su propia patria chica? ¿No tenemos también cierta independencia para comunicarnos con todo el mundo, por medio del Telégrafo, desde cada isla en que vivamos? Pues pensemos todos en el Poder Ejecutivo de nuestra Nación, y veamos en qué asuntos interviene cada Ministerio, y, con la voz potente y razón poderosa de la Asamblea, pidamos á

ESTADO: Lo que merezcamos sobre Relaciones exteriores y condecoraciones; á

GRACIA Y JUSTICIA: Lo que sobre Culto y Clero, Establecimientos penales, Registro Civil y Registro de la Propiedad, Administración de Justicia y títulos nobiliarios; á

GUERRA: Lo que sobre Ejército de tierra; á

MARINA: Lo que sobre Ejército de mar y buques de guerra; á

GOBERNACIÓN: Lo que sobre Diputaciones y Ayuntamientos, Orden público, Beneficencia y Sanidad, Correos y Telégrafos, reclusión de soldados, etc.; á

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES: Lo que sobre Instrucción pública en sus varios grados; á

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS: Lo que sobre Agricultura, Industria, Comercio y Estadística; y á

HACIENDA: Lo que sobre Ingresos y Gastos de la Nación.

Todo esto, expuesto suscintamente y en forma epistolar, es lo que piensa este su servidor sobre los asuntos que van á deliberarse en esa grandiosa Asamblea y que, si se hace con tacto, mucho, muchísimo, se consigue, y mucho, muchísimo, se acallarían los egoísmos y mimos de algunos compatriotas; pues no se le escapará á su vasta ilustración, respetable señor mío, que los Gobiernos españoles *temen hoy descentralizar*, por la *gran chillería* que le *arman* las restantes provincias, pidiendo ló mismo; y, no habiendo mucho tacto, el llamado "Problema Canario" será, por mucho tiempo, objeto de discordias y arma política de muchos isleños, hermanos nuestros.

Termino. Haciendo votos por la salud de su vista, y pidiendo al Cielo que de la Asamblea que preside salga el mayor bien posible para las siete islas que usted con tanto cariño ha congregado, en pro de su bienestar común, se despide, reiterándole su modesta, pero sincera é invariable amistad, este su afectísimo s. s. q. s. m. e., *Agustín C. Herrera*, Maestro de S. Felipe.

Guía de Tenerife 9 de Febrero de 1911.

Sr. D. Juan Marti y Dehesa y demás señores de la Comisión organizadora de la Asamblea.—Santa Cruz de Tenerife.

Muy distinguidos señores míos: Muy *ca* veras lamento no poder concurrir á esa Asamblea ni informar por escrito á que ustedes atentamente me invitan; pero me complazco en significarles mi adhesión á los patrióticos acuerdos que tenga á bien tomar dicha Asamblea; deseando, al propio tiempo, que de las conclusiones de la misma, pueda convencerse el Gobierno—sin perjuicio de la implantación de las reformas descentralizadoras á que aspiran las islas—de la necesidad de mantener el "statu quo" en lo que es causa del llamado pleito provincial, de la esterilidad de estas luchas, á que no pondría término la "división", y en las que tanta mentalidad, tantas energías y actividades se gastan, sin resultado práctico alguno. Porque si en vez de estas Asambleas que venimos celebrando para hacer patente á los Gobiernos uno y otro día la sinrazón de este estado de cosas, convocásemos magnas reuniones en las que estuviesen representados todos los intereses isleños y que tuvieran por objeto dar impulso y desarrollo en Canarias al comercio, á la industria, á la agricultura, al trabajo en todas sus manifestaciones, la tarea sería altamente provechosa, porque de ella se habían de derivar indefectiblemente los beneficios de un considerable aumento en la renta particular y pública, obteniendo de paso el aplauso de los pueblos progresivos para los cuales, el estudio de esta clase de asuntos, hoy tan indispensable por exigirlo así las apremiantes necesidades de la vida contemporánea, es e objeto de sus preferentes atenciones,

Queda de ustedes atento s. s. q. l. b. s. m., *Manuel Alvarez.*

Santa Cruz de Tenerife, Febrero 20 de 1911.

Señor Presidente de la Asamblea Provincial.

Muy distinguido señor mío: Aunque no he podido, por mi estado de salud, tomar parte activa en las deliberaciones de esa gran reunión, que usted tan dignamente preside, le ruego haga constar mi adhesión á ella y mi juicio acerca de las cuestiones que se van á discutir.

1.^a Juzgo error de gran magnitud dividir esta provincia, y por ello estimo deber de todo buen hijo del Archipiélago, abogar por la unidad, con su capital en esta Muy Noble, Heróica é Invicta Ciudad.

2.^a Entiendo también que á esta Capital se le viene, desde el año de 1888, infiriendo un grande agravio con tenerla privada de Audiencia provincial; y por eso creo, que, con gran afán y decidido empeño, debe trabajarse hasta conseguir el establecimiento aquí, de ese organismo de la Administración de justicia.

3.^a Cada una de las islas de Gomera, Hierro, Lanzarote y Fuerteventura, necesita un representante en Córtes, que le dé personalidad independiente, y le defienda sus intereses materiales.

Dispuesto siempre á prestar mi modesto concurso á todo cuanto sea útil para el Archipiélago en general y para Tenerife en particular, le ruego salude en mi nombre á los asambleístas; y ofreciendo á usted mi más distinguida consideración personal, l. b. l. m., *Emilio Fernández Oliva*.

TELEGRAMAS DE ADHESIÓN

DE MADRID.—Los Sres. D. Juan Maluquer Vidalot.—D. Alfredo Vicenti.—D. Félix Benitez.—D. Francisco Fernández de Béthencourt.—Sr. Conde de Torrependo.—D. Ricardo Ruiz Benítez.—López.—D. Pedro Pérez Díaz.—D. Eduardo Tarquis.—D. Manuel Cambreléng.—D. José Hernández Sáyer.—D. Salvador Cánovas.—Sres. Real, Schwartz, Fuentes, Fumagallo, Lerroux, Lecuona, Domínguez Fernández.—D. Antonio Oramas.—D. Leoncio Oramas.—Cámara.—D. José Martínez.—D. Benigno Capote.—D. Pedro Capote.—D. Domingo Capote.—D. Aurelio Capote.—D. Andrés Pintor y González.—D. Jesús Perdigón.—D. José Fernández.—D. Alonso Méndez.—D. José Pérez Capote.—D. Pedro Poggio.—D. Blas Cabrera.

DE BARCELONA.—Por la colonia canaria: D. Ramón Martín.—D. Celso Revert.—Hernández Melque.—D. Pelayo López.

DE SEVILLA.—D. Martín Albertos.—Hernández Amador.

DE TOLEDO.—D. Emilio Monasterio.

DE LANZAROTE.—*Juventud plebiscitaria*: D. José Díaz Santana.—José Díaz Suárez.—Leopoldo Díaz.—Luis Villegas.—José Ramírez Ferrer.—Remigio Sáenz.—Gonzalo Molina Orosa.—Ginés Díaz Suárez.—Manuel Fernández.—Rafael Ramírez Ferrer.—Eduardo Sáenz Infante.—Pedro Padrón.—Alfredo Pérez.—Antonio Molina Orosa.—Manuel Molina.—Rodolfo de la Torre.—Enrique González.—Florencio Martín.—José María Batista.—Juan Solís.—David Martín Rosa.—Miguel Ramos.—Luis Perdomo.—Tomás Felipe y More.—Baltasar Velázquez.—Guillermo Topham.—Tiburcio Miranda Benítez.

—Manuel Hernández.—Antonio González García.—Andrés Fajardo.—Manuel Cabrera.—Manuel Monasterio.—Tomás Lubary González.

Fuerzas vivas de Lanzarote.—Rafael Ramírez.—Roque González.—Domingo Ferrer.—Juan José Toledo.—Antonio González.—Juan Santana.—Tomás Lubary.—Marcial López.—Domingo Martín.—Gregorio Acosta.—Eusebio Lazo.—Bernardo Mascareño.—Antonio Hernández.—Rafael Martín.—Manuel Tavío.—Jesús Alcaina.—Antonio Fuentes.—Rafael González.—Manuel García.—Antonio Hernández.—Ginés Borges.—Manuel Díaz Pérez.—Rafael Cabrera.—Tomás González.—Rafael Gutiérrez.—Santiago González.—Pedro Déniz.

Por el partido republicano.—D. Tomás Lubary González.

DEL TANQUE (TENERIFE).—Alcalde, Velázquez.—Juez municipal.—D. Guzmán José Acosta, Presbítero.—D. Abraham Ferrer.—D. Daniel Alvarez.—D. Antonio Hernández.

PALMA.—Redacción *Pueblo*.

Relación alfabética de los Ayuntamientos,
con expresión de los representantes que
cada uno designó.

AYUNTAMIENTOS

REPRESENTANTES

TENERIFE

<i>Ayuntamiento de Adeje</i>	D. Augusto S. Hardísson. " José Suárez Madan.
<i>Ayuntamiento de Arafo</i>	" Tomás de Mesa Pérez. " José Rodríguez Febles.
<i>Ayuntamiento de Arico</i>	" Juan Gómez Ramos. " Angel M. ^a Antequera.
<i>Ayuntamiento de Arona</i>	" José Hernández Alfonso. " Juan Béthencourt Alfonso.
<i>Ayuntamiento de Buenavista</i>	" Antonio Cejas Rodríguez.
<i>Ayuntamiento de Candelaria</i>	" Esteban Higuera Hernández. " Gumersindo Delgado.
<i>Ayuntamiento de Fasnia</i>	" Ulises Guimerá y Tejera.
<i>Ayuntamiento de Garachico</i>	" Bernabé Rumeu. " Cristóbal Beautell Díaz.
<i>Ayuntamiento de Granadilla</i>	" José Siliuto González. " Rodolfo Cabrera.
<i>Ayuntamiento de Guancha</i>	" Andrés de Arroyo. " Ramón Gil Roldán.
<i>Ayuntamiento de Guía</i>	" Juan Alonso Ferrer. " Benito Pérez Armas.
<i>Ayuntamiento de Güimar</i>	" Ignacio González García. " Alvaro E. Hernández.

AYUNTAMIENTOS

REPRESENTANTES

<i>Ayuntamiento de Güimar . . .</i>	D. Emilio Serra y Fernández de Moratín.
<i>Ayuntamiento de Icod.</i>	" Francisco G. Fajardo. " Sebastián Borges Manzano. " José Díaz Jiméñez.
<i>Ayuntamiento de La Laguna.</i>	" Arturo Vergara Rodríguez. " Rafael Tabares Nava. " Tomás Hernández Vargas.
<i>Ayuntamiento de Matanza . .</i>	" Virgilio Ghirlanda. " José María Frago.
<i>Ayuntamiento de Orotava . .</i>	" Tomás Pérez y Acosta. " Tomás Salazar y Cologan. " Fernando Méndez y León.
<i>Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.</i>	" Agustín Estrada Madan. " Domingo González de Chaves.
<i>Ayuntamiento de Realejo alto</i>	" Juan Martí Dehesa. " Andrés de Arroyo.
<i>Ayuntamiento de Realejo bajo</i>	" Jacobo Melo y Novo. " Andrés de Arroyo.
<i>Ayuntamiento del Rosario . .</i>	" José Darmanin Delgado. " Juan Bacallado González.
<i>Ayuntamiento de San Juan de la Rambla</i>	" Andrés de Arroyo.
<i>Ayuntamiento de San Miguel.</i>	" Eladio Alfonso Gonzalez. " Eduardo Domínguez Alfonso
<i>Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.</i>	" Vicente Díaz Llanos. " Daniel Fernández del Castillo. " Esteban Mandillo y Tejera, " Marcos Peraza y Vega. " Juan Yanes Perdomo. " Carlos Franquis y Gil.

AYUNTAMIENTOS

REPRESENTANTES

<i>Ayuntamiento de Sta. Ursula.</i>	D. Diego Crosa y Costa. " Antonio Saavedra.
<i>Ayuntamiento de Santiago.</i>	" Manuel Quintero Delgado. " Estanislao López de Vergara.
<i>Ayuntamiento de Sauzal.</i>	" Benito Pérez Armas. " Rafael Ballesteros.
<i>Ayuntamiento de Los Silos.</i>	" Benito Pérez Armas. " Emilio Serra y Fernández Moratín.
<i>Ayuntamiento de Tacoronte.</i>	" Camilo Guimerá Tejera. " Carlos La-Roche.
<i>Ayuntamiento de Tanque.</i>	" Tomás de la Vega Ferreyra. " Abraham Trujillo Ferrer.
<i>Ayuntamiento de Tegueste.</i>	" José Hernández Alfonso. " Emilio Rivero y Rodríguez.
<i>Ayuntamiento de Victoria.</i>	" Emilio Serra y Fernández de Moratín.
<i>Ayuntamiento de Vilaflor.</i>	" Eloy Sansón y Pons. " José Martín Bryganty.

PALMA

<i>Ayuntamiento de Barlovento.</i>	D. Pedro Miguel Sotomayor. " Manuel Lorenzo Mendoza.
<i>Ayuntamiento de Breña-alta.</i>	" Pedro Miguel Sotomayor. " Manuel Lorenzo Mendoza.
<i>Ayuntamiento de Breña-baja.</i>	" Pedro Miguel Sotomayor. " Manuel Lorenzo Mendoza.
<i>Ayuntamiento de Fuencaliente.</i>	" Luciano Hernández Armas. " Adolfo Cabrera Pinto.

AYUNTAMIENTOS

REPRESENTANTES

<i>Ayuntamiento de Garafía. . .</i>	D. Manuel Lorenzo Mendoza. " Pedro Miguel Sotomayor.
<i>Ayuntamiento de Los Llanos.</i>	" Manuel Lorenzo Mendoza. " Pedro Miguel Sotomayor.
<i>Ayuntamiento de Mazo</i>	" Pedro Miguel Sotomayor. " Manuel Lorenzo Mendoza.
<i>Ayuntamiento de Paso</i>	" Pedro Miguel Sotomayor. " Manuel Lorenzo Mendoza.
<i>Ayuntamiento de Puntagorda.</i>	" Pedro Miguel Sotomayor. " Manuel Lorenzo Mendoza.
<i>Ayuntamiento de Puntallana .</i>	" Anselmo de Miranda y Vázquez. " Jun Marti Dehesa.
<i>Ayuntamiento de San Andrés y Sauces</i>	" Pedro Miguel Sotomayor. " Manuel Lorenzo Mendoza.
<i>Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma</i>	" Pedro Miguel Sotomayor. " Manuel Lorenzo Mendoza. " Juan Antonio Pérez Jaubert.
<i>Ayuntamiento de Tijarafe. . .</i>	" Pedro Miguel Sotomayor. " Manuel Lorenzo Mendoza.

GOMERA

<i>Ayuntamiento de Agulo. . . .</i>	D. Leoncio Bento Casanova. " Rosendo Carrillo Casanova.
<i>Ayuntamiento de Alajeró. . .</i>	" Sebastián Bencomo. " Leoncio Bento.
<i>Ayuntamiento de Arure. . . .</i>	" Angel Crosa y Costa.
<i>Ayuntamiento de Hermigua .</i>	" Domingo Méndez Armas. " Alonso Trujillo Casanova.
<i>Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera</i>	" Domingo Armas. " Pablo Ascanio.

AYUNTAMIENTOS

REPRESENTANTES

<i>Ayuntamiento de Vallehermoso</i>	D. Emilio Calzadilla. " Eustaquio García González. " José García González.
---	--

HIERRO

<i>Ayuntamiento de Valverde</i>	D. Eusebio de la Barreda Payva. " Juan P. Schwartz Mattos. " Benito Pérez Armas.
---	--



Han estado representados en la Asamblea:

De Tenerife	32	Ayuntamientos.	Habitantes	138.008
" Palma	13	"	"	41.994
" Gomera	6	"	"	15.358
" Hierro	1	"	"	6.508
Total	52	"	"	201.868

Teniendo la Provincia de Canarias 90 Ayuntamientos hanse mostrado partidarios de la unidad la mitad, más siete de los Ayuntamientos, ó de otra manera:

Manifestados por la unidad	52	Ayuntms.	201.868	habitantes.
No manifestados	38	"	156.696	"
Diferencias en favor de la unidad	14	"	45.172	"

Relación alfabética de los representantes de Corporaciones, Sociedades, Prensa y par- ticulares adheridos.

A

- D. Andrés de Arroyo, Excm. Diputación Provincial, D. Salvador Morales Real, Cura de Guía, D. José Trujillo y Trujillo, Id. de Candelaria; D. Elías Pérez Hernández, Id. de Breña alta; D. Damián Martín Hernández id. de Tacoronte; D. Seraffín Celorrio y Hernández y D. José Monteverde Lugo, Id. de Orotava.
- D. Anselmo de Miranda y Vázquez, "Junta de Acción Católica", Capital.
- D. Agustín Estrada y Madan, "Círculo de Iriarte", Puerto de la Cruz.
- D. Adolfo Cabrera Pinto, "El Amparo del Obrero", Bachiller Celestino Marrero; Capitán Mercante Manuel Sosvilla; Diputado provincial Francisco Abreu y Licenciado Eugenio Abreu, Sta. Cruz Palma.
- D. Américo F. Poggi, "La Benéfica" y Comisión Provincial de la "Cruz Roja", Capital.
- D. Aristides Hernández Mora, Casino, Güimar.
- D. Antonio Martínez de la Peña, "Centro Icodense", Icod.
- D. Antonio Delgado Lorenzo, "Círculo de Amistad-XII de Enero", Capital.
- D. Abel Bonnet Reverón, "Diario de Avisos", Id.
- D. Antonio Díaz Flores, "La Juventud" San Miguel.
- D. Antonio Vandewalle y Pinto, "La Investigadora", Palma.
- D. Aurelio Truells, "Real Club Tinerfeño", Capital.

- D. Alejandro Peña, Magistral, Iltre C. Catedral, Laguna.
- D. Domingo Armas, "Círculo de Amistad", Agulo.
- D. Angel Crosa, Casino, Capital, y D. Julián Mendoza Morera, Cura párroco de Arona.
- D. Arturo Escuder y Villalonga, Colegio corredores de comercio, Capital.
- D. Antonio Cabrera y Rodríguez, "Liceo del Puerto", y Co-fradía del Stmo. Rosario, Garachico,
- D. Antonio J. Bethencourt, "Centro de Unión", Vallehermoso.
- D. Alonso Pérez Díaz, sociedades "El Españolismo", "Confederación de Tabaqueros", "Amor Sapientiae", "Pi y Margal", de Sta. Cruz Palma. "Cámara Oficial y Sindicato Agrícola", Paso. "Junta local de Ganaderos del Reino", Id. Sociedades "El Adelanto", "El Progreso", "Tajuya Progresista" y "Unión Manchera", Paso. "Díaz Pimienta", Tazacorte. "La Defensa", Breñaalta. "Colegio de segunda Enseñanza" y "Ateneo Popular", Sta. Cruz Palma. Bachilleres Leopoldo Martín y José Lozano Pérez. Lcdos. Federico López Alvarez, E. Santo y Luis Pereyra. Procurador Emiliano Henríquez. Perito mercantil, Alonso Pérez Díaz. Id. Agrónomo León Felipe Hernández, Sta. Cruz Palma.
- D. Adolfo Topham, D. Gonzalo Molina Orosa, Bachiller, Arrecife.
- D. Agustín Cabrera y Cabrera, D. Rafael Ramírez Vega, ex-alcalde, Arrecife
- D. Antonio Zerolo Herrera, D. Fermin Rodríguez Bethencourt, Médico, id.
- D. Armando Castro, D. Agustín Villalba, ex-alcalde, Granadilla.
- D. Agustín Espinosa Cabrera, "El Porvenir" de Vallehermoso.
- D. Antonio J. Martín, "Ateneo de Tenerife", Capital.
- D. Adolfo Pérez Carballo, "Casino", Puerto de la Cruz.
- D. Aníbal Hernández Mora, "Aguas del Río y Badajoz", Güimar,

B

- D. Benito Pérez Armas, "Ateneo de la Laguna", "Círculo de Recreo", Haría (Fuerteventura), "Cámara Oficial y Sindicato Agrícola", "Junta local de Ganaderos del Reino", "El Adelanto", "El Progreso" sociedad hidráulica, "Tajuya Progresista" y "Unión Manchera", Paso. Abogados Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, Madrid, y José Ferrer, Arrecife. Maestro titular Heraclio Oliva, San Bartolomé (Lanzarote). D. Antonio González Gorrín y D. Francisco González Pérez, ex-alcalde de Guía (Tenerife).
- D. Basilio Martínez Borges, "Centro Dependientes del Comercio, Capital.
- D. Blas Cabrera Topham, "Ilustre Colegio de Abogados", Capital. D. José Díaz Rivero, Arrecife.
- D. Bernardo Cologan y Ponte, D. Juan Salazar y Molina, ex-alcalde, D. Augusto Méndez y Ascanio, Bachiller, Orotava.

C

- D. Carlos Franquis Gil, Lcdo. Medicina Juan Velázquez, Vallehermoso, Bachiller Manuel Molina Orosa, Arrecife y D. Venancio Alvarez, Alcalde Femés.
- D. Carlos La-Roche, "Cámara Oficial de Comercio", Capital.
- D. Carlos Calzadilla y Sáyer, "Sociedad Económica de Amigos del País", id.
- D. Cándido E. Pérez, "El látigo", periódico, id.
- D. Antonio Vivanco, "Sociedad Cocinas Económicas", Id.
- D. Carlos Fleitas Lemos, "Sociedad Explotadora de Aguas", Icod.
- D. Cándido Domínguez Pérez, "Cámara Agrícola", Laguna.
- D. Casiano Díaz Vivas, "Sociedad Socorros mútuos", Orotava.

D

- D. Diego García Casabuena, Casino, id.
- D. Daniel Morales y Clavijo, "Comunidad de Aduladores de Aguas", Icod.
- D. Domingo González, "Gremio de carpinteros de rivera y calafates", Capital.
- D. Domingo A. Cambreleng, "Cocinas económicas", id.
- D. Diego Guigou y Costa; "Asociación caritativa de la Infancia", y Real Academia de Medicina, id.
- D. Diego Ponte y Llarena, "Cámara Oficial Agrícola", Orotava.
- D. Diego Díaz Reyes, "Sociedad de Aguas del Sauce de Chajaña".
- D. Domingo Hernández Galván, "Cámara Oficial Agrícola", Capital.
- D. Daniel Morales Clavijo, "Comunidad de Aduladores de las aguas del Heredamiento de Icod".
- D. Domingo Trujillo Fragoso, "La Unión", Hermigua.
- D. Domingo Salazar y Cologan, "Excma. Diputación Provincial".
- D. Daniel Díaz Cueto, "Colegio de Abogados", Laguna.
- D. Demetrio I. Pérez, "Cámara Agrícola", Laguna.

E

- D. Eleuterio Arnay González, "Gremio de carpinteros de rivera y calafates", Capital.
- D. Emilio Calzadilla, "La Unión", Hermigua. "La Amistad", Valverde. "Unión Obrera Marítima", Capital. Abogado José Hernández Arata, Lanzarote. Guillermo de Paz Cabrera, Valverde.
- D. Emilio Serra y F. de Moratín, "La Unión", Hermigua. "La Aurora", Valverde. "Sociedad de explotación de aguas del Empedrado", Matanza.

- D. Eduardo Domínguez Alfonso, "Establecimiento de segunda Enseñanza", Capital.
- D. Eduardo Tacoronte, "Ateneo de la Laguna.
- D. Emeterio Gutiérrez López, Sociedades "Regantes Empresa de Miramar" y "Aguas de Casablanca", Icod.
- D. Estéban Arriaga Amézaga, "Escuela de Náutica", Capital.
- D. Enrique Pérez Soto, "Asilo Victoria", Id.
- D. Enrique González Medina, "Iltre. Cabdo. Catedral", Laguna.
- D. Eusebio Barreda, "Gabinete", Valverde.
- D. Eusebio Méndez Mesa, "Centro de Unión", Vallehermoso.
- D. Ernesto de León y Huerta, "Cofradía del Santísimo Sacramento", Garachico.
- D. Eugenio de la Oliva, "Unión Obrera Marítima", Capital.
- D. Enrique Martínez, "Junta local de Acción Católica", Id.
- D. Esteban Briganty, "Urceolo Obrero", Sta. Cruz Palma.

F

- D. Francisco Trujillo, "Asociación Cazadores de Tenerife", Laguna y "La Benéfica", Capital.
- D. Francisco de La-Roche Aguilar, "Colegio Pericial Mercantil", Id.
- D. Francisco Castro, "Gremio de carpinteros de rivera y calafates", Id.
- D. Francisco Martínez Viera, "Juventud Republicana", Id.
- D. Félix S. Molowny, Sociedad "El Progreso", Orotava.
- D. Fernando Ascanio y León, "Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife", Laguna.
- D. Francisco Pérez Rodríguez, Sociedad "El Progreso", Breña baja.
- D. Fernando Méndez y Ponte, "Cámara Oficial Agrícola" y "El Liceo", Orotava.
- D. Fernando Fuentes González, "Cámara Oficial Agrícola", Id.
- D. Francisco Cañadas, "Comisión Provincial de la Cruz Roja", Capital.

- D. Francisco Rodríguez Pomar, "Círculo Agrícola", Arico.
D. Francisco Abreu García, "Urceolo Obrero", Palma.
D. Francisco Lozano Cutillas, Sociedad "Amor Sapientiae",
Profesor Mercantil Alonso Cutillas Rosa, y Bachiller
Juan Lozano, Sta. Cruz Palma.
D. Francisco Berto Martín, "El Patriotismo", Agulo, Gomera.
D. Francisco Domínguez Pérez, "Cámara Agrícola", Laguna.
D. Florencio Moa, Farmacéutico Juan Quintero Barroso, Icod.

G

- D. Gonzalo Cáceres Baulén, "Real Sociedad de Caridad de
Señoras" y "Colegio de Abogados", Capital.
D. Gonzalo Cáceres Sánchez, "Sociedad de Teléfonos", Id.
D. Gaspar de Ponte y Cologan, "Cámara Oficial Agrícola",
Orotava.

H

- D. Heraclio Díaz Mesa, "Centro Icodense", Icod.
D. Hermenegildo Rodríguez Méndez, "Aridane", Los Llanos,
"Confederación de Tabaqueros", "Colegio de Segun-
da Enseñanza", "Pi y Margal", "Ateneo Popular" y
"El Trabajo", Sta. Cruz Palma.

I

- D. Ignacio Llarena Monteverde, "Cámara Oficial Agrícola" y
"Sociedad Protectora de animales y plantas", Orotava.
D. Imeldo Gómez, "Casino" Laguna.
D. Ildelfonso Fragosó Cruz, "La Unión", Hermigua.
D. Ildelfonso Maffiotte Castro, "Ateneo de Tenerife", Capital.
D. Ignacio González García, Sociedad "Euterpe", Güimar.
D. Isaac Cabrera Díaz, "Real Sociedad Económica de Amigos
del País de Tenerife" y Obras de "Buenas Lectoras", Laguna.

J

- D. José M.^a Frago, Exema. Diputación Provincial, y Maestro de Instrucción Francisco Gómez y Gómez, S. Miguel.
- D. Juan Martí Dehesa, Ilustrísimo Sr. Obispo de Tenerife, Deán D. Enrique Medina, Laguna, Licenciado Federico R. Milán, Granadilla, Sociedad "El Progreso", Breña Baja, Diputado Aurelio Padilla y Capitán Marina Ezequiel Crespo, Capital.
- D. Julián Van-Baumberghem, Sociedad "El Españolismo", periódico "La Razón", Bachilleres José M.^a Brito, César Pereyra y Ezequiel Pérez Martín; Ex-Diputado Juan B. Fierro; Ex-Alcalde Manuel Vandewalle Pinto; Farmacéutico Clemente de Urmeneta Tovia; Procurador Antonio de las Casas; Maestro de Instrucción Simón de Paz Martín; Licenciado en Medicina Sr. Leyte Sacalaga, Id. en Farmacia Sr. Vorástegui; D. Antonio Martín González, Sta. Cruz Palma y "Comunidad de Regantes del Pino", Sauces.
- D. Juan de la Cruz, "La Bienhechora", Capital.
- D. José Hernández Amador, "Colegio Pericial Mercantil", id.
- D. Juan Pérez y González, "Sociedad Católica de Obreros", Laguna.
- D. Juan M. Ballester, "Diario de Tenerife", periódico, y "Establecimiento de segunda Enseñanza", Capital.
- D. Julio López Méndez, "Juventud Republicana", id.
- D. Juan Delgado Rodríguez, "Real Sociedad Colombófila", id.
- D. José Tarife Tejera, "Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife" y Médico Manuel Olivera y Olivera, Laguna.
- D. José Hernández Alfonso, "La Unión", San Miguel.
- D. Joaquín Estrada y Mánan, "El Porvenir", "Colegio de Abogados", Laguna y Ex-Alcalde, José Reyes Martín, Granadilla.

- D. José María Carballo, D. Norberto Alvarez y González, Cura párroco, San Miguel.
- D. José Ruiz de Arteaga, "Cámara Oficial de Comercio", Capital.
- D. Julio Hardisson, Comisión Provincial de la "Cruz Roja", id.
- D. Juan N. Perera y Alvarez, "Sociedad de Teléfonos", id.
- D. Juan Antonio Pérez Jaubert, "Junta local de Reformas Sociales", "El Nudo", periódico, Licenciados Pedro Méndez González; Blas Hernández Carmona; Blas Hernández Luján; M. Luján, y C. Martínez Baun. Bachilleres Francisco Jaubert; Manuel Hernández Arozena; Francisco M. Pinto Morales; José Jaubert Masieu; Juan Antonio Abreu Pérez; Francisco Alvarez Gil; Cristóbal García, y Félix Ferrer Sánchez. Cirujano Manuel Fernández de la Cruz; Contadores Mercantiles Diego Ramírez y Miguel Pereyra. Procurador V. García. Practicantes José A. Ramírez y Servando Acosta. Piloto Simón Sosvilla Cáceres. D. M. Santos director de "El Nudo". Subdelegado Veterinario Juan Hernández Luján. Ex-Diputado provincial Blas Marrero, y Alcalde Eugenio Abreu, Santa Cruz Palma. Alcalde S. Andrés y Sáuces M. Martín. Id. Breña Alta, J. Rodríguez. Id. Tijarafe, Antonio Capote. Id. Puntagorda, Francisco Bravo. Id. Breña baja, Amado de la Cruz. Id. Mazo, José Méndez Monterey. Id. Paso, Juan V. Perera.
- D. José Naveiras, "Real Academia de Medicina" Capital.
- D. Julián Rodríguez Pastrana, "Cámara Oficial Agrícola", Id.
- D. José Hernández Gopar, Bachiller, D. Antonio González García, Arrecife, Lanzarote.
- D. José Franchy, D. Tomás Alayón, Juez Municipal S. Bartolomé, Lanzarote.
- D. Juan Pérez Armas, Ex-Diputado Provincial, Domingo Ferrer, y Ex-Alcalde Manuel Orosa, Arrecife, Lanzarote.
- D. José García González, "El Porvenir" Vallehermoso.

- D. Juan Yanes Rodríguez, "Automóvil Club", Capital.
D. Jorge de Foronda, "Sociedad Estibadores de Carbón", Id.
D. Juan González Martín, "Ateneo de Tenerife", Id.
D. José Peña Hernández, "Sociedad Explotadora Aguas", San Miguel.
D. José Jordán, Médico, D. Antonio García Gutiérrez, Icod.
D. Juan Díaz Rodríguez, Sociedad "La Costa", Capital.
D. José Ortoll y Marco, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad", Capital.
D. José Domínguez Ramos, Excma. Diputación Provincial.
D. José Fernández Ortega, Alcalde Randolfo Trujillo Bento; Agulo.

L

- D. Luis Felipe Wangüemert, Sociedad "Aridane" Los Llanos.
D. Luciano Hernández Armas, "Cámara Oficial Agrícola", Fuencaliente, Palma.
D. Leoncio Rodríguez, Sociedades "La Defensa", Breña alta, "La Libertad", S. Miguel", "Federación Tipográfica", Capital, periódico "La Prensa", Id.
D. Luis Díaz Rodríguez, "Cámara Oficial Agrícola" id.
D. Luis García Ramos, "Real Academia de Medicina", id.
D. Luciano Gómez Hernández, Sociedad de instrucción y recreo "El Progreso", Arico.

M

- D. Miguel F. Medina Bethencourt, Presbítero, Santa Ursula.
D. Manuel de la Rosa y Martínez, "Asociación Canaria", Cuba.
D. Manuel Fernaud Martín, "La Gaceta de Tenerife", periódico, Capital.
D. Manuel Savoie Benítez, "Centro de Dependientes del Comercio", Id.
D. Manuel de Armas Marrero, "Asociación Agrícola", Id.
D. Manuel Herrera Hernández, "Unión y Progreso", Arafo.

- D. Manuel Suárez Santaclara, "Diario de Avisos", periódico, Sta. Cruz Palma.
- D. Manuel Rallo, "Casino de Accionistas", Guía Tenerife.
- D. Martín Rodríguez Díaz Llanos, "Sociedad de Explotación de Aguas de Tamadaya", Arico.
- D. Miguel Gómez Ramos, "Sociedad de Explotación de Aguas", Arico.
- D. Manuel Lorenzo Mendoza, "Real Sociedad Económica de Amigos del País". "Ilustre Colegio de Abogados". Licenciado Cristóbal Lugo García; José Valcárcel; Oficial de Telégrafos Félix Poggio Alvarez; Procuradores Manuel Acosta González; Valeriano Martín Pérez; Ex-Diputado provincial Joaquín Poggio; Bachilleres Francisco Lugo; Germán Alvarez y Alvarez y D. Cristóbal Lugo Garcia, Presidente de "La Cosmológica", Sta. Cruz Palma. "Junta municipal de Sanidad"; "Junta local de Instrucción pública"; Junta local de Reformas sociales" y sociedad "Porvenir del Valle", Los Llanos. Alcalde de Garafía y Bachilleres Gumersindo Galván de las Casas, Breña baja; A. Fernández y Juan Carpintero, Los Llanos.
- D. Manuel Franchy Socas, "Casino de S. Bartolomé", Lanzarote.
- D. Manuel de Cámara, Farmacéutico Sebastián Alvarez Escobar, Laguna. Ingeniero Victor E. Pérez, Pto. Cruz.
- D. Manuel de la Rosa, "Cámara Agrícola", Laguna.
- D. Manuel Hurtado Martínez, Médico Sebastián Cifra, Icod.

N

- D. Nicolás Martí Dehesa, "Salón Frégoli", Capital.
- D. Nicolás Díaz y Beautell, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad", Id.

P

- D. Policarpo Niebla, "La Opinión", periódico, Capital; Socie-

dad "El Recreo"; Realejo bajo. Sociedad "Empresa de Tajara", Guía Tenerife.

D. Pedro Martín y Martín, "Arautápala", periódico, Pto. Cruz.

D. Pedro Schwartz Mattos. "Cámara Oficial Agrícola", Fuen-caliente; "Asilo Victoria" y "Colegio de Abogados", Capital; Cura Párroco José Francisco Hernández, y Juez Municipal Juan Hernández, Valverde.

D. Patricio Estévanez, Sociedades "Federación Tipográfica", "Asociación Caritativa de la Infancia", "Cocinas Eco-nómicas", "La Benéfica" y "Diario de Tenerife", pe-riódico, Capital; "Urceólo Obrero", Notario Aurelio Govea y "El Presente", periódico, Sta. Cruz Palma.

D. Pedro Miguel Sotomayor, "Real Sociedad Económica de Amigos del País"; "Junta local de Reformas sociales"; Oficial de Telégrafos Leopoldo Poggio y Lcdos. Ma-ximiliano Pérez Díaz y José Cabrera López; Farma-céutico J. M. Hernández y Director "Isla de la Pal-ma" P. J. de las Casas Pérez, Sta. Cruz Palma. "Junta municipal de Sanidad"; "Junta local de Ins-trucción pública"; "Junta local de Reformas socia-les"; sociedades "Porvenir del Valle" y "Aridane"; Bachiller Agustín José Benítez y Lcdo. Marcelino López de Letona, Los Llanos. Piloto Santiago Herre-ra San Luis; Lcdos. A. Díaz Suárez; Luis Molina Vanderam; Conrado Hernández de las Casas y José Kábana Valcárcel. Bachilleres Joaquín González Ro-dríguez; M. de las Casas; Manuel Sotomayor Pinto; José F. de Sotomayor; Francisco de Cosmeli de So-tomayor; Blas Carrillo; Norberto Paz González; San-tiago Hernández Salazar y Andrés Pérez Rodríguez, Sta. Cruz Palma. Nicolás Pestano, Mazo; Lcdos. José Ana Pérez Capote y Vicente Capote, Paso; Luis Mu-ñoz, Tzacorte y Francisco Martínez de la Torre, Paso.

D. Pastor Peraza Rodríguez, "Sociedad Explotadora de aguas", Icod.

R

- D. Ramón Gil Roldán, sociedades "El Progreso", San Andrés y Sauces, "Empresa de Tajara" Guía de Tenerife y "Círculo de Viera y Clavijo", Realejo-alto. D. Ulises Guimerá y Castellano, Capital.
- D. Rodolfo Cabrera, sociedades "Unión de la Juventud", Antigua (Fuerteventura) y "Casino de Accionistas", Guía de Tenerife.
- D. Roque Berzal, "El amparo del Obrero", Sta. Cruz Palma.
- D. Ramón Matías Izquierdo, "Sociedad Católica de Obreros", Laguna.
- D. Rafael Calzadilla y Calzadilla, "Real Sociedad de Caridad de Señoras" Capital; "Díaz Pimienta", Tazacorte; Excmo. Diputación provincial y Ex-Diputado á Cortes Ricardo Ruiz y Aguilar.
- D. Ramón Ascanio y León, "Obras de Buena Lectura", Laguna.
- D. Rafael Hardisson, "Cámara Oficial de Comercio", Capital.
- D. Rafael Díaz, "Gabinete", Valverde.
- D. Rodrigo de la Puerta y Vila, "Sociedad Económica de Amigos del País", Capital.
- D. Ramón Lugo Alonso, "El Patriotismo", Agulo.
- D. Ricardo Mac-Kay, "Pueblo Canario", Laguna.

S

- D. Sebastián Castro Díaz, "Boletín del Comercio y de la Industria", Capital; "Sociedad de Socorros Mútuos" y "Nueva Unión", Puerto Cruz.
- D. Sebastián Bencomo Padilla, "La Unión", Hermigua. Licenciados Domingo Casanova y Casanova, Agulo; José Trujillo Díaz, Valle Gran Rey y Antonio Trujillo Díaz, Vallehermoso.

D. Sebastián Suarez, "La Bienhechora, Capital.

D. Santiago García Cruz, "El Progreso", periódico, Capital.

T

D. Tomás Fernández, "Colegio Pericial Mercantil", Id.

D. Tomás Brito Rodríguez, Pbro. Párroco de Puntallana.

D. Tomás Pérez Acosta, "Junta Administrativa del Hospital de la Trinidad" y "Sociedad de Socorros Mútuos", Orotava.

Relación alfabética de los Asambleístas por derecho propio y representación personal.

A

- D. Aaraon Luis Otazo, Abogado, Orotava.
- * Adolfo Cabrera Pinto, Catedrático del Instituto, Laguna.
 - * Adolfo Carrillo y Fragoso, Abogado, Id.
 - * Agustín R. de León, Maestro, Guancha.
 - * Agustín C. Herrera, Maestro, Icod.
 - * Agustín Estrada y Mádán, Farmacéutico, Puerto de la Cruz.
 - * Agustín Pisaca y Hernández, Médico, Capital.
 - * Agustín Barbuzano García, Capitán de Marina mercante, Id.
 - * Agustín García Rodríguez, Id., Id.
 - * Agustín Rodríguez Pérez, Abogado, Ex-Diputado, Id.
 - * Agustín Guimerá y Fragoso, Bachiller, Id.
 - * Agustín A. Molina, Maestro, Laguna.
 - * Alvaro del Rio y González, Médico, Id.
 - * Alfredo Daroca Yanes, Id., Guancha.
 - * Alfonso Dehesa, Corredor de comercio, Capital.
 - * Alberto Trujillo y Trujillo, Alcalde de Hermigua, Gomera.
 - * Alberto Rey González, Licenciado en Teología, Laguna.
 - * Alonso Pérez Díaz, Abogado, Palma.
 - * Andrés Orozco y López, Profesor, Capital.
 - * Andrés de Arroyo y González de Chávez, Abogado, Id.
 - * Andrés Padrón Saavedra, Bachiller, Id.
 - * Ambrosio Alonso, Maestro Instrucción pública, Tacoronte.
 - * Angel Crosa y Costa, Bachiller, Capital.
 - * Anselmo J. Benítez, Presidente "Sociedad Obrera", Id.
 - * Anselmo de Miranda y Vázquez, Abogado, Gran Cruz Isabel Católica, Id.
 - * Antonio Pintor, Arquitecto, Id.

- D. Antonio de Luque y Alcalá, Abogado, Capital.
" Antonio Soler, Médico, Puerto de la Cruz.
" Antonio Domínguez Alfonso, Diputado, Madrid.
" Antonio de Lara y Zárate, Abogado, Capital.
" Antonio Melo y Novo, Id., Id.
" Antonio García Beltrán, Médico, Id.
" Antonio de Ponte y Cologan, Farmacéutico, Laguna.
" Antonio Martín Mirabal, Maestro Superior, Capital.
" Antonio J. Martín, Profesor Instrucción primaria, Id.
" Antonio Giralda y Pallés, Ingeniero industrial, Id.
" Antonio Zerolo, Catedrático de Instituto, Laguna.
" Antonio Monteverde y Lugo, Bachiller, Orotava.
" Antonio Monteverde y Ponte, Id., Id.
" Antonio Hernández Pérez, Profesor mercantil, Capital.
" Antonio Delgado del Castillo, Abogado y Notario, Id.
" Antonio Lecuona y Calvera, Ex-Diputado provincial, Id.
" Antonio Cabrera, Abogado y Notario, Granadilla.
" Arturo Ascanio y Cruzat, Diputado provincial, Capital.
" Arturo López de Vergara, Profesor, Id.
" Arturo Pérez-Zamora y Mandillo, Abogado, Id.
" Arturo Salazar, Ex-Alcalde, Laguna.

B

- D. Benigno Tarife y Tejera, Maestro, Laguna.
" Benito Pérez Armas, Ex-Diputado por Lanzarote, Laguna.
" Bernardo Benítez de Lugo, Abogado, Orotava.
" Bernardo Cologan y Ponte, Marqués del Sauzal, Id.
" Blas Cabrera Topham, Abogado y Notario, Ex-Diputado por Lanzarote, Capital.
" Buenaventura Martínez, Ex-Diputado provincial, Orotava.

C

- D. Camilo Benítez de Lugo, General de Brigada, Capital.
" Camilo Fernández Grandizo, Catedrático, Laguna.

D. Carlos Pizarroso y Belmonte, Abogado, Capital.

* Carlos Calzadilla y Sáyer, Abogado, Ex-Alcalde, Id.

* Carlos Fleitas y Lemos, Icod.

* César de Olaortua y Arana, Notario, San Sebastián Gomera.

* Claudio A. Bolaños, Oficial de Telégrafos, Capital.

Sr. Conde de Torrependo, Ex-Senador, Madrid.

* Conde de Belascoain, Senador, Id.

D

D. Daniel Díaz Cueto, Abogado, Laguna.

* Daniel González e Hidalgo, Bachiller, Capital.

* Diego Guigou y Costa, Médico y Director del Hospital de Niños, Id.

* Diego García, Ex-Alcalde, Orotava.

* Domingo Alvarez Rodríguez, Bachiller, Capital.

* Domingo Machado, Id., Id.

* Domingo J. Manrique, Profesor, Laguna.

* Domingo Martínez de la Vega, Maestro de Instrucción pública, Icod.

* Domingo Salazar, Abogado, Orotava.

* Domingo Bello, Catedrático, Laguna.

Dr. Laborde, Médico, Capital.

E

D. Eladio Alfonso, Ex-Diputado provincial, Capital.

* Eladio Ruiz y Frías, Abogado, Id.

* Eloy Sansón, Bachiller, Id.

* Eduardo Domínguez Alfonso, Médico, Id.

* Emilio Serra y F. de Moratin, Farmacéutico, Ex-Diputado provincial, Id.

* Emilio Calzadilla y Dugour, Abogado, Id.

* Enrique González Medina, Canónigo Doctoral, Laguna.

* Esteban Arriaga Amézaga Marino, Profesor, Capital.

* Estandislao López de Vergara, Bachiller, Id.

D. Eugenio Domínguez Alfonso, Ingeniero, Arona.

* Eustaquio García y González, Médico, Capital.

* Eustaquio Encinosa Medina, Procurador, Id.

* Evaristo Martín Ipola, Maestro.

F

D. Fabio Hernández, Coronel retirado, Capital.

* Felipe Ravina y Castro, Ex-Alcalde, id.

* Felipe Amaro González de Mesa, Bachiller, Id.

* Felipe Armas y Miranda, Practicante, Id.

* Felipe González Martín, Profesor de Metalistería, Id.

* Félix Benítez de Lugo, Ex-Diputado á Córtes, Madrid.

* Federico González de Aledo y Martínez, Profesor, Capital.

* Fernando Febles Bencomo, Maestro, Valverde.

* Fernando González y González, Capitán de la Marina mercante, Capital.

* Fernando del Hoyo, Marqués de San Andrés, Laguna.

* Fernando Cabrera López, Capitán de la Marina mercante, Capital.

* Florencio Moa, Farmacéutico, Icod.

* Francisco La-Roche, Profesor, Capital.

* Francisco Montesdeoca, Médico, Garachico.

* Francisco Guerra Barriuso, Ex-Diputado provincial, Santa Ursula.

* Francisco Alvarez Farrais, Maestro de escuela, Orotava.

* Francisco Herraiz Malo, Presbítero, Capital.

* Francisco Hernández González, Id., Id.

* Francisco Cayol Bethencourt, Piloto de la Marina mercante, Capital.

* Francisco La Rosa, Id., Id.

* Francisco Hernández Sáyer, Ayudante de Obras públicas, Capital.

* Francisco González, Farmacéutico, Güimar.

G

D. Gonzalo Cáceres Baulén, Abogado, Capital.

* Guillermo Topham Cabrera, Presbítero, Id.

* Guillermo Mac-Kay, Bachiller, Id.

H

D. Héctor E. Rumeu, Corredor de comercio, Capital.

* Hermenegildo Rodríguez Méndez, Periodista, Sta. Cruz de la Palma.

* Hipólito González Rebollar, Abogado y Notario, Laguna.

* Humberto Lecuona, Farmacéutico, Capital.

I

D. Ireneo González y Hernández, Presbítero, Capital.

J

D. Jacinto Casariego, Militar retirado, Capital.

* Jerónimo Schwartz y Díaz-Flores, Abogado, Id.

* Jacinto Aparicio, Capitán de Infantería retirado, Id.

* José Cano Torres, Abogado, Id.

* Joaquín Estrada Madan, Catedrático, Laguna.

* José Suarez Guerra, Farmacéutico, Capital.

* José Carballo y Nuñez, Diputado provincial, Id.

* José Palazón Arbelo, Abogado, Id.

* José Ruiz Rodríguez, Profesor, Id.

* José Domínguez Ramos, Diputado provincial, Tacoronte.

* José de Arroyo y González, Alcalde, Puerto de la Cruz.

* José Oramas y Castro, Contador mercantil, Laguna.

* José Saavedra Carballo, Id. Id., Id.

* José Oramas Díaz-Llanos, Profesor, Id.

* José Clavijo y Clavijo, Oficial de Telégrafos, Capital.

- D. José Hernández Pérez, Profesor mercantil, Capital.
" José María Lázaro, Oficial de Telégrafos, Id.
" José de Ossuna y Batista, Presbítero, Fasnía.
" José Rodríguez Moure, Abogado, Laguna.
" José Molowny Real, Contador mercantil, Capital.
" José Hernández Amador, Profesor mercantil, Id.
" José María Díaz, Capitán de la Marina mercante, Lanzarote.
" José Rodríguez Marrero, Id., Capital.
" José Medina González, Canónigo, Laguna.
" José María Frago, Abogado, Capital.
" José Tabares Bartlett, Gentil hombre de cámara, Laguna.
" José Rodríguez Febles, Abogado, Capital.
" José Sánchez Pinto, Médico, Id.
" José Aceituno y Triviño, Id., Id.
" José Francisco Padilla, Bachiller, San Sebastián, Gomera.
" José Santaella, Corredor de comercio, Capital.
" José Peña Hernández, Bachiller, Id.
" José Suárez González, Alcalde, Laguna.
" José P. Capote Rodríguez, Bachiller, Capital.
" José Naveiras Zamorano, Médico, Id.
" José de Oraa y Trujillo, Id., Laguna.
" José Hernández Abad, Id., Id.
" José Servent, Cura párroco, Santiago.
" José Pérez Afonso, Bachiller, Tacoronte.
" José L. Cáceres, Alcalde, Icod.
" Jorge de Foronda, Abogado, Capital.
" Juan de Foronda y Cubilla, Profesor Náutica, Id.
" Juan M. Ballester, Profesor, Id.
" Juan Feria Concepción, Farmacéutico, Id.
" Juan Martí Dehesa, Abogado, Alcalde de la Capital.
" Juan de Ascanio y Nieves, Abogado, Laguna.
" Juan Pérez Marrero, Maestro superior, Arafo.
" Juan Botas y Ghirlanda, Bachiller, Capital.
" Juan Espino y Perdomo, Presbítero, Id.
" Juan Franchy, Contador mercantil, Id.

D. Juan Béthencourt Alfonso, Médico, Id.

- * Juan Tejera Pérez, Capitán de la Marina mercante, Id.
- * Juan de Torres y León Huerta, Bachiller, Id.
- * Juan Cullen y Machado, exdiputado provincial, Orotava.
- * Juan A. Rumeu Hardisson, Bachiller, Capital.
- * Juan Acevedo, Capitán de la Marina mercante, Id.
- * Juan N. Perera, id. Id., Id.
- * Juan M. González, Bachiller, Id.
- * Juan Rumeu García, Abogado, Id.
- * Juan Reyes Vega, Id., Laguna.
- * Juan Febles Campos, Médico ex-Alcalde, Capital.
- * Julián Van-Baumberghem, Médico, Santa Cruz Palma.

L

D. Leocadio Machado y López, Ingeniero, Capital.

- * Leocadio P. Barreto, Bachiller, Id.
- * Lorenzo Fernández Hernández, Abogado, Id.
- * Lorenzo Hernández, Bachiller, Id.
- * Luis Dugour y Ruz, Médico, Id.
- * Luis Palahí, Provisor del Obispado, Laguna.
- * Luis García Ramos, Médico, Capital.
- * Luis Vandewalle y Fernández del Castillo, Profesor Mercantil, Capital.
- * Luis Sarmiento y Carta, Secretario del Ayuntamiento, Id.
- * Luis Lafuente Losañez, Profesor Mercantil, Id.

M

D. Manuel Morales y Real, Profesor de dibujo, Capital.

- * Manuel Lestón, Idem de Náutica, Id.
- * Manuel F. Feria, Bachiller, Id.
- * Manuel García Pérez, Id., Id.
- * Manuel Savoie, Capitán de la Marina mercante, Id.
- * Manuel Feria y Sáez, Bachiller, Id.
- * Manuel Martín Fernández Fragoso, Sobrestante O. P., Id.

- D. Manuel Hurtado Martín, Médico, Icod.
" Manuel López Ruiz, Profesor, Capital.
" Manuel López García, Bachiller, Id.
" Manuel Santos Madan, Farmacéutico, Laguna.
" Manuel de Cámara y Cruz, Arquitecto, Diputado provincial, Capital.
" Manuel M. Cartaya, Guía de Tenerife.
" Manuel Alvarez, Id.
" Manuel Alvarez Pérez, Id.
" Manuel E. Cortés, Victoria.
" Manuel Quintero, Ex-Alcalde, Garachico.
" Manuel Bautista Rodríguez.
" Melchor Ordóñez, Catedrático de la Escuela de Comercio, Capital.
" Melchor de Ponte y del Hoyo, Maestrante de la Real de Sevilla, Orotava.
" Mario Arozena y Arozena, Catedrático, Capital.
" Martín Rodríguez Díaz-Llanos, Gran Cruz, Laguna.
Sr. Marqués de Celada, Gentil hombre de S. M., Id.
D. Martín Hernández y Hernández, Bachiller, Id.
" Mariano Soñano Oramas, Id., Id.
" Maximino Acea y Perdomo, Id., Id.
" Mateo Alonso del Castillo, Abogado, Laguna.
" Mateo Torres Herrera, Id., Capital.
" Miguel Castro Cullen, Maestro de instrucción primaria, Laguna.
" Miguel Díaz Llanos, Abogado, Capital.
" Miguel Feria Concepción, Bachiller, Id.
" Miguel Estarriol, Id., Id.

N

- D. Nicolás Marti y Dehesa, Diputado provincial, Capital.
" Nicolás Cambreleng, Bachiller, Id.
" Nicolás de L. Cáceres y Castro, Id., Id.

O

D. Othoniel de Fuentes, Oficial de Telégrafos, Capital.

P

D. Pablo González Ball, Bachiller, Capital.

- “ Pedro Tarquis y Soria, Profesor, Id.
- “ Pedro Suárez Avellaneda, Id., Id.
- “ Pedro Ramírez Trinidad, Id., Id.
- “ Pedro S. Costa, Presbítero, Buenavista.
- “ Pedro Rumeu y García, Bachiller, Capital.
- “ Pedro de Armas Romero, Id., Id.
- “ Pedro Ramírez Vizcaya, Contador mercantil, Id.
- “ Pedro Fernaud y Ortega, Bachiller, Id.
- “ Pedro M. Sotomayor, Diputado provincial, Palma.
- “ Pedro Dorta Pérez, Alcalde, Silos.

Q

D. Quintín Benito y Benito, Catedrático, Laguna.

R

D. Rafael Calzadilla y Calzadilla, Notario y Diputado provincial, Capital.

- “ Rafael Clavijo Estupiñán, Médico, Id.
- “ Rafael Rodríguez Campanario, Piloto, Id.
- “ Ramón Feria Concepción, Notario, Icod.
- “ Ramón Fernández Armas, Maestro instrucción primaria, Orotava.
- “ Ramón de Ascanio y León, Abogado, Laguna.
- “ Rogelio Ojeda Béthencourt, Bachiller, Escobonal.
- “ Rodrigo de la Puerta y Vila, Profesor, Capital.
- “ Román Peña Medina, Notario, Id.
- “ Rosendo García Ramos, Ex-Alcalde, Id.

D. Rosendo García Ramos y Mejía, Bachiller, Id.

* Ruperto Bello, Id., Laguna.

S

D. Salvador Béthencourt Clavijo, General de Brigada, Capital.

* Santiago Beyro y Martín, Presbítero, Laguna.

* Saturio Fuentes, Farmacéutico, Orotava.

* Sebastián Darias Padilla, Maestro, Laguna.

* Sebastián Castro Díaz, Contador mercantil, Capital.

* Sebastián Bencomo, Médico, Gomera.

T

D. Tomás Clavijo y del Castillo, General de Brigada, Capital.

* Tomás Salazar y Cologán, Ex-Alcalde, Orotava.

* Tomás Llarena Monteverde, Id., Id.

* Tomás Jiménez, Capitán de la Marina mercante, Capital.

* Tomás de Armas Quintero, Bachiller, Id.

* Tomás Méndez, Abogado, Orotava.

* Tomás de la Guardia y Herrera, Profesor, Laguna.

* Teodomiro Robayna y Marrero, Id., Capital.

V

D. Ventura Castro y Fariña, Capitán de la Marina mercante,
Capital.

* Veremundo Cabrera, Médico, Id.

* Virgilio Ghirlanda, Abogado, Id.

* Virgilio Díaz Llanos, Bachiller, Id.

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Circular convocando á la Asamblea	5
Reglamento para el régimen de la Asamblea	7
Cuestionario que ha de ser objeto de deliberación	11
Sesión del 19 de Febrero	
Discurso de D. Juan Martí y Dehesa.	13
Votación de la Mesa	16
Sesión del 20 de Febrero	
Discurso del Presidente D. Agustín Rodríguez Pérez	17
Id. de D. Julián Van-Baumberghem	20
Proposición de D. Hermenegildo Rodríguez Méndez	22
Sesión del 21 de Febrero	
Dictamen sobre el primer tema.	25
Discurso de D. Benito Pérez Armas sobre el mismo.	31
Id. de D. Juan Ascanio	37
Id. del Sr. Van-Baumberghem, en pro del dictamen	41
Id. de D. Alonso Pérez Díaz	42
Contestación del primer tema	45
Sesión del 22 de Febrero	
Proposición incidental.	47
Apoya la proposición D. Rodolfo Cabrera	48
Oposición de los Sres. Van-Baumberghem y Pérez Armas	54
Dictamen del segundo tema.	57
Enmienda del Sr. Gil Roldán	68
Discurso de D. Ramón Gil Roldán.	71

Discurso del Sr. Pérez Díaz, respecto del segundo tema.	75
Id. del Sr. Van-Baumberghem, Id.	76
Id. de D. Manuel L. Mendoza	79
Id. del Sr. Rodríguez Méndez	79
Enmienda del Sr. Pérez Armas.	81
Fórmula de avenencia respecto del 2.º Tema	83

Sesión del 23 de Febrero

Telegramas de adhesión de Arrecife	87
Dictamen del tercer Tema del cuestionario	89
Id. del cuarto Tema del cuestionario.	98
Adición al dictamen del cuarto Tema sobre Milicias	112
Discurso de D. Joaquín Estrada Pérez en apoyo del dictamen del cuarto Tema	116
Discurso de D. Diego Crosa y Costa respecto del cuarto Tema	120
Adición al cuarto Tema respecto á tarifas telegráficas.	122
Id. de los señores Representantes de la Palma	122
Conclusiones del tercer tema del Cuestionario.	125
Apoya estas Conclusiones D. Rodolfo Cabrera	124
Proposición de D. Domingo Cambreléng	125
Proposición de D. Patricio Estévanez	128
Discurso de D. Miguel Tato Amat.	129
Id. del Diputado Sr. D. Juan Sol y Ortega	131
Id. del Presidente D. Agustín Rodríguez Pérez, dando por terminadas las tareas de la Asamblea.	141
Apéndice I.—Conclusiones de los temas del Cuestionario	145
Apéndice II.—Contestaciones al Cuestionario:	
De D. Ricardo Ruiz y Aguilar	153
De D. Juan de Urquía.	154
De D. Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo	159
De D. Rosendo García Ramos	160
De D. Pedro Pérez Díaz.	161

	Páginas
De D. Bernardo Santos y Vall.	166
De D. Antonio Verde y León	170
De D. Modesto Hernández Francisco	173
De D. Agustín C. Herrera	175
De D. Manuel Alvarez	178
De D. Emilio Fernández Oliva.	179
Telegramas de adhesión	181
Relación alfabética de los Ayuntamientos con expresión de los representantes que cada uno eligió	183
Resumen de los Ayuntamientos adheridos	187
Relación alfabética de los representantes de Corpora- ciones, Sociedades, Prensa y particulares ad- heridos	189
Relación alfabética de los Asambleístas por derecho propio y representación personal.	203

